

	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>NECESIDAD DEL BIEN A CONTRATAR INFERIOR O IGUAL 100 SMLMV</b>	Página 1 de 3
		Código: JC-P03-F02
		Versión: 04
		Fecha de Actualización: 05-09-2024

<b>NOMBRE DEL SOLICITANTE</b>	HERNAN DARIO MENDIETA
<b>CORREO DEL SOLICITANTE</b>	hdmendieta@ut.edu.co
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	MARIO RICARDO LOPEZ RAMIREZ
<b>CÓDIGO BPUT (Para adquisiciones de bienes en el marco proyectos de inversión)</b>	BPUT-IN-060-2025

PLAN DE ADQUISICIONES

ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES

*JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
<p>Durante los recientes diagnósticos preventivos realizados al servidor de base de datos, se detectó la presencia de errores persistentes en al menos 8 módulos de los 24 módulos de memoria RAM instalados. Estas fallas están generando eventos de corrección de errores (ECC) frecuentes, lo que representa un riesgo inminente de corrupción de datos, degradación del rendimiento y, eventualmente, pérdida de disponibilidad del servicio.</p>

1. JUSTIFICACIÓN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL
<p>La Universidad ha venido adelantando un proceso de renovación tecnológica en su infraestructura de servidores. Como parte de este esfuerzo, en el año 2020 se adquirió un clúster de servidores ODA (Oracle Database Appliance) de la marca Oracle, junto con su respectivo licenciamiento de base de datos ORACLE, con el propósito de brindar soporte a los sistemas de información académica y todos sus módulos asociados.</p> <p>En este servidor se resguarda toda la información académica institucional, incluyendo el registro histórico de calificaciones, matrículas, hojas de vida estudiantiles, planes de estudio, actos administrativos, asignaturas, horarios, certificaciones, entre otros datos críticos para la operación académica y administrativa de la Universidad.</p> <p>Actualmente, el servidor presenta fallas en cuatro de sus módulos de memoria RAM. Dada la alta criticidad del servicio que presta este sistema, y con el fin de garantizar la continuidad operativa, así como la integridad y disponibilidad de la información académica, se considera imperativo proceder con la adquisición inmediata de los módulos de memoria RAM requeridos para su reemplazo.</p>

2. BIENES REQUERIDOS			
ITEM	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS	CANTIDAD
1	MEMORIA RAM DDR4 32GB MODELO: HMA84GR7CJR4N-VK	HMA84GR7CJR4N-VK 32GB DDR4-2666 PC4-21300V-R DUAL 2RX4 ECC RDIMM Capacidad: 32 GB Tipo de memoria: DDR4 SDRAM Velocidad: 2666 MHz (PC4-21300) Latencia CAS: CL19 Voltaje: 1.20V Tipo de módulo: RDIMM (Registered DIMM) ECC: Sí, con corrección de errores (Error-Correcting Code) Configuración: 2Rx4 (Dual Rank x4) Número de pines: 288	20

**3. DESTINACION FINAL DEL BIEN**

Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Centro de Datos

**4. POTENCIALES PROVEEDORES**

PROVEEDOR	TELEFONO	EMAIL
OPEN GROUP S.A.S.	315 7335841	<a href="mailto:jmorales@creardecolombia.com.co">jmorales@creardecolombia.com.co</a>

**5. COTIZACIONES Y/O CONSULTAS DE PRECIOS**

PROVEEDOR	VALOR	VALOR PROMEDIO
CREAR DE COLOMBIA	\$ 45.540.355	\$ 45.540.355

**6. CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

**FORMA DE PAGO**

La Universidad del Tolima una vez efectuado el perfeccionamiento del contrato, suscrita el acta de inicio y una vez entregados todos los equipos a la Institución pagará de la siguiente forma:

**Pago único:**

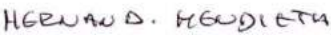
Se realizará un pago por el 100% del valor total del contrato al finalizar y entregar a satisfacción las siguientes actividades:

- Entregar a la universidad del Tolima los 20 módulos de memoria RAM HMA84GR7CJR4N-VK de 32GB DDR4-2666 PC4-21300V-R


El pago se realizará una vez presentada la factura e informe al supervisor en el que documente la entrega y cumplimiento de las obligaciones del contratista, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad

Firma de quien elaboró:	
Nombre de quien elaboró:	HERNAN DARIO MENDIETA
Cargo:	JEFE
Dependencia:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
E-mail:	hdmendieta@ut.edu.co

 <p>Universidad del Tolima</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>NECESIDAD DEL BIEN A CONTRATAR INFERIOR O IGUAL 100 SMLMV</b></p>	Página 3 de 3
		Código: JC-P03-F02
		Versión: 04
		Fecha de Actualización: 05-09-2024

Firma del ordenador del gasto:	
Nombre del ordenador del gasto:	MARIO RICARDO LOPEZ RAMIREZ



Universidad del Tolima

**PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN, PREPARACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

**CERTIFICACIÓN**

Página 1 de 1

Código: PI-P02-F03

Versión: 02

Fecha de aprobación:  
26-09-2023

Fecha: 21 de abril del 2026

Dependencia: Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

**QUE EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO**

OBJETO: Adquisición de módulos de memoria RAM para el servidor tipo appliance de bases de datos Oracle Database Appliance (ODA) usados por la Universidad del Tolima.

VALOR:

\$ 45.540.355,10

LETRAS:

CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL  
TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS  
M/CTE

SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL:

MARQUE CON X

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

X

2. ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

VIGENCIA: 2026

**Gustavo Adolfo Rincón Botero**  
Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional

#### ESTUDIO PREVIO - 559

**Fecha:** 19 de Mayo de 2026 a las 13:44

**Solicitante:** 13992720 - HERNAN DARIO MENDIETA

**Dependencia Solicitante:** OFICINA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA

**Eje estratégico:** Desarrollo gestión y sostenibilidad institucional

**Ordenador del gasto:** 93381175 - MARIO RICARDO LOPEZ RAMIREZ

**Ordenación del gasto:** VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

**Elaborado:** 1007384987 - VALENTINA OYUELA HERNANDEZ

**Valor:** \$ 45.540.355,10

### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Universidad ha venido adelantando un proceso de renovación tecnológica en su infraestructura de servidores. Como parte de este esfuerzo, en el año 2020 se adquirió un clúster de servidores ODA (Oracle Database Appliance) de la marca Oracle, junto con su respectivo licenciamiento de base de datos ORACLE, con el propósito de brindar soporte a los sistemas de información académica y todos sus módulos asociados. En este servidor se resguarda toda la información académica institucional, incluyendo el registro histórico de calificaciones, matrículas, hojas de vida estudiantiles, planes de estudio, actos administrativos, asignaturas, horarios, certificaciones, entre otros datos críticos para la operación académica y administrativa de la Universidad. Actualmente, el servidor presenta fallas en cuatro de sus módulos de memoria RAM. Dada la alta criticidad del servicio que presta este sistema, y con el fin de garantizar la continuidad operativa, así como la integridad y disponibilidad de la información académica, se considera imperativo proceder con la adquisición inmediata de los módulos de memoria RAM requeridos para su reemplazo.

Durante los recientes diagnósticos preventivos realizados al servidor de base de datos, se detectó la presencia de errores persistentes en al menos 8 módulos de los 24 módulos de memoria RAM instalados. Estas fallas están generando eventos de corrección de errores (ECC) frecuentes, lo que representa un riesgo inminente de corrupción de datos, degradación del rendimiento y, eventualmente, pérdida de disponibilidad del servicio.

### CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de compraventa

### OBJETO CONTRACTUAL

Adquisición de módulos de memoria RAM para el servidor tipo appliance de bases de datos Oracle Database Appliance (ODA) usados por la Universidad del Tolima

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar a la Universidad del Tolima los equipos del objeto, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, cantidades y condiciones establecidas en la necesidad de contratación y en la invitación. 2. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, originales, de primera calidad y se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento. 3. Realizar la entrega de los equipos dentro del plazo establecido por la Universidad, en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Universidad del Tolima o en el lugar que indique el supervisor del contrato. 4. Entregar junto con los equipos los manuales, fichas técnicas, certificados de garantía y demás documentos que acrediten las condiciones de calidad y funcionamiento de los bienes suministrados, cuando aplique. 5. Garantizar que los equipos cumplan con las características técnicas requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades académicas e investigativas de la Facultad de Ingeniería Agronómica. 6. Reemplazar, a su costa y sin generar costos adicionales para la Universidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños, inconsistencias o que no correspondan a las especificaciones técnicas exigidas. 7. Brindar garantía comercial sobre los equipos suministrados, conforme a las condiciones ofrecidas en la propuesta y a la normatividad vigente. 8. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato y cumplir con todas las condiciones económicas presentadas en la cotización. 9. Cumplir con las obligaciones fiscales, tributarias, laborales y de seguridad social a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. 10. Atender las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual. 11. Informar oportunamente a la Universidad cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o el suministro oportuno de los equipos. 12. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato. 13. Presentar toda la información que requiera el supervisor en ejercicio de sus funciones legales. 14. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual.

### PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente deberá acreditar dos (02) contratos con entidades públicas o privadas que certifiquen experiencia relacionada con el objeto y con los productos entregables o suministro y venta de servidores y/o sus componentes, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de legalización del contrato y firma de acta de inicio. En todo caso, no podrá superar la vigencia 2026.

### LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes solicitados deben ser entregados en la Universidad del Tolima, sede central, ciudad de Ibagué – Tolima.

### PRODUCTOS Y SERVICIOS

Cantidad	Producto / Servicio	Descripción
1	MEMORIA RAM DDR4 8GB BALLISTIX RED	MEMORIA RAM DDR4 32GB MODELO: HMA84GR7CJR4N-VK HMA84GR7CJR4N-VK 32GB DDR4-2666 PC4-21300V-R DUAL 2RX4 ECC RDIMM Capacidad: 32 GB Tipo de memoria: DDR4 SDRAM Velocidad: 2666 MHz (PC4-21300) Latencia CAS: CL19 Voltaje: 1.20V Tipo de módulo: RDIMM (Registered DIMM)ECC: Sí, con corrección de errores(Error-Correcting Code)Configuración: 2Rx4 (Dual Rank x4) Número de pines: 288 CANTIDAD:20

### REFERENCIA PRESUPUESTO

Documento	Rubro	Centro de Costo	Fuente de Financiamiento	Total
-----------	-------	-----------------	--------------------------	-------

CDP - 1884	3062020601 - RB MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA REDES SOFTWARE HARDWARE PROUNAL 2025	01010101 - DESPACHO DE RECTORÍA	110 - PRO UNAL	45.540.355,10
------------	---	------------------------------------	----------------	---------------

### CONDICIONES DE PAGO

Forma de Pago	Descripción	Valor
Transferencia electrónica	La Universidad del Tolima cancelará al contratista, la suma pactada en el contrato de la siguiente forma: Pago único, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor conforme a los informes del contratista dentro del periodo de tiempo de ejecución del contrato. Así mismo el contratista deberá aportar comprobantes de los pagos de aportes a seguridad social de los períodos en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal. NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.	\$ 45.540.355,10

### MODALIDAD

Menor Cuantía
---------------

### CAUSAL

Nombre	Descripción
No aplica	No aplica

### ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Controles / Tratamiento	Asignación	Valor
Riesgos Financieros	Variación de la Tasa Representativa del Mercado	Afectación del valor de los equipos	El contratista deberá realizar las proyecciones necesarias para adquirir los equipos y cumplir con la oferta inicial	Contratista	RIESGO MEDIO
Riesgos Operacionales	Retrasos en la entrega de los equipos	Inconvenientes presentados en la importación de los equipos que afecten los tiempos de entrega establecidos en el contrato	El contratista deberá realizar las gestiones pertinentes para cumplir con el plazo del objeto contractual	Contratista	RIESGO MEDIO

## GARANTÍA

Amparo	Descripción
Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas	Equivalente al veinte por ciento 20% del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis 6 meses más.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por cuantía mínima equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato y con vigencia como mínimo de un 1 año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.

## REQUISITOS HABILITANTES

Tipo de requisito	Descripción
CEDULA DE CIUDADANIA O DE EXTRANJERIA	El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento
REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	El proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año 2026 expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que las actividades económicas está acorde con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de cinco (5) años.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	<p>La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".</p> <p>Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsible y la normatividad aplicable al mismo.</p> <p>El ANEXO No. 1 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.</p>

<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS</p>	<p>Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio renovado al 31 de marzo de 2026.</p> <p>El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y tres (3) años más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.</p> <p>El proponente deberá contar con su domicilio principal en la ciudad de Ibagué o en su defecto contar con una agencia, sucursal u oficina en la ciudad de Ibagué, debidamente registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.</p> <p>Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.</p> <p>Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.</p>
<p>DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR</p>	<p>Cuando se trate de documentos de naturaleza publica otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.</p>

PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL	<p>Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (VER ANEXO No. 2 y 3), el cual debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad del Tolima.</li><li>2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</li><li>3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y tres (3) años más.</li><li>4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.</li><li>5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resulte adjudicatario, éste será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.</li><li>6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.</li><li>7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.</li></ol>
AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL YO APODERADO	<p>En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.</p>

<p>APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS JURIDICA</p>	<p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representada judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.</p> <p>Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeras; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>
<p>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>	<p>El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, a que se refieren la constitución Política, la ley, el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima (Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018) y su Resolución reglamentaria, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del ANEXO No. 4 "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES."</p>
<p>CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES</p>	<p>El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del ANEXO No. 5 o 6, según sea el caso, de la presente invitación Pública. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.</p> <p>En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal debe allegar este documento.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.</p> <p>La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Universidad del Tolima las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.</p>



<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL</p>	<p>Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.</p>
<p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO</p>	<p>El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado y con fecha de generación del 2026. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.</p>
<p>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</p>	<p>Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO NO. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.</p> <p>Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.</p>
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación</p>	<p>El proponente persona natural y persona jurídica y su representante legal, deberán presentar certificado en el que se evidencie que no cuenta con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar con entidades públicas. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la entrega de la propuesta. Documento disponible en <a href="https://www.procuraduria.gov.co/portal/CertificadodeAntecedentes.page">https://www.procuraduria.gov.co/portal/CertificadodeAntecedentes.page</a></p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales otorgado por la Contraloría General de la República</p>	<p>El proponente persona natural y persona jurídica y su representante legal, deberán presentar certificado en el que se evidencie que no cuenta con antecedentes fiscales que lo inhabiliten para contratar con entidades públicas. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la entrega de la propuesta. Disponible en <a href="https://www.contraloria.gov.co/controlfiscalresponsabilidadfiscalcertificadodeantecedentesfiscales">https://www.contraloria.gov.co/controlfiscalresponsabilidadfiscalcertificadodeantecedentesfiscales</a></p>
<p>Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional</p>	<p>El proponente deberá presentar certificado en el que se evidencie que no cuenta con antecedentes judiciales que lo inhabiliten para contratar. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la entrega de la propuesta. Documentos disponibles en: <a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005WebJudicial">https://antecedentes.policia.gov.co:7005WebJudicial</a></p>
<p>Certificado de la NO vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional</p>	<p>El Certificado de la NO vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional El proponente deberá presentar certificado en el que se evidencie que no se encuentra reportado en el sistema de medidas correctivas de la Policía Nacional. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la entrega de la propuesta. Disponible en: <a href="https://srvcnpc.policia.gov.co/PSCfrmcpnconsulta.aspx">https://srvcnpc.policia.gov.co/PSCfrmcpnconsulta.aspx</a></p>
<p>Certificado de NO vinculación al Registro de Delitos Sexuales</p>	<p>La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente no se encuentra inhabilitado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, cometidos contra niños, niñas y adolescentes. Aplica para las actividades relacionadas en la Ley 1918 del 2018 y su Decreto Reglamentario 753 del 2019.</p>

Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	El proponente persona natural o representante legal debera presentar registro de dedudaores alimetarios morosos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2097 de 2021
Certificación Bancaria	La PERSONA NATURAL deberá presentar copia de la certificación bancaria de la entidad financiera con quien maneje los servicios.
POLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	<p>Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial y válido por noventa (90) días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).</li> <li>2. Afianzado: El oferente. Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.</li> <li>3. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.</li> <li>4. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta.</li> </ol> <p>En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.</li> <li>2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales. Nota: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza.</li> </ol>
REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO	Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública.
Acreditación de perfil y experiencia	El proponente deberá acreditar dos (02) contratos con entidades públicas o privadas que certifiquen experiencia relacionada con el objeto y con los productos entregables o suministro y venta de servidores y/o sus componentes, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial; si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado como No Habilitado.

Propuesta económica	<p>La oferta económica será presentada por el proponente de manera electrónica dentro de su propuesta diligenciando el Anexo 8 "Oferta económica". La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta. El valor cotizado se consignará en pesos colombianos y deberá ser igual o superior al presupuesto oficial. El proponente ofertará la TOTALIDAD de los ítems requeridos. Si se detecta la carencia de la propuesta económica de un ítem la propuesta se rechazará. El cálculo del precio de los ítems ofertados incluirá todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta del proponente.</p>
---------------------	---

### PONDERACIÓN

Tipo de Criterio	Criterio	Descripción	Puntos Máximos
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	PROPUESTA ECONÓMICA	Se asignará seiscientos (600) puntos a la propuesta más económica, evidenciando la sumatoria de todos los ítems de cada factor propuesto. A las demás propuestas se le descontarán cien (100) puntos de manera descendente, es decir a mayor valor menor puntaje.	600
EXPERIENCIA ESPECIFICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	Se asignarán cincuenta (50) puntos por cada contrato o certificación que acredite en actividades relacionadas con el objeto contractual o suministro y venta de servidores y/o sus componentes. Para lo cual se asignará un máximo de cuatrocientos (400) puntos.	400

Ordenador del Gasto	Vo. Bo. Profesional Universitario - Oficina Jurídica y Contractual
MARIO RICARDO LOPEZ RAMIREZ C.C. 93381175	BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA
	
Elaboro: 1007384987 - VALENTINA OYUELA HERNANDEZ	



Universidad del Tolima

**PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO**

**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Página 1 de 1

Código: GF-P01-F01

Versión: 11

Fecha Aprobación:  
31-10-2024

**PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:**

A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE

B. EL ENVIO DE CDP SOLO SE HARA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO

FECHA: 29 de abril del 2026

DEPENDENCIA: : Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

CONCEPTO: Adquisición de módulos de memoria RAM para el servidor tipo appliance de bases de datos Oracle Database Appliance (ODA) usados por la Universidad del Tolima

CÓDIGO BPUT: (Solo para recursos de inversión):

NOMBRE DEL PROYECTO: BPUT-IN-61145-2026

VALOR TOTAL: \$45,540,355.10

El presente CDP se solicita por una vigencia de: **día (s)**  meses

APROBADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO  
MARIO RICARDO LÓPEZ RAMÍREZ  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP: [juridica7@ut.edu.co](mailto:juridica7@ut.edu.co)



**DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO**

FECHA DE RECIBIDO :

NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:



# Universidad del Tolima

NI-890700640

Calle 42 1 02 Barrio Santa Helena - 2771212

Sede Principal

atencionalciudadano@ut.edu.co

www.ut.edu.co

Universidad  
del Tolima



20/10/2019 - V  
CA 1 -2019-10-24

Confirmado

30/04/2026

## EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que de conformidad con el Artículo 52 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Acuerdo 049 de 2019) , existe Disponibilidad Presupuestal para la Vigencia año 2026

CDP-1884

T. Comprobante

Vigencia actual

Doc. Externo

### Proyecto

611452026 - Modernización de la infraestructura tecnológica Redes software hardware

### Descripción

Adquisición de módulos de memoria RAM para el servidor tipo appliance de bases de datos Oracle Database Appliance (ODA) usados por la Universidad del Tolima

Rubro	F. financiamiento	C.costos	Ref	Subtotal	Valor
2 - PRESUPUESTO DE GASTOS					
3 - GASTOS DE INVERSIÓN					
306 - EJE 6 DESARROLLO GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL					
3062 - TRANSFORMACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA					
306202 - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA REDES SOFTWARE HARDWARE					
30620206 - RECURSOS DEL BALANCE PROUNAL					
3062020601-RB MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA REDES SOFTWARE HARDWARE PROUNAL 2025	110 - PRO UNAL	01010101 - DESPACHO DE RECTORÍA	SCDP-1876		\$ 45.540.355,10
				<b>Total</b>	<b>\$ 45.540.355,10</b>

Total en letras

CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS

*Nora Erley Lozano*  
Universidad del Tolima

---

PROF. UNIVERSITARIO

	<b>PROPUESTA COMERCIAL</b>	CODIGO		F. APROBACION
		FT-GCM-02		24/01/2017
		VERSIÓN		PÁGINA
		7		Página 1 de 7

	<b>OPEN GROUP S.A.S.</b> <b>NIT:900.249.043-1</b> <b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	 Universidad del Tolima

<b>Empresa</b>	Universidad Del Tolima	<b>No. Cotización</b>	ITL_MEMORIAS SERVER_U TOLIMA
<b>NIT</b>	890700640	<b>Fecha de elaboracion</b>	25/03/2026
<b>Direccion</b>	Cl. 42 #1	<b>Vigencia hasta</b>	30/03/2026
<b>Ciudad</b>	Ibague - Tolima	<b>Referencia</b>	ITL_MEMORIAS SERVER_U TOLIMA
<b>Contacto</b>	Hernan Dario Mendieta	<b>Consultor TIC</b>	Michael Villalobos
<b>Cargo</b>	IT	<b>Tipo negocio</b>	Venta de suministros
<b>Email</b>	hdmendieta@ut.edu.co	<b>Celular</b>	315 7335841 <input type="text" value="Teléfono"/>
<b>Telefono</b>	-	<b>Modalidad venta</b>	Venta Directa

OFERTA COMERCIAL								
Marca	No. Parte	Modelo / Descripción	Tiempo de Entrega (días)	Garantía de Fabrica (meses)	Cantidad	Valor Unitario (antes de IVA)	Valor Total (antes de IVA)	IVA
HINYX	HMA84GR7CJR4 N-VK	32GB 2Rx4 PC4-2666V-RB2-12-T3 AD-1845 Server Memory	5-7	12	20	\$ 1,913,460.30	\$ 38,269,205.96	\$ 7,271,149.13
<b>Subtotal</b>								<b>\$ 38,269,205.96</b>
<b>IVA</b>						<b>19%</b>		<b>\$ 7,271,149.13</b>
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 45,540,355.10</b>

**FORMA DE PAGO:**

- Anticipo / Contado.
- 30 días (sujeto a estudio/verificacion).

**MONEDA:**

- Propuesta presentada en peso colombiano (COP).

**IMPUESTOS:**

- A los valores cotizados debe agregarse el correspondiente impuesto IVA vigente en el momento de la facturación.

**LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA:**

- Los equipos se entregarán en la sede de El Cliente en la ciudad indicada por el mismo (Ibague)
- La oferta contempla únicamente el suministro de parte.
- No se contemplan servicios de instalacion/configuracion.
- Los tiempos de entrega estimados son días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra y/o legalización del contrato.

**VIARIOS:**

- **Unidades con stock limitado (menor a 40 und), se encuentra sujeto a rotacion de inventario y debido a escasez de partes, precio puede variar sin previo aviso.**
- El tiempo de entrega, valores y cantidades de los Productos es estimado, sujeto a rotación de inventario.
- Todos los gastos necesarios para el cumplimiento de los servicios contratados, fuera de las ciudades de Bogotá y Cali estarán a cargo en su totalidad por "Cliente" (desplazamientos, alojamiento, alimentación y demás necesarios).
- Los precios ofertados aplican para las cantidades y referencias indicadas, cualquier cambio en el alcance estará sujeto a variación de precios.
- No se incluye pólizas o seguros
- Cualquier servicio que no este contemplado tendra un costo adicional

**Propuesta comercial leida y aceptada por:**

**Firma** \_\_\_\_\_

**Nombre** \_\_\_\_\_

**Cargo** \_\_\_\_\_

**Fecha firma** \_\_\_\_\_

## 1. OBJETO

Adquisición de módulos de memoria RAM del clúster de servidores ODA (Oracle Database Appliance

## 2. ESTUDIO DE MERCADO

A continuación, se relacionan los bienes y/o servicios requeridos en el presente proceso:

En el marco del presente proceso contractual, se requiere la adquisición de módulos de memoria RAM destinados al fortalecimiento y optimización del clúster de servidores ODA, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento, rendimiento y capacidad de procesamiento de la infraestructura tecnológica institucional. La adquisición de estos bienes se enmarca dentro del sector secundario y del sector de tecnologías de la información, en cuanto corresponde al suministro de componentes tecnológicos esenciales para el soporte de plataformas informáticas y servicios digitales. Este tipo de bienes resulta fundamental para asegurar la continuidad operativa, la eficiencia en el manejo de la información y el adecuado desempeño de los sistemas que soportan los procesos académicos, administrativos e institucionales.

### 2. 1. ASPECTOS GENERALES

#### ASPECTOS ECONOMICOS

Los productos del presente proceso de contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

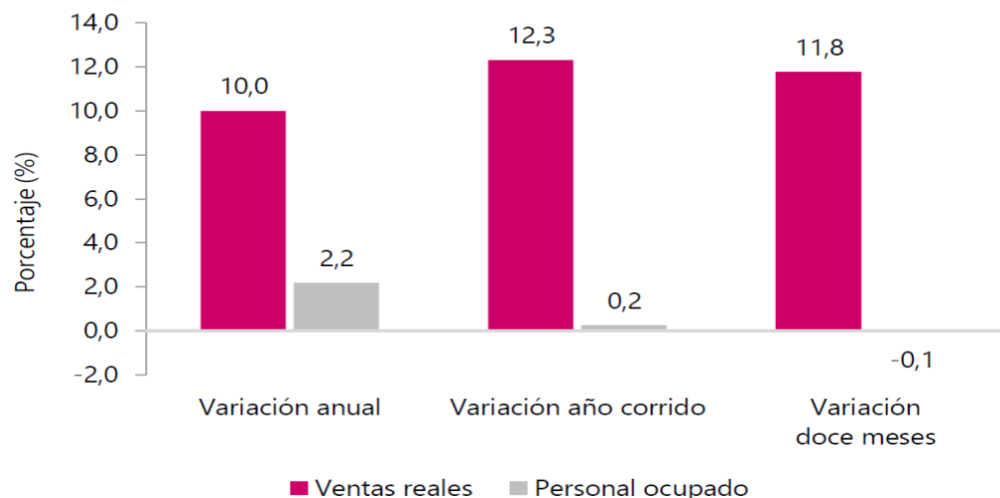
GRUPOS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[E] Productos de uso final	[43] Difusión de tecnologías de información y telecomunicacione	[4321] Equipo informático y accesorios	[432117] Dispositivos informáticos de entrada de datos	[43211730] Sistemas de adquisición

#### INDICADORES ECONÓMICOS

##### ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

Octubre 2025

**Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado\*  
Total nacional  
Octubre 2025<sup>Pr</sup>**



**Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.**

**Total nacional**

**Octubre 2025 / octubre 2024<sup>Pr</sup>**

Líneas de mercancías	Octubre 2025 / octubre 2024	
	Variación %	Contribución PP
<b>Total comercio minorista y vehículos</b>	<b>10,0</b>	<b>10,0</b>
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	48,0	2,2
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,7	2,0
Otros vehículos automotores y motocicletas***	17,0	1,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	30,9	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	17,7	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	15,4	0,5
Alimentos (víveres en general)	2,7	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,6	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,1	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,3	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarrillos y productos del tabaco	9,7	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,4	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	6,5	0,1
Combustibles para vehículos automotores	0,6	0,1
Prendas de vestir y textiles	2,6	0,1
Bebidas no alcohólicas	4,4	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	1,1	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,9	0,0

**Fuente:** DANE - EMC.

Pr: preliminar

PP: puntos porcentuales

\*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

\*\* Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

\*\*\* Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

En octubre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,0% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,3%.

En octubre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,8 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.



**VARIACIÓN ANUAL MARGEN COMERCIAL**

Con respecto a la variación del año corrido correspondiente a los meses de enero a octubre de 2025, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 7,5%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva fue el comercio de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco con 3,1 puntos porcentuales.

**Tabla 13. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado  
Total nacional**

**Enero - octubre 2025 / enero - octubre 2024<sup>Pr</sup>**

Actividad comercial CIU Rev. 4 A.C.	Enero - octubre 2025 / enero - octubre 2024			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
<b>Total comercio al por mayor</b>	7,5	7,5	0,6	0,6
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 - 4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	10,2	3,1	0,1	0,0
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	5,4	1,7	4,7	1,1
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	7,1	2,7	-1,3	-0,6

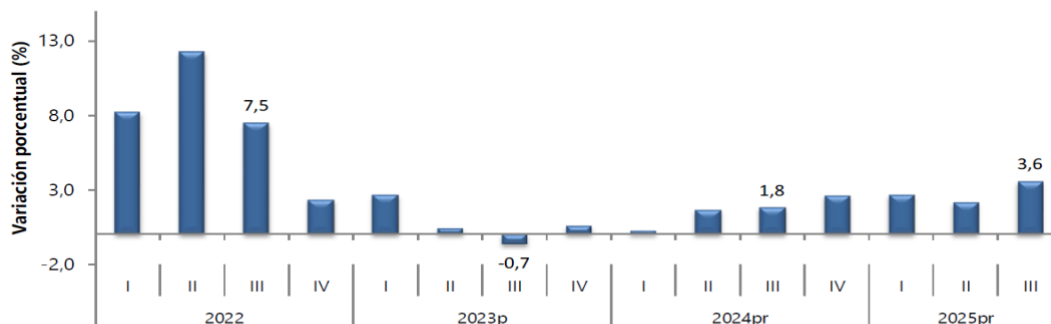
Fuente: DANE – EMC.

Pr: provisional

**PRODUCTO INTERNO BRUTO**

**Producto Interno Bruto (PIB)  
III trimestre 2025 preliminar**

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2022-I / 2025<sup>Pr</sup>-III**



Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup>Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>Pr</sup>preliminar

<sup>p</sup>provisional

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Tercer trimestre 2025<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2024 <sup>Pr</sup> -III	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2025 <sup>Pr</sup> -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	5,7	9,4	1,0
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,3</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,2</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>3</sup>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

<sup>4</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>5</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>6</sup>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el tercer trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup> (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

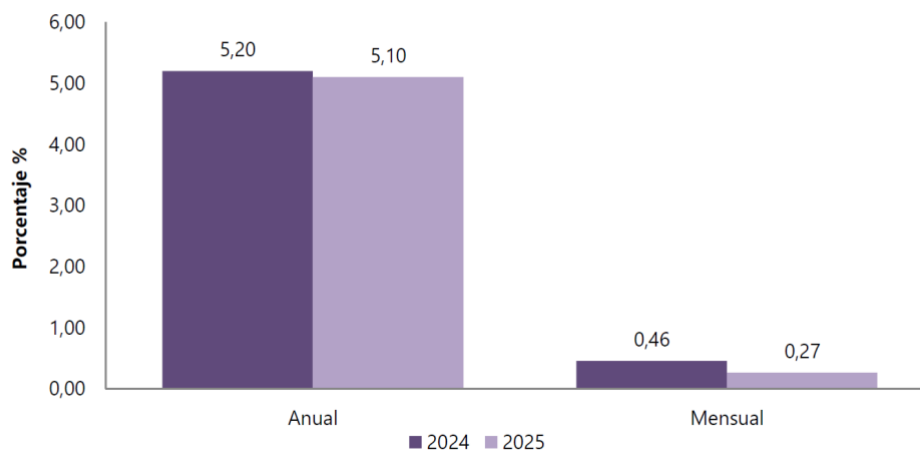
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

## ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

**Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Diciembre 2024 - 2025**



Fuente: DANE, IPC.

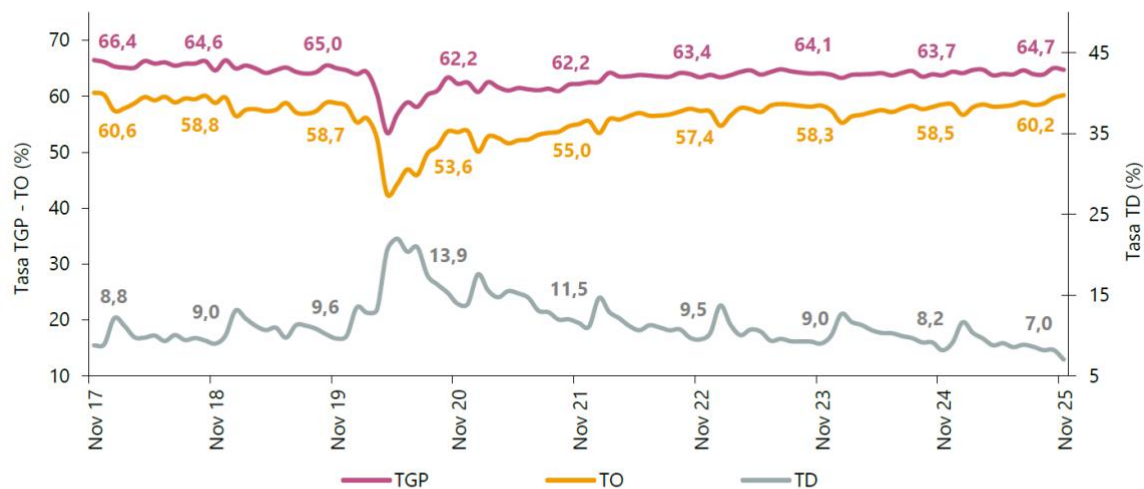
En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

## MERCADO LABORAL

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%). En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y

áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Noviembre (2017 - 2025)**



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

## POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**

**Total nacional  
Noviembre (2024 - 2025)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.605</b>	<b>24.599</b>	<b>100</b>	<b>993</b>	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIUI Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIUI\\_Rev\\_4\\_AC2022.pdf](https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIUI_Rev_4_AC2022.pdf)

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

#### INDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI) – OCTUBRE 2025

En octubre de 2025 frente a octubre de 2024, de las 26 actividades industriales 18 presentaron variaciones positivas sumando 2,4 puntos porcentuales a la variación anual y 8 actividades presentaron variaciones negativas restando 1,3 puntos porcentuales a la variación anual.

#### Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales

##### Total nacional

Octubre (2025 / 2024)<sup>Pr</sup>

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	Total Índice de Producción Industrial	1,1	
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	8,9	0,4
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	7,9	0,3
1400	Confección de prendas de vestir	11,2	0,3
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	2,7	0,3
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	23,1	0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	5,5	0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,7	0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	19,2	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	12,8	0,1
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	1,0	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	7,9	0,1
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	1,9	0,1
1300	Fabricación de productos textiles	3,2	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	2,4	0,0
1000	Elaboración de productos alimenticios	0,2	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	5,3	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	0,9	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	0,7	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-1,6	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-2,1	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-6,9	-0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-3,1	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-3,6	-0,1
1100	Elaboración de bebidas	-1,5	-0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-14,2	-0,3
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-4,3	-0,6

**Fuente:** DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH. Pr: cifras preliminares.

**Nota:** La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.  
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

### **Aspectos Técnicos:**

Los módulos de memoria RAM a adquirir deberán ser compatibles con la arquitectura y especificaciones técnicas del clúster de servidores ODA existente, garantizando su correcta integración, funcionamiento y optimización del rendimiento del sistema.

Los componentes deberán ser nuevos, originales y contar con las características técnicas requeridas en términos de capacidad, velocidad, tipo de memoria (DDR), frecuencia y demás especificaciones definidas por el fabricante del sistema ODA. Asimismo, deberán cumplir con estándares de calidad y confiabilidad que aseguren la estabilidad operativa de la infraestructura tecnológica.

Se deberá garantizar que los módulos de memoria contribuyan al mejoramiento en la capacidad de procesamiento, almacenamiento temporal de datos y ejecución de cargas de trabajo, especialmente aquellas asociadas a bases de datos y aplicaciones institucionales críticas.

Adicionalmente, el proveedor deberá asegurar condiciones adecuadas de entrega, soporte técnico en caso de requerirse para la instalación o configuración, y garantías mínimas sobre los componentes suministrados.

### **Aspectos Regulatorios:**

La adquisición de los módulos de memoria RAM deberá cumplir con la normatividad vigente aplicable en Colombia en materia de contratación estatal, comercio y adquisición de bienes tecnológicos.

Los bienes suministrados deberán cumplir con estándares internacionales de calidad y certificaciones aplicables a componentes tecnológicos, así como con las disposiciones relacionadas con importación, comercialización y garantías de productos electrónicos.

Igualmente, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de garantía, soporte y demás obligaciones establecidas en el contrato, así como las normas relacionadas con la protección al consumidor y manejo adecuado de residuos electrónicos, en caso de que aplique.

## **2.2. ANÁLISIS DE OFERTA Y LA DEMANDA**

### **ANÁLISIS DE OFERTA**

En el mercado nacional e internacional existe una amplia disponibilidad de proveedores que ofrecen módulos de memoria RAM para servidores, incluyendo componentes especializados compatibles con infraestructuras tipo clúster como Oracle Database Appliance (ODA). La oferta se encuentra compuesta por fabricantes reconocidos y distribuidores autorizados de marcas líderes en el sector tecnológico, lo que garantiza diversidad en términos de capacidades, especificaciones técnicas y rangos de precios.

Entre los principales oferentes se encuentran fabricantes como Kingston Technology, Crucial, Samsung Electronics y Hewlett-Packard Enterprise, así como distribuidores autorizados de Oracle Corporation, quienes suministran módulos certificados y compatibles con arquitecturas específicas como ODA.

La oferta disponible incluye módulos con diferentes capacidades (16 GB, 32 GB, 64 GB o superiores), tecnologías (DDR4, DDR5), velocidades y configuraciones (RDIMM, LRDIMM), lo cual permite ajustar la adquisición a las necesidades específicas del clúster de servidores. No obstante, es importante precisar que, tratándose de infraestructura ODA, se recomienda priorizar componentes certificados o avalados por el fabricante, con el fin de evitar problemas de compatibilidad, pérdida de garantía o disminución del rendimiento del sistema.

Adicionalmente, se evidencia que en el mercado existen múltiples intermediarios y proveedores tecnológicos que pueden suministrar estos componentes en Colombia, lo que favorece la pluralidad de oferentes y la competencia. Estos proveedores suelen ofrecer servicios complementarios como asesoría técnica, instalación, configuración y soporte postventa.

En cuanto a la disponibilidad, los módulos de memoria RAM son bienes de fácil adquisición; sin embargo, aquellos específicos o certificados para plataformas como ODA pueden requerir tiempos de entrega mayores o importación, dependiendo del proveedor seleccionado y de la existencia en inventario.

### **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

La demanda de módulos de memoria RAM para servidores, especialmente en entornos empresariales y académicos, ha venido en crecimiento debido al aumento en el uso de plataformas tecnológicas, procesamiento de grandes volúmenes de datos y ejecución de aplicaciones especializadas.

En el caso particular de la adquisición de módulos de memoria RAM para el clúster de servidores ODA, la demanda se encuentra directamente asociada a la necesidad institucional de fortalecer la infraestructura tecnológica existente, mejorar el rendimiento de bases de datos y garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios informáticos que soportan los procesos académicos y administrativos.

Este tipo de demanda es de carácter específico, en tanto los componentes requeridos deben cumplir con condiciones estrictas de compatibilidad y certificación para su funcionamiento en plataformas ODA. Por lo tanto, no se trata de una demanda masiva o genérica, sino de una necesidad técnica especializada que responde a requerimientos puntuales de capacidad, desempeño y escalabilidad.

A nivel del sector, entidades públicas, instituciones educativas, centros de investigación y organizaciones privadas con infraestructuras tecnológicas similares generan una demanda constante de este tipo de componentes, principalmente para procesos de actualización, mantenimiento y ampliación de capacidades de sus servidores.

Adicionalmente, el crecimiento de tecnologías como la analítica de datos, la virtualización y los sistemas de información institucionales ha incrementado la necesidad de optimizar recursos como la memoria RAM, consolidando así una demanda sostenida en el tiempo.

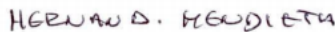
#### 4. CONSULTA DE PRECIOS

La Universidad del Tolima solicitó cotización a distintos proveedores o distribuidores de equipos tecnológicos, de los cuales se recibió cotización únicamente de la empresa OPEN GROUP SAS, en los siguientes términos:

OFERTA COMERCIAL								
Marca	No. Parte	Modelo / Descripción	Tiempo de Entrega (días)	Garantía de Fabrica (meses)	Cantidad	Valor Unitario (antes de IVA)	Valor Total (antes de IVA)	IVA
HINIX	HMA84GR7CJR4 N-VK	32GB 2Rx4 PC4-2666V-RB2-12-T3 AD-1845 Server Memory	5-7	12	20	\$ 1,913,460.30	\$ 38,269,205.96	\$ 7,271,149.13
						Subtotal		\$ 38,269,205.96
						IVA	19%	\$ 7,271,149.13
						TOTAL		\$ 45,540,355.10

De acuerdo a lo anterior se determina que el presupuesto oficial para el proceso de invitación pública es de \$45.540.355,10

NOTA 1: Los precios incluyen todos los costos, gastos y contribuciones requeridos para la ejecución del contrato  
Anexos: Propuesta económica

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	HERNAN DARIO MENDIETA
Dependencia:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
E-mail:	<a href="mailto:hdmendieta@ut.edu.co">hdmendieta@ut.edu.co</a>

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página 1 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

**INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 196**

**OBJETO:**

Adquisición de módulos de memoria RAM para el servidor tipo appliance de bases de datos Oracle Database Appliance (ODA) usados por la Universidad del Tolima

**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**  
**MAYO 2026**

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>2</b> de <b>41</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

## CAPÍTULO I

### 1. CONDICIONES GENERALES

La presente Invitación Pública ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima y su Reglamentación y demás normas aplicables. Así mismo, se soporta en los estudios previos y análisis del sector realizados en atención de los requerimientos de la Universidad del Tolima.

Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. Examinar rigurosamente los estudios previos, análisis del sector, el contenido de la Invitación Pública y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
2. Para poder presentar propuesta para el presente proceso se requiere que la misma sea enviada con toda la documentación requerida en la presente invitación al correo electrónico [recepcionpropuestas@ut.edu.co](mailto:recepcionpropuestas@ut.edu.co),
3. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios al correo [recepcionpropuestas@ut.edu.co](mailto:recepcionpropuestas@ut.edu.co), **En ningún caso la Universidad del Tolima atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al correo antes mencionado se tendrá por no recibida.**
4. En el evento en que se presente una propuesta con antelación a la fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de las mismas, y la Entidad expida un **ANEXO MODIFICATORIO**, es responsabilidad del proponente si llegare a faltar documentación y puede no ser tenida en cuenta para participar en el proceso.
5. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.

### 2. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE

La Ley 30 de 1992 en su artículo 93 establece que el régimen de contratación de las universidades estatales se regirá por las normas de derecho privado y que sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>3</b> de <b>41</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

La Universidad del Tolima, por mandato constitucional tiene condición de ente autónomo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Constitución Política y las normas que regulan el servicio público de la educación superior.

En consecuencia, este proceso de selección se rige por lo establecido en el “Estatuto General de Contratación de la Universidad” adoptado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 050 del 2018 y su Resolución reglamentaria.

### **3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La presente invitación se realizará bajo la modalidad de selección de menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo Decimosegundo, numeral 12.1.2, del Acuerdo Superior 050 del 2018. “Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima”.

### **4. IDIOMA**

La propuesta, sus anexos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos de la presente invitación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano.

### **5. RESERVA**

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Universidad del Tolima mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, La Universidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus servidores o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página 4 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

## CAPÍTULO II

### CONDICIONES DEL CONTRATO

#### 6. OBJETO

Adquisición de módulos de memoria RAM para el servidor tipo appliance de bases de datos Oracle Database Appliance (ODA) usados por la Universidad del Tolima.

#### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de legalización del contrato y firma de acta de inicio. En todo caso, no podrá superar la vigencia 2026.

#### 8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$45.540.355,10) respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1884 del 30 de abril de 2026.

#### 9. FORMA DE PAGO

La Universidad del Tolima cancelará al contratista, la suma pactada en el contrato de la siguiente forma:

Pago único, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor conforme a los informes del contratista dentro del periodo de tiempo de ejecución del contrato. Así mismo el contratista deberá aportar comprobantes de los pagos de aportes a seguridad social de los períodos en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal.

NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>5</b> de <b>41</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

## 10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes solicitados deben ser entregados en la Universidad del Tolima, sede central, ciudad de Ibagué – Tolima.

## 11. PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Una vez suscrito y perfeccionado el contrato, el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles para adelantar el proceso de legalización, que corresponde a la adquisición de pólizas exigidas (cuando aplique), pago de estampillas en el porcentaje exigido por la universidad y expedición del registro presupuestal documentos que deben ser allegados a la Oficina Jurídica y Contractual dentro del plazo señalando anteriormente.

En caso de que los documentos de legalización (registro presupuestal, pólizas y estampillas) no sean aportados en el término previsto, se procedería la anulación del contrato/aceptación de oferta, impidiendo su ejecución, por lo cual los supervisores del contrato deben adelantar el seguimiento necesario para promover la legalización del contrato dentro del término.

Lo anterior en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 30 de noviembre de 2018 “Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y se deroga el Acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014” Capítulo IV Celebración y ejecución del contrato. – Art Vigésimo quinto. *Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Los contratos que celebre la Universidad del Tolima deberán constar por escrito y se perfeccionará con la firma de las partes. Una vez suscrito el contrato se efectuará su legalización con la Expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías y pago de las estampillas a que haya lugar. La legalización del contrato se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo.*

## 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar a la Universidad del Tolima los equipos del objeto, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, cantidades y condiciones establecidas en la necesidad de contratación y en la invitación.
2. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, originales, de primera calidad y se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento.



## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA

3. Realizar la entrega de los equipos dentro del plazo establecido por la Universidad, en el Laboratorio de Postcosecha Bloque 30 de la Universidad del Tolima o en el lugar que indique el supervisor del contrato.
4. Entregar junto con los equipos los manuales, fichas técnicas, certificados de garantía y demás documentos que acrediten las condiciones de calidad y funcionamiento de los bienes suministrados, cuando aplique.
5. Garantizar que los equipos cumplan con las características técnicas requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades académicas e investigativas de la Facultad de Ingeniería Agronómica.
6. Reemplazar, a su costa y sin generar costos adicionales para la Universidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños, inconsistencias o que no correspondan a las especificaciones técnicas exigidas.
7. Brindar garantía comercial sobre los equipos suministrados, conforme a las condiciones ofrecidas en la propuesta y a la normatividad vigente.
8. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato y cumplir con todas las condiciones económicas presentadas en la cotización.
9. Cumplir con las obligaciones fiscales, tributarias, laborales y de seguridad social a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
10. Atender las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.
11. Informar oportunamente a la Universidad cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o el suministro oportuno de los equipos.
12. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
13. Presentar toda la información que requiera el supervisor en ejercicio de sus funciones legales.
14. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página 7 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

15. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.

### 13. PRODUCTOS ENTREGABLES.

ITEM	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS	CANTIDAD
1	MEMORIA RAM DDR4 32GB MODELO: HMA84GR7CJR4N-VK	HMA84GR7CJR4N-VK 32GB DDR4-2666 PC4-21300V-R DUAL 2RX4 ECC RDIMM Capacidad: 32 GB Tipo de memoria: DDR4 SDRAM Velocidad: 2666 MHz (PC4-21300) Latencia CAS: CL19 Voltaje: 1.20V Tipo de módulo: RDIMM (Registered DIMM) ECC: Sí, con corrección de errores (Error-Correcting Code) Configuración: 2Rx4 (Dual Rank x4) Número de pines: 288	20

### 14. COBERTURAS DEL RIESGO

**Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses.

**Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses.

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página 8 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

**CAPÍTULO III**  
**CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación y estudios previos	25 de mayo del 2026
Observaciones a la invitación	26 de mayo del 2026, al correo electrónico <a href="mailto:recepcionpropuestas@ut.edu.co">recepcionpropuestas@ut.edu.co</a> , HORA 11:59 pm
Respuesta a las observaciones	27 de mayo del 2026
Entrega de propuestas y acta de cierre. <b>SE DEBE ANEXAR LA PROPUESTA EN MEDIO MAGNÉTICO AL CORREO INDICADO, CON TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PRESENTE INVITACIÓN.</b>	29 de mayo del 2026, <b>HASTA LAS 2:00 pm, AL CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:RECEPCIONPROPUESTAS@UT.EDU.CO">RECEPCIONPROPUESTAS@UT.EDU.CO</a>.</b>
Publicación de Acta de Recepción, Acta de cierre.	29 de mayo del 2026
Publicación de informe de evaluación	29 de mayo del 2026
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos.	Hasta el 01 de junio del 2026, <b>HASTA LAS 11:59 PM</b> , al correo electrónico <a href="mailto:recepcionpropuestas@ut.edu.co">recepcionpropuestas@ut.edu.co</a>
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	02 de junio del 2026
Publicación de informe de evaluación final	03 de junio del 2026

Las fechas y horas aquí establecidas corresponderán en todo momento a la hora legal en Colombia establecida por el Instituto Nacional de Metrología en la página web oficial: <http://horalegal.inm.gov.co/>

Si alguna de las etapas mencionadas en el cronograma no establece una hora exacta, se tomará como hora límite las 23:59:59 que equivale a las 11:59:59 p.m.

En caso de aceptarse observaciones que a juicio de la Universidad del Tolima sean relevantes, se publicarán los cambios mediante anexo modificadorio, el cual hará parte integral del proceso.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>9</b> de <b>41</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

## CAPÍTULO IV

### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La Universidad efectuará la verificación de los documentos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas.

La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

El proponente obtendrá por cada ítem de la evaluación jurídica, evaluación financiera y evaluación técnica y en la experiencia, un resultado de “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, para continuar el proceso, el proponente deberá obtener en todos los ítems de cada una de las tres evaluaciones aquí citadas un resultado de “CUMPLE”.

Si una vez finalizado el término establecido en el cronograma para subsanar documentos, el proponente continúa obteniendo un “NO CUMPLE” en alguno de los documentos o requerimientos jurídicos, financieros, o técnicos o de experiencia, será causal de rechazo y quedará excluido del proceso de selección.

#### **15.1. REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO**

##### **15.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”.

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No. 1 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>10</b> de <b>41</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

### **15.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.**

Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio renovado al 31 de marzo de 2026.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y tres (3) años más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

El proponente deberá contar con su domicilio principal en la ciudad de Ibagué o en su defecto contar con una agencia, sucursal u oficina en la ciudad de Ibagué, debidamente registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>11</b> de <b>41</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en la invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

### **15.1.3. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>12</b> de <b>41</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

#### **15.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (VER ANEXO No. 2 y 3), el cual debe contener:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad del Tolima.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y tres (3) años más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resulte adjudicatario, éste será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

#### **15.1.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.**

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>13</b> de <b>41</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

#### **15.1.6 REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

El proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año 2026 expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que las actividades económicas está acorde con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de cinco (5) años.

#### **15.1.7. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

#### **15.1.8. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representada judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeras; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>14</b> de <b>41</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

#### **15.1.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, a que se refieren la constitución Política, la ley, el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima (Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018) y su Resolución reglamentaria, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del ANEXO No. 4 "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES."

#### **15.1.10. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del ANEXO No. 5 o 6, según sea el caso, de la presente invitación Pública. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Universidad del Tolima las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>15</b> de <b>41</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

NOTA 1: La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

#### **15.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.**

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

#### **15.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado y con fecha de generación del 2026. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

#### **15.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO NO. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>16</b> de <b>41</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

#### **15.1.14. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (representante legal de la persona jurídica y representante legal) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Documento disponible en <https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2>

#### **15.1.15. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (representante legal de la persona jurídica y persona jurídica) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con antecedentes fiscales que los inhabiliten para contratar. Disponible en <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentesfiscales>

#### **15.1.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (representante legal de la persona jurídica y persona jurídica) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con antecedentes judiciales que lo inhabiliten para contratar. Igualmente se verificará que no se encuentre reportado en el sistema de medidas correctivas de la Policía Nacional que lo inhabiliten para contratar. Documento disponible en: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/> y en [https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.asp](https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.asp)

#### **15.1.17. CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL REGISTRO DE DELITOS SEXUALES**

El proponente deberá adjuntar certificado que acredite que no se encuentra inhabilitado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, cometidos contra niños, niñas y adolescentes.

Aplica para las actividades relacionadas en la Ley 1918 del 2018 y su Decreto Reglamentario 753 del 2019.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>17</b> de <b>41</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

#### **15.1.18. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

El proponente persona natural o representante legal deberá presentar registro de deudores alimentarios morosos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021

#### **15.1.19. CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El proponente deberá adjuntar certificado bancario donde se deberá consignar los pagos por parte de la Universidad con fecha no superior a treinta (30) días.

#### **15.1.20. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial y válido por noventa (90) días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

1. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).
2. Afianzado: El oferente. Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.
3. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
4. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta.

En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales. Nota: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza.

#### **15.2. REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO**



## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA

Los proponentes interesados en participar en este proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública.

La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales **quienes deberán allegar los Estados financieros de los últimos tres años.**

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en los estados financieros:

Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Capital de Trabajo	Patrimonio
Mayor o igual a 1,3	Menor o igual a 70%	Igual o superior al 50% del presupuesto oficial del grupo	Igual o superior al 50% del presupuesto oficial

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

**15.2.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación.



## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA

**15.2.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor nivel de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación

**15.2.3. CAPITAL DE TRABAJO:** El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros información financiera.

CT= Capital de Trabajo

CT= AC — PC mayor o igual a PO

PO= Presupuesto Oficial

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno del integrante sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

El Comité de Evaluación verificará la información suministrada en los estados financieros y luego de dicha verificación se calcularán los siguientes indicadores de Capacidad Financiera.

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio

PO= Presupuesto estimado de contratación

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en los estados financieros de los últimos tres años, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>20</b> de <b>41</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

INHABILITA la propuesta. Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite a UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

### **15.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

#### **15.3.1 EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar dos (02) contratos con entidades públicas o privadas que certifiquen experiencia relacionada con el objeto y con los productos entregables o suministro y venta de servidores y/o sus componentes, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial; si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado como No Habilitado.

NOTA: Se entiende Habilitado si la sumatoria de los contratos aportados es igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

#### **15.3.2. PROPUESTA ECONÓMICA**

La oferta económica será presentada por el proponente de manera electrónica dentro de su propuesta diligenciando el Anexo 8 "Oferta económica". La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta. El valor cotizado se consignará en pesos colombianos y deberá ser igual o superior al presupuesto oficial. El proponente ofertará la TOTALIDAD de los Ítems requeridos. Si se detecta la carencia de la propuesta económica de un ítem la propuesta se rechazará. El cálculo del precio de los Ítems ofertados incluirá todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta del proponente.

De igual manera se encuentran incluidos los gastos de salarios, primas legales y extralegales, bonificaciones, parafiscales, alojamiento, sostenimiento, alimentación, transporte dentro o fuera de la ciudad de Ibagué y viáticos o desplazamiento de los consultores o gerente de proyecto a la ciudad de Ibagué, los cuales se entienden serán asumidos por el proponente.

Corrección Aritmética: La Entidad realizará la corrección aritmética a la oferta económica presentada cuando al realizar la verificación de la misma, se determine que existe un error

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>21</b> de <b>41</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

aritmético en el resultado de la operación realizada, partiendo siempre de los precios unitarios sin IVA, ofertados por el proponente.

NOTA: Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el servicio causa dicho impuesto, la Universidad del Tolima lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente. Teniendo en cuenta que la oferta económica se establece en un formato estándar, no se aceptan documentos diferentes que se asemejen u homologuen al Anexo "Oferta económica", como requisito de participación. El proponente deberá aportar propuesta económica, no se aceptan propuestas parciales.



## CAPÍTULO V

### 16. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Serán objeto de evaluación y habilitadas únicamente las propuestas que cumplan a entera satisfacción los requisitos de la invitación y que hayan obtenido un resultado de "CUMPLE" en todos los ítems, documentos y requisitos de las siguientes evaluaciones:

1. Evaluación Jurídica.
2. Evaluación Financiera.
3. Evaluación Técnica.

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Universidad del Tolima, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de la invitación de menor cuantía.

El proponente ganador, será el que obtenga la mayor puntuación al efectuar la suma de todos los puntos obtenidos en cada uno de los factores mencionados a continuación:

<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	600 puntos
<b>EXPERIENCIA</b>	400 puntos

#### 16.1. PROPUESTA ECONÓMICA

Se asignará seiscientos (600) puntos a la propuesta más económica, evidenciando la sumatoria de todos los ítems de cada factor propuesto. A las demás propuestas se le descontarán cien (100) puntos de manera descendente, es decir a mayor valor menor puntaje.

<b>FACTOR ECONÓMICO</b>	<b>PUNTAJE (Hasta 600 puntos)</b>
Propuesta más económica	600
La segunda propuesta más económica	500
La tercera propuesta más económica	400

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>23</b> de <b>41</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

La cuarta y demás propuestas económicas	300
---	-----

Para otorgar este puntaje, se revisará por parte del comité evaluador que cumpla con todas las características técnicas y cantidades exigidas.

NOTA: Se debe establecer claramente dentro de la propuesta si los bienes y servicios ofertados tienen o no el IVA, de no especificarse por ninguna parte se presumirá que se encuentra incluido. No se aceptan propuestas parciales o dejar de ofertar alguna necesidad del presupuesto oficial, genera rechazo de la oferta. Sobre los precios netos ofertados, incluido IVA.

#### **16.2. EXPERIENCIA ADICIONAL**

Se asignarán cincuenta (50) puntos por cada contrato o certificación que acredite en actividades relacionadas con el objeto contractual o suministro y venta de servidores y/o sus componentes. Para lo cual se asignará un máximo de cuatrocientos (400) puntos.

#### **17. CRITERIOS DE DESEMPATE:**

En caso de empate de dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la elección de la siguiente manera:

1. El que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de ponderación.
2. El que obtenga mayor puntaje en el segundo criterio de ponderación.
3. Si persiste el empate se utilizará la balota adjudicándose al que obtenga el número mayor.

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>24</b> de <b>41</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

## CAPÍTULO VI

### CAUSALES DE INADMISIÓN Y RECHAZO

#### 18. DECLARATORIA DE DESIERTO

La Universidad del Tolima, declarará desierto el presente proceso bajo los siguientes términos:

- Cuando no se presenten propuestas al proceso.
- Cuando se presenten causas que impidan la selección objetiva.
- Cuando entre las propuestas presentadas ninguna cumpla con las condiciones de la presente invitación.

#### 19. CAUSALES DE INADMISIÓN

Cuando NO se suscriba y no esté diligenciada de manera correcta la carta de presentación de la propuesta por el Representante legal de la sociedad o cuando ésta no vaya dirigida a la Universidad del Tolima. (Anexo No. 1)

Cuando se anexen documentos contradictorios o que presenten alguna dificultad y no permitan la evaluación de los requisitos de participación por parte de los comités.

Cuando la garantía de seriedad de la propuesta, se presente sin los términos, condiciones y valores establecidos en la presente invitación.

NOTA: Cuando el proponente resulte incurso en alguna o algunas de las anteriores causales se dispondrá del plazo para la debida corrección.

#### 20. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, según lo establecido en la Constitución o en la Ley o en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima -Acuerdo del Consejo Superior N. 050 de 2018- y la Resolución reglamentaria.

2. Cuando el proponente presente una oferta parcial.

3. Cuando el valor de la propuesta sea presentado en una moneda diferente al peso colombiano.

4. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en los documentos técnicos de la propuesta y sus anexos.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>25</b> de <b>41</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

5. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia general o experiencia específica exigida.

6. Cuando el proponente se encuentre incluido en el último boletín de responsables fiscales, que, al momento de realizar la evaluación de las propuestas por parte de la Universidad, haya publicado la Contraloría General de la República, en los términos del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones legales pertinentes sobre la materia.

7. Cuando se evidencie alteración, modificación o falsificación de uno o más documentos adjuntos por el proponente.

8. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de alguna manera no corresponda con la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes a que haya lugar.

9. Cuando el proponente, representante legal o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal tengan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan celebrar contratos o presentar ofertas.

10. Cuando al finalizar el periodo establecido para subsanar documentos, el proponente obtenga en alguno de los ítems o requisitos establecidos en la evaluación jurídica, evaluación financiera o evaluación técnica un resultado de “NO CUMPLE”.

11. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o por personas diferentes pertenecientes a la misma sociedad (en Consorcio o Unión Temporal).

12. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Universidad o a los demás participantes.

13. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el grupo o grupos en que participe, cuando ello aplique. e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA f) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial de la invitación.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>26</b> de <b>41</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

14. Cuando no se corrija la propuesta dentro del plazo ante alguna o algunas causales de inadmisión.

15. Cuando al realizar la verificación del RUP, el proponente no registre contratos ejecutados identificados con los Códigos UNSPSC detallados “REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES”. – Aplica en caso de solicitarse como requisito habilitante.

16. Cuando no se subsanen los requerimientos efectuados por la Universidad del Tolima en los términos y fechas establecidas en la presente

17. Cuando la propuesta sea remitida a un correo diferente al indicado en la invitación.

18. Cuando se adjunten documentos con datos o información tergiversada, que induzcan a error a la Universidad.

19. Cuando se presente confabulación o intento de la misma por parte del oferente, que a juicio de la Universidad pueda contravenir los principios de selección objetiva y transparencia

20. Cuando el proponente con base en los documentos remitidos no cumpla con uno o más de los indicadores financieros establecidos en la Evaluación Financiera.

21. Cuando el proponente haya sido evaluado como regular o malo en contratos anteriores celebrados con la Universidad del Tolima.

22. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de ponderación de las mismas.

23. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.

24. Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de los requerimientos técnicos requerimientos funcionales o condiciones solicitadas en la invitación

25. Cuando el proponente no anexe junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

26. Cuando se verifique que la propuesta no corresponde con lo requerido en la presente invitación.



## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA

27. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
28. Cuando el proponente condicione la oferta.
29. La presentación de ofertas parciales frente al objeto del proceso u obligaciones del contratista.
30. Cuando el proponente entregué la propuesta después de la fecha y hora límite de recepción en el lugar mencionado en la presente invitación.
31. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y normatividad vigente.
32. Cuando la propuesta no cumpla con lo solicitado en el capítulo IV.
33. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso.

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>28</b> de <b>41</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
 UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
 Barrió Santa Helena Ibagué, Tolima

El suscrito, \_\_\_\_\_ de acuerdo con lo establecido en la invitación, presentamos la siguiente propuesta para el objeto contractual \_\_\_\_\_.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de los términos de referencia del presente proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo máximo de días \_\_\_\_\_, contados a partir de la fecha del acta de inicio, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual.
5. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **(Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).**
6. Que nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
7. Que nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.



Universidad  
del Tolima

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA

Página 29 de 41

Código: JC-P03-F18

Versión: 02

Fecha de Actualización:  
10-02-2023

8. Que nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

9. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

10. Que apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

11. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_) folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo por ninguna entidad oficial dentro de los últimos \_\_\_\_\_ años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

Atentamente,

FIRMA: \_\_\_\_\_  
Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_  
Nit \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_  
Dirección Comercial del Proponente \_\_\_\_\_  
Teléfonos \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_  
E-mail \_\_\_\_\_



## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA

#### ANEXO NO. 2

#### CONFORMACIÓN CONSORCIO

Apreciados Señores:

Los representantes \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado \_\_\_\_\_ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

**A.-** La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

**B.-** El consorcio está integrado así:

NOMBRE DEL ASOCIADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DEFINICION DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO
		ASOCIADO 1
		ASOCIADO 2

**C.-** La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

**D.-** El representante del consorcio es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

**E-** Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.



Universidad  
del Tolima

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA

Página **31** de **41**

Código: JC-P03-F18

Versión: 02

Fecha de Actualización:  
10-02-2023

---

**NOMBRE Y FIRMA**  
**C.C. No.**

---

**NOMBRE Y FIRMA**  
**C.C. No.**

---

**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO**  
C.C. No:



Universidad  
del Tolima

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA

Página 32 de 41

Código: JC-P03-F18

Versión: 02

Fecha de Actualización:  
10-02-2023

#### ANEXO No. 3 CONFORMACIÓN UNION TEMPORAL

Apreciados Señores:

Los representantes \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada \_\_\_\_\_ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

**A.-** La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

**B.-** La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE DEL ASOCIADO	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN	DEFIINCION DE LOS ASOCIADOS DE LA U.T
			ASOCIADO 1
			ASOCIADO 2

**C.-** La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

**D.-** El representante de la UNIÓN TEMPORAL es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

**E.-** Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA**  
C.C. No.

**NOMBRE Y FIRMA**  
C.C. No.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL**  
C.C. No.

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>33</b> de <b>41</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

**ANEXO No. 4**

**DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en mi calidad de CONTRATISTA, cuyo objeto contractual a desarrollar es: "\_\_\_\_\_" manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de no estar incurso en situación de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad. Por otra parte, doy autorización para que se realice la Consulta en el Registro de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Teniendo en cuenta que deseo apoyar la acción de la Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia enmarcada en el Código de Integridad de la universidad suscribiendo el presente documento:

**Conflicto de interés:**

Aquella situación que afecte la neutralidad del servidor público en la toma de decisiones propias de su competencia, para conseguir un beneficio particular en detrimento del interés público. Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior y según el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019:

*“ARTÍCULO 44. Conflicto de intereses. Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.*

*Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido”*

**Marque con una X:**

	Manifiesto que conozco el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019).
	Manifiesto que conozco el Código de Integridad de la Universidad del Tolima.
	Manifiesto que no tengo intereses financieros y de otro tipo relacionados con las labores asignadas en mi calidad de contratista



## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA

#### Declaro mis intereses a continuación:

1. Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy dueño, socio, representante legal, o de los cuales lo he sido en los últimos cinco (5) años:

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas

2. Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy directivo, empleado, o de las cuales he sido en los últimos cinco (5) años

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas

3. Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales tengo un compromiso de confidencialidad vigente:

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas

4. Grados de consanguinidad (aplica en caso de que un familiar cercano esté vinculado con la universidad)

Nombre	Parentesco	Cargo

5. Describa a continuación otros tipos de situaciones (aquellas relaciones que no sean familiares o de consanguinidad) que puedan generar un potencial conflicto de interés.

--	--	--

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>35</b> de <b>41</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

--	--	--

**Consecuencias del incumplimiento:**

Asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas por la ley en caso de no declarar un conflicto de interés que se haya presentado.

**Declaración de inhabilidades e incompatibilidades:**

Adicionalmente, mediante la presente, declaro bajo juramento, que ninguna de las personas que represento se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, que se refieren la Constitución Política, Acuerdo 050 de 2018 y su reglamentación, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019, ley 2094 de 2021 y demás normas concordantes.

FIRMA (XXX)

NOMBRE (XXX)

CEDULA DE CIUDADANIA (XXX)

**Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente Anexo:**

**Nota 1:** En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado.

**Nota 2:** Con el fin de mantener los más altos estándares de integridad, enmarcados dentro del Código de Integridad de la Universidad del Tolima, en esta declaración se consigna la información relativa a los intereses de los contratistas que se encuentren vinculados a la universidad.

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>36</b> de <b>41</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

**ANEXO No. 5**

**PARA PERSONAS JURIDICAS**

**CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE  
 SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789  
 DE 2002**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, yo \_\_\_\_\_ identificado con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, Representante Legal y/o Revisor Fiscal de la sociedad identificada con NIT \_\_\_\_\_, certificó que se ha realizado los pagos de a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_  
 C.C \_\_\_\_\_

**NOTA:** (Deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)



Universidad  
del Tolima

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA

Página 37 de 41

Código: JC-P03-F18

Versión: 02

Fecha de Actualización:  
10-02-2023

#### ANEXO No. 6 PERSONAS NATURALES

#### DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (**esto último en caso de tener empleados a cargo**) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Dado en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del  
\_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C \_\_\_\_\_

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>38</b> de <b>41</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

**ANEXO No. 7**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Ibagué, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

**Señores**  
**Universidad del Tolima**  
**Ciudad**

Proceso de invitación pública de **menor/mayor** Cuantía No \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ [nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, \_\_\_\_\_ [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del estado colombiano y de la Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de invitación pública
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de invitación pública.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso de invitación publica de **menor/mayor** cuantía, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



Universidad  
del Tolima

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA

Página **39** de **41**

Código: JC-P03-F18

Versión: 02

Fecha de Actualización:  
10-02-2023

---

[Firma representante legal del proponente o proponente persona natural]

Nombre: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_



Universidad  
del Tolima

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA

Página **40** de **41**

Código: JC-P03-F18

Versión: 02

Fecha de Actualización:  
10-02-2023

#### ANEXO No. 8

#### PROPUESTA ECONÓMICA

Nosotros, \_\_\_\_\_ (nombre del proponente) presentamos a ustedes Universidad del Tolima en el marco del proceso de invitación de menor cuantía No. \_\_\_\_\_ de 2026. “*Adquisición de módulos de memoria RAM para el servidor tipo appliance de bases de datos Oracle Database Appliance (ODA) usados por la Universidad del Tolima*”.

#### PRODUCTOS ENTREGABLES

ITEM	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS	CANTIDAD
1	MEMORIA RAM DDR4 32GB MODELO: HMA84GR7CJR4N-VK	HMA84GR7CJR4N-VK 32GB DDR4-2666 PC4-21300V-R DUAL 2RX4 ECC RDIMM Capacidad: 32 GB Tipo de memoria: DDR4 SDRAM Velocidad: 2666 MHz (PC4-21300) Latencia CAS: CL19 Voltaje: 1.20V Tipo de módulo: RDIMM (Registered DIMM) ECC: Sí, con corrección de errores (Error-Correcting Code) Configuración: 2Rx4 (Dual Rank x4) Número de pines: 288	20

Al momento de presentar la propuesta técnica y económica de cada producto se deben tener en cuenta la siguiente información:

VALOR UNITARIO	VALOR POR CANTIDAD	IVA	VALOR TOTAL

NOTA: El valor del IVA % se discrimina si aplica para el caso.

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>41</b> de <b>41</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Informamos que los valores aquí ofertados se encuentran en pesos colombianos.

El valor total del proyecto incluye todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que entendemos y serán asumidos en su totalidad por cuenta nuestra.

Atentamente,

---

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado

# AVISO

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la pestaña de convocatorias ubicadas en el siguiente link <http://administrativos.ut.edu.co/contratacion/19-rectoria/contratacion.html>

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad, y será publicada en la página Web citada

¡Construimos la universidad que soñamos!



Universidad  
del Tolima

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### ANEXO MODIFICATORIO

Página 1 de 2

Código: JC-P03-F26

Versión: 02

Fecha de Actualización:  
10-02-2023

### ANEXO MODIFICATORIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA MENOR CUANTÍA No. 196 DEL 2026

En atención a que no fue posible hacer la publicación de la evaluación preliminar en los términos establecidos de la invitación, se hace necesario modificar algunos aspectos del Capítulo III de la invitación pública de menor cuantía No. 196 del 2026 cuyo objeto es de acuerdo con cada grupo: "Adquisición de módulos de memoria RAM para el servidor tipo appliance de bases de datos Oracle Database Appliance (ODA) usados por la Universidad del Tolima." los cuales quedarán así:

#### 1. SE MODIFICA SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL CAPITULO III, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de acta de cierre e informe de evaluación	01 de junio del 2026
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos.	Hasta el 02 de junio del 2026, <b>HASTA LAS 11:59PM</b> al correo electrónico <a href="mailto:recepcionpropuestas@ut.edu.co">recepcionpropuestas@ut.edu.co</a>
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	03 de junio del 2026
Publicación de informe de evaluación final	03 de junio del 2026

Las fechas y horas aquí establecidas corresponderán en todo momento a la hora legal en Colombia establecida por el Instituto Nacional de Metrología en la página web oficial: <http://horalegal.inm.gov.co/>

Si alguna de las etapas mencionadas en el cronograma no establece una hora exacta, se tomará como hora límite las 23:59:59 que equivale a las 11:59:59 p.m

En caso de aceptarse observaciones que a juicio de la Universidad del Tolima sean relevantes, se publicarán los cambios mediante anexo modificatorio, el cual hará parte integral del proceso.

Las demás condiciones de la invitación pública de menor cuantía No. 196 del 2026, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

Dada en Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del 2026.

*Valentina Oyuela Hernández*

**VALENTINA OYUELA HERNÁNDEZ**

Contratista

Oficina Jurídica y Contractual



Universidad  
del Tolima

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN


### ANEXO MODIFICATORIO

Página 2 de 2

Código: JC-P03-F26

Versión: 02

Fecha de Actualización:  
10-02-2023

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA, CIERRE Y APERTURA DE SOBRES</b>	Página 1 de 3
		Código: JC-P03-F21
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

## ACTA DE CIERRE DE CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA PROCESO No. 196 DE 2026

<b>CIUDAD</b>	IBAGUÉ
<b>FECHA</b>	29 de mayo del 2026 - Hasta las 2:00 pm.
<b>LUGAR</b>	Oficina Jurídica y Contractual - Mediante el correo <a href="mailto:recepcionpropuestas@ut.edu.co">recepcionpropuestas@ut.edu.co</a>
<b>DEPENDENCIA INTERESADA</b>	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

### INFORMACIÓN DEL PROCESO

<b>NÚMERO DEL PROCESO</b>	<b>196 de 2026</b>
Adquisición de módulos de memoria RAM para el servidor tipo appliance de bases de datos Oracle Database Appliance (ODA) usados por la Universidad del Tolima.	El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$45.540.355,10) respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1884 del 30 de abril de 2026.

### ORDEN DEL DIA.

1. Cierre del proceso de convocatoria de contratación de MENOR Cuantía No. 196 de 2026.
2. Apertura de sobres
3. Observaciones

### DESARROLLO ORDEN DEL DIA.

#### 1. Cierre de la convocatoria:

Siendo las 2:00 pm del día 29 de mayo del 2026, se procedió a realizar el cierre oficial del proceso de convocatoria de contratación de menor Cuantía No. 196 de 2026, recibándose las siguientes propuestas:



Universidad  
del Tolima

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA, CIERRE Y APERTURA DE SOBRES

Página 2 de 3

Código: JC-P03-F21

Versión: 02

Fecha de Actualización:  
10-02-2023

#### RELACIÓN DE PROPUESTAS RECIBIDAS


NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA RADICA	HORA RADICA	FIRMA QUIEN RADICA LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
ARDOBOT ROBOTICA	29 de mayo del 2026	10:03 am	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR <a href="mailto:ventas@ardobot.com">ventas@ardobot.com</a>	N/A
SOLUCIONES & SUMINISTROS CR S A S	29 de mayo del 2026	13:01 pm	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR <a href="mailto:andres@solucionescr.com.co">andres@solucionescr.com.co</a>	N/A
SOLUTRONIC SAS	29 de mayo del 2026	13:01 pm	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR <a href="mailto:proyectos@solutronic.co">proyectos@solutronic.co</a>	N/A
COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S	29 de mayo del 2026	13:51 pm	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR <a href="mailto:licitaciones.ttys@outlook.com">licitaciones.ttys@outlook.com</a>	N/A

#### 2. Apertura de Sobres:

No.	PROponente	PÓLIZA	VALOR OFERTA
1	ARDOBOT ROBOTICA	SI	\$34.000.000
2	SOLUCIONES & SUMINISTROS CR S A S	SI	\$32.844.000
3	SOLUTRONIC SAS	SI	\$37.935.110
4	COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S	SI	\$31.796.800

#### 3. OBSERVACIONES


SE RECIBIERON PROPUESTAS MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO RECEPCIONPROPUESTAS@UT.EDU.CO DE CONFORMIDAD CON LO

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA, CIERRE Y APERTURA DE SOBRES</b>	Página 3 de 3
		Código: JC-P03-F21
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y EN EL CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 196 DE 2026.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS PERSONA QUE NO ADJUNTARON LA PÓLIZA O LA PROPUESTA ECONÓMICA, NO SERÁN OBJETO DE CALIFICACIÓN EN LA EVALUACIÓN PRELIMINAR.

#### FIRMAS

<b>ORIGINAL FIRMADO</b>  
<b>VALENTINA OYUELA HERNÁNDEZ</b>
<b>FIRMA OFICINA JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>
<b>Cargo: Contratista</b>

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>ANEXO MODIFICATORIO</b>	Página 1 de 2
		Código: JC-P03-F26
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

**ANEXO MODIFICATORIO 001  
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA MENOR CUANTÍA No. 196 DEL 2026**

Con el fin de garantizar la transparencia en la participación de todos los proponentes, se evidencia la necesidad de modificar los siguientes aspectos del acta de cierre de la invitación de menor cuantía No. 196 del 2026 cuyo objeto es: “*Adquisición de módulos de memoria RAM para el servidor tipo appliance de bases de datos Oracle Database Appliance (ODA) usados por la Universidad del Tolima.*” los cuales quedarán así:

**ASPECTOS A MODIFICAR**

**1. SE MODIFICA EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA Y LA APERTURA DE SOBRES**

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**1. Cierre de la convocatoria:**

Siendo las 2:00 pm del día 29 de mayo del 2026, se procedió a realizar el cierre oficial del proceso de convocatoria de contratación de menor Cuantía No. 196 de 2026, recibéndose las siguientes propuestas:

<b>RELACIÓN DE PROPUESTAS RECIBIDAS</b>				
<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	<b>HORA RADICA</b>	<b>FIRMA QUIEN RADICA LA PROPUESTA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>ARDOBOT ROBOTICA</b>	29 de mayo del 2026	10:03 am	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO VÍA mvillalobos@opengroups.com	<b>N/A</b>
<b>OPEN GROUP SAS</b>	29 de mayo del 2026	12:36 m	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO VÍA andres@solucionescr.com.co	<b>N/A</b>
<b>SOLUCIONES &amp; SUMINISTROS CR SAS</b>	29 de mayo del 2026	13:01 pm	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO VÍA andres@solucionescr.com.co	<b>N/A</b>
<b>SOLUTRONIC SAS</b>	29 de mayo del 2026	13:01 pm	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO VÍA proyectos@solutronic.co	<b>N/A</b>
<b>COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S</b>	29 de mayo del 2026	13:51 pm	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO VÍA Licitaciones.ttys@outlook.com	<b>N/A</b>



Universidad  
del Tolima

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### ANEXO MODIFICATORIO

Página 2 de 2

Código: JC-P03-F26

Versión: 02

Fecha de Actualización:  
10-02-2023

#### 2. Apertura de sobres:

No.	PROPONENTE	PÓLIZA	VALOR OFERTADO
1	ARDOBOT ROBOTICA	SI	\$34.000.000
2	OPEN GROUP SAS	SI	\$45.540.355,10
3	SOLUCIONES & SUMINISTROS CR SAS	SI	\$32.844.000
4	SOLUTRONIC SAS	SI	\$37.935.110
5	COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S	SI	\$31.796.800

Las demás condiciones del acta de cierre de la invitación pública de menor cuantía No. 196 del 2026, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

Dada en Ibagué, a los 01 días del mes de junio del 2026.

*Valentina Oyuela Hernández*

**VALENTINA OYUELA HERNÁNDEZ**

Contratista

Oficina Jurídica y Contractual



Universidad  
del Tolima

¡Construimos la universidad que soñamos!



ACREDITADA  
DE ALTA CALIDAD

## RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 196 DEL 2026

Ibagué, 02 de junio del 2026

### OBSERVACIONES:

**ARDBOT ROBÓTICA SAS** (Allegadas mediante correo electrónico de fecha del 01 de junio del 2026 a las 03:12 pm)

**Observación 1:** Por medio del presente las siguientes solicitudes:

Medellín-Antioquia, 01 de junio de 2026

Señores

Universidad del Tolima.

Asunto: oferta BPUT-IN-060-2025

Respetados señores:

Yo, FRANCISCO JAVIER MADRIGAL actuando como representante legal de la empresa ARDBOT ROBOTICA SAS, de manera atenta y respetuosa, me permito presentar la siguiente observación frente a la evaluación final del proceso:

Lo anterior, toda vez que el día 29 de mayo de 2026 la Entidad publicó un primer informe de evaluación, en el cual se evidenciaba que la Empresa ARDBOT ROBOTICA S.A.S. era el único proponente que cumplía la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos dentro del proceso. No obstante, el día 1 de junio de 2026 se observó que dicho informe ya no se encontraba disponible y, en su lugar, fue publicado un nuevo informe de evaluación en el que aparecen habilitados otros oferentes.

Si bien la Entidad se encuentra facultada para realizar las verificaciones y correcciones que considere procedentes dentro de la etapa de evaluación, resulta necesario que dichas actuaciones se encuentren debidamente soportadas y sean plenamente verificables por todos los interesados, en garantía del principio de transparencia de la ley 80 de 1993, el principio de publicidad del artículo 3 de la ley 1437 de 2011, el principio de la selección objetiva de la ley 1150 de 2007 y el principio de igualdad artículo 13 de la constitución política de Colombia que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente que se publiquen o se pongan a disposición de los interesados los soportes, registros, trazas de la plataforma y demás documentos que permitan verificar la fecha y hora de cargue, subsanación o acreditación de los requisitos correspondientes a los demás oferentes que resultaron habilitados en el informe definitivo, así como las razones que dieron lugar a la modificación del resultado inicialmente publicado. Lo anterior, con el fin de garantizar la debida publicidad de las actuaciones adelantadas por la Entidad, la transparencia del proceso y el ejercicio efectivo del derecho de contradicción por parte de los participantes.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: Ardbot Robótica SAS

NIT 901061066

Nombre del Representante Legal: Francisco Javier Madrigal

C.C. No. 1.037.629.455 de Envigado

Dirección CR 77 # 48 B02

Teléfonos 3008290014

Correos Electrónicos1 –

ardobotcomercial@gmail.com

Ciudad Medellín



## RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

En atención a la observación presentada respecto de la evaluación final del proceso, la Universidad del Tolima se permite informar lo siguiente:

Durante la revisión inicial de las propuestas recibidas se presentó un error involuntario en la verificación de los correos electrónicos allegados dentro del término establecido para la presentación de ofertas, circunstancia que ocasionó que algunas propuestas oportunamente recibidas no fueran consideradas en la elaboración del primer informe de evaluación publicado.

Una vez identificada dicha situación, la Oficina Jurídica y Contractual procedió a efectuar las verificaciones correspondientes, constatando la existencia de propuestas radicadas dentro del plazo previsto en la invitación pública que no habían sido incorporadas al proceso de evaluación inicial. En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y prevalencia del derecho sustancial, la Universidad adelantó las actuaciones necesarias para corregir el error advertido.

Como resultado de dicha verificación, se elaboró y publicó una nueva acta de cierre en la que se incluyeron la totalidad de las propuestas recibidas oportunamente, así como el correspondiente informe de evaluación efectuado sobre todos los oferentes participantes, garantizando que la revisión de requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso se realizara en igualdad de condiciones para todos los interesados.

Es importante precisar que la modificación del informe inicialmente publicado no obedeció a la incorporación extemporánea de propuestas ni a la acreditación posterior de requisitos por parte de los oferentes, sino a la corrección de una situación administrativa derivada de la omisión involuntaria de algunas ofertas que habían sido presentadas dentro del término establecido para el proceso.

En consecuencia, la actuación adelantada por la Universidad tuvo como finalidad asegurar que la evaluación se realizara sobre la totalidad de las propuestas oportunamente recibidas, garantizando los principios que rigen la contratación y la debida selección objetiva del contratista.

Por lo anterior, no existe vulneración de los principios de transparencia, publicidad, igualdad o selección objetiva, toda vez que la corrección efectuada buscó precisamente restablecer la integridad del proceso y permitir la evaluación de todas las ofertas presentadas dentro de la oportunidad prevista.

Finalmente, y con el fin de brindar plena claridad frente a las actuaciones adelantadas, se adjuntan los soportes correspondientes a los correos electrónicos mediante los cuales fueron remitidos las propuestas, en los que consta la fecha y hora de recepción de las mismas.

¡Construimos la universidad que soñamos!

Lo anterior, dado a los dos (02) días del mes de junio del 2026.

**VALENTINA OYUELA HERNÁNDEZ**

Contratista

Oficina Jurídica y Contractual

---

**Fwd: INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 196**

---

**RECEPCION PROPUESTAS UT** <repcionpropuestas@ut.edu.co>  
Para: juridica7@ut.edu.co

2 de junio de 2026 a las 8:36

----- Forwarded message -----

De: **Michael Alfonso Villalobos Rojas** <mvillalobos@opengroups.com>

Date: vie, 29 may 2026 a las 12:36

Subject: RE: INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 196

To: [repcionpropuestas@ut.edu.co](mailto:repcionpropuestas@ut.edu.co) <[repcionpropuestas@ut.edu.co](mailto:repcionpropuestas@ut.edu.co)>Cc: Johanna Ruiz Delgado <[jruiz@opengroups.com](mailto:jruiz@opengroups.com)>, Jhon Alexander Peñaloza Galindo <[jpenaloza@opengroups.com](mailto:jpenaloza@opengroups.com)>

Buenas tardes Estimados.

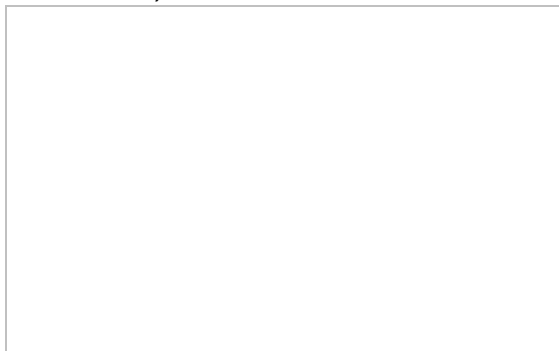
Cordial saludo.

De antemano agradezco la invitación de participación a proceso de menor cuantía *"Adquisición de módulos de memoria RAM para el servidor tipo appliance de bases de datos Oracle Database Appliance (ODA) usados por la Universidad del Tolima"*.

Acorde a los lineamientos indicados, en adjunto comparto documentación correspondiente dando alcance a totalidad.

Quedo atento a cualquier observación, inquietud o información adicional que se requiera.

Cordialmente,

**Michael Villalobos**

Consultor Inside Sales

Correo: [mvillalobos@opengroups.com](mailto:mvillalobos@opengroups.com)

Celular: 315 7335841

IP- PBX: (+57) (2) 486 8080

Autopista Norte # 108- 45 TR 2 OF 504

Bogotá, Colombia



**Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente.**

El contenido de este mensaje y sus archivos adjuntos son propiedad exclusiva de OPEN GROUP SAS, su información es únicamente para el uso del destinatario, no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de OPEN GROUP SAS. Usted puede ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito dirigido a OPEN GROUP SAS en la siguiente dirección: [protecciondatos@opengroups.com](mailto:protecciondatos@opengroups.com) de acuerdo con la Ley 1581 del año 2012, el titular

presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es OPEN GROUP SAS, siendo tratados conforme a la política de tratamiento de datos, la cual puede consultar en [www.opengroupsas.com](http://www.opengroupsas.com)

**Open Group SAS - Información Confidencial - Prohibida su revisión, uso, acceso o distribución no autorizados.**

**Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente.**

El contenido de este mensaje y sus archivos adjuntos son propiedad exclusiva de OPEN GROUP SAS, su información es únicamente para el uso del destinatario, no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de OPEN GROUP SAS. Usted puede ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito dirigido a OPEN GROUP SAS en la siguiente dirección: [protecciondatos@opengroupsas.com](mailto:protecciondatos@opengroupsas.com) de acuerdo con la Ley 1581 del año 2012, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es OPEN GROUP SAS, siendo tratados conforme a la política de tratamiento de datos, la cual puede consultar en [www.opengroupsas.com](http://www.opengroupsas.com)

**Open Group SAS - Información Confidencial - Prohibida su revisión, uso, acceso o distribución no autorizados.**

--

**Universidad del Tolima**  
**BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA**  
Profesional Universitario  
Oficina Jurídica y Contractual  
2771212



*Correo válido para Recepción de Propuestas para Invitaciones de Menor y Mayor cuantía publicadas en La página web de La Universidad del Tolima, así como Las observaciones presentadas a Las mismas.*

---

**2 adjuntos**



**Outlook-r0wt1zs2.jpg**  
38K



**Proceso Menor Cuantia No. 196.pdf**  
14295K

---

**Fwd: DOCUMENTACION SOLUTRONIC SAS PROCESO INVITACIÓN DE MENOR  
CUANTÍA No. 196**

---

RECEPCION PROPUESTAS UT &lt;repcionpropuestas@ut.edu.co&gt;

29 de mayo de 2026 a las 20:34

Para: juridica7@ut.edu.co

----- Forwarded message -----

De: **Pierre Jimenez** <proyectos@solutronic.co>

Date: vie, 29 may 2026 a las 13:01

Subject: DOCUMENTACION SOLUTRONIC SAS PROCESO INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 196

To: [repcionpropuestas@ut.edu.co](mailto:repcionpropuestas@ut.edu.co) <[repcionpropuestas@ut.edu.co](mailto:repcionpropuestas@ut.edu.co)>

Estimada Universidad del Tolima,  
Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente, nos permitimos remitir la documentación requerida, así como nuestra propuesta para el proceso de INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 196.

Solutronic S.A.S.  
NIT: 900961031-6

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Saludos!



**Pierre David Jimenez**  
Chief Executive Officer (CEO)  
[proyectos@solutronic.co](mailto:proyectos@solutronic.co)  
Cel. +57 321 784 16 92  
[www.solutronic.co](http://www.solutronic.co)

--

Profesional Universitario  
Oficina Jurídica y Contractual  
2771212



*Correo válido para Recepción de Propuestas para Invitaciones de Menor y Mayor cuantía publicadas en La página web de La Universidad del Tolima, así como Las observaciones presentadas a Las mismas.*

---

### 3 adjuntos



**Experiencia Especifica.pdf**  
2899K



**Anexo 8 Propuesta Economica.pdf**  
382K



**Documentos Juridicos Completos.pdf**  
6598K

---

**Fwd: Oferta N° Proceso: 196**

---

**RECEPCION PROPUESTAS UT** <repcionpropuestas@ut.edu.co>  
Para: juridica7@ut.edu.co

29 de mayo de 2026 a las 20:28











----- Forwarded message -----

De: **TODO TINTAS Y SUMINSITROS INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC SAS** <licitaciones.ttys@outlook.com>

Date: vie, 29 may 2026 a las 13:51

Subject: Oferta N° Proceso: 196

To: [repcionpropuestas@ut.edu.co](mailto:repcionpropuestas@ut.edu.co) <[repcionpropuestas@ut.edu.co](mailto:repcionpropuestas@ut.edu.co)>

-  [16.CERTIFICACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.pdf](#)
-  [18. RUP JDI SAS.pdf](#)
-  [27. INDICADORES FINANCIEROS.pdf](#)
-  [20. ALCALDIA MELGAR - TECNOLOGIA.pdf](#)
-  [21. INFIBAGUE- TECNOLOGIA.pdf](#)
-  [24. INFIBAGUE- TECNOLOGIA.PDF](#)
-  [104. INFIBAGUE - TECNOLOGIA.pdf](#)
-  [111. CHAPARRAL - TECNOLOGIA.pdf](#)
-  [22. CORTOLIMA - SERVIDOR.pdf](#)
-  [49. COLEGIO SAN SIMON - SERVIDOR TV.pdf](#)

Cordialmente,

JULIO CESAR BELTRAN GARZON  
COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI SAS

--

**Universidad del Tolima**  
**BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA**  
Profesional Universitario  
Oficina Jurídica y Contractual  
2771212



Correo válido para Recepción de Propuestas para Invitaciones de Menor y Mayor cuantía publicadas en La página web de La Universidad del Tolima, así como Las observaciones presentadas a Las mismas.

---

**32 adjuntos**

-  **1. CEDULA JULIO CESAR BELTRAN GARZON.pdf**  
185K
-  **2. TARJETA PROFESIONAL Y CEDULA DE MARIA FERNANDA BUSTOS.pdf**  
499K
-  **3. ANTENCEDENTES MAFE.pdf**  
56K
-  **4. PLANILLA ABRIL.pdf**  
408K
-  **5. CAMARA DE COMERCIO JDI SAS.pdf**  
3399K
-  **6. CERTIFICACION PARAFISCALES.pdf**  
657K
-  **7. CertificadoLibretaMilitar.pdf**  
856K
-  **8. LIBRETA MILITAR JULIO.pdf**  
135K
-  **9. POLICIA JULIO.pdf**  
315K
-  **10. CONTRALORIA JULIO.pdf**  
47K
-  **11. CONTRALORIA JDI.pdf**  
65K
-  **12. DELITOS SEXUALES.pdf**  
360K
-  **13. PROCURADURIA JULIO.pdf**  
85K
-  **14. PROCURADURIA JDI.pdf**  
85K
-  **15. CERTIFICACION BANCARIA JDI.pdf**  
688K
-  **16. CERTIFICACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.pdf**  
693K
-  **17. HOJA DE VIDA JULIO CESAR.pdf**  
547K
-  **19. REDAM.pdf**  
124K
-  **21. DECLARACION DE BIENES Y RENTAS - JDI.pdf**  
532K
-  **22. Composición accionaria con destinatarios finales.pdf**  
716K
-  **23. RMC JDI.pdf**  
161K
-  **24. RMC JULIO.pdf**  
161K

 **26. RUT TECNOLOGIA PAPELERIA.pdf**


302K

 **30. HOJA DE VIDA JURIDICA.pdf**

501K

 **113. SAN RAFEL - REPUESTOS.pdf**

3526K

 **43. FEDERICO - REPUESTOS.pdf**

829K

 **ANTICORRUPCION.pdf**

318K

 **carta presentacion.pdf**

261K

 **INHABILIDADES.pdf**

384K

 **POLIZA DE SERIEDAD.PDF**

163K

 **CLAUSULADO solidaria.pdf**

203K

 **ECONOMICA.pdf**

344K

---

**Fwd: OFERTA S&SCRSAS-CONTRATO NO.196**

---

**RECEPCION PROPUESTAS UT** <repcionpropuestas@ut.edu.co>  
Para: juridica7@ut.edu.co

29 de mayo de 2026 a las 20:27

----- Forwarded message -----

De: andres [solucionescr.com.co](mailto:andres@solucionescr.com.co) <[andres@solucionescr.com.co](mailto:andres@solucionescr.com.co)>

Date: vie, 29 may 2026 a las 13:01

Subject: OFERTA S&amp;SCRSAS-CONTRATO NO.196

To: [RECEPCIONPROPUESTAS@UT.EDU.CO](mailto:RECEPCIONPROPUESTAS@UT.EDU.CO) <[RECEPCIONPROPUESTAS@ut.edu.co](mailto:RECEPCIONPROPUESTAS@ut.edu.co)>

--










**Universidad del Tolima**  
**BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA**  
Profesional Universitario  
Oficina Jurídica y Contractual  
2771212




*Correo válido para Recepción de Propuestas para Invitaciones de Menor y Mayor cuantía publicadas en La página web de La Universidad del Tolima, así como Las observaciones presentadas a Las mismas.*

---

**13 adjuntos**

-  **JURIDICOpdf.pdf**  
203K
-  **EXPERIENCIA.pdf**  
16778K
-  **REDAM MAYO.pdf**  
124K
-  **19396835-8.pdf**  
47K
-  **9010004982-4.pdf**  
65K
-  **141234489528.pdf**  
264K
-  **Captura de pantalla 2026-05-26 a las 8.40.42.pdf**  
84K
-  **Captura de pantalla 2026-05-26 a las 8.52.46.pdf**  
69K
-  **Captura de pantalla 2026-05-26 a las 9.08.46.pdf**  
29K

 **Certificado-9\_merged.pdf**  
167K

 **camara de comercio 31 marzo.pdf**  
156K

 **Certificacion bancaria abril 14.pdf**  
557K

 **poliza.pdf**  
1189K

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>MEMORANDO DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR</b>	Página 1 de 2
		Código: JC-P03-F19
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

## MEMORANDO

Ibagué, 29 de mayo del 2026

**PARA: INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA - PROCESO No. 196 del 2026**  
**DE: OFICINA JURÍDICA Y CONTRACTUAL**  
**ASUNTO: DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR.**

En atención a la publicación del proceso de Invitación Pública de Menor Cuantía No. 196 del 2026, cuyo objeto es *“Adquisición de módulos de memoria RAM para el servidor tipo appliance de bases de datos Oracle Database Appliance (ODA) usados por la Universidad del Tolima.”*. Que de conformidad con el Artículo Vigésimo del acuerdo No. 050 del 30 noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima es necesario designar un Comité Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. El jefe de la Entidad o su delegado, deberán designar el Comité Evaluador.

Que de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, los responsables de la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes son: **La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, la cual realizará la evaluación en los aspectos técnicos, **la Dirección Contable y Financiera**, la cual realizará la evaluación en los aspectos financieros y la **Oficina Jurídica y Contractual**, que se encargará de realizar la evaluación en los aspectos jurídicos habilitantes y una Profesional Universitario de la Oficina Jurídica y contractual, encargado(a) de aprobar los aspectos y evaluaciones jurídicas, unificar criterios y validar la Invitación Pública, las modificaciones, las aclaraciones y los cuadros consolidados de evaluación.

Es así como se hace necesario la conformación del Comité Evaluador en desarrollo del proceso No. 196 del 2026, el cual tendrá la siguiente estructura e integración:


 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>MEMORANDO DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR</b>	Página 2 de 2
		Código: JC-P03-F19
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

La **Evaluación Jurídica** será realizada por la profesional Briyith Paola Rodríguez Bonilla y la contratista Valentina Oyuela Hernández de la Oficina Jurídica y Contractual.

La **Evaluación Financiera** será realizada por Carlos Andrés Peña Torres, en calidad de Director Contable y Financiero con conocimientos financieros.

La **Evaluación Técnica y Económica**, será realizada por Hernán Darío Mendieta y Edward Daniel Orozco Guzman, en calidad de dependencia solicitante con conocimientos técnicos.

Cordialmente,

  
**ORDENADOR DEL GASTO**  
**MARIO RICARDO LOPEZ RAMIREZ**  
**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**



Bogotá DC, 27 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO CESAR BELTRAN GARZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93386132:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 296851105**



PIB  
17:37:16  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S identificado(a) con NIT número 9018001300:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

# Certificado Bancario

Lunes, 2 de Mayo de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A identificado(a) con NIT 901800130, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	61900001985	2025/01/23	ACTIVA

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO BELTRAN		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) GARZON		NOMBRES JULIO CESAR	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 93.386.132			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input checked="" type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO 93.386.132 D.M. 5					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 01 MES 10 AÑO 1971 PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO BOGOTA			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CL 79B N 5-81 OF 1 EDF ESPACE NOGAL PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO BOGOTA TELÉFONO 3208780080 EMAIL licitaciones.ttys@outlook.com		

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
										<input checked="" type="checkbox"/>	12	1990

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),  
**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

## EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD JULIO CESAR BELTRAN GARZON	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO IBAGUE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD todotintasuministros@hotmail.com	
TELÉFONOS 3208780080	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 11 AÑO 2001	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Propetario	DEPENDENCIA gerencia	DIRECCIÓN cl 17 n 3-89	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.





## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93386132 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/05/2026 05:26 PM



Código Verificación: **PL5Y6REWC9**

Válida hasta: **25/08/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

Tipo de declaración

INGRESO

Fecha de publicación

2026-04-30 14:26

Razón social

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI SAS - JDI SAS

NIT

901800130

DV

0

Lugar de ubicación

País COLOMBIA

Departamento TOLIMA

Municipio IBAGUÉ

Clase de entidad

Otra

Si es otra, cual?

SAS

Actúa en carácter de Representante Legal

Sí

No

Servicios de la entidad:

SUMINISTRO DE TECNOLGIA, MOBILIARIO, ASEO Y CAFETERIA, AGRICOLA

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre

Segundo nombre

Primer apellido

Segundo apellido

JULIO

CESAR

BELTRAN

GARZON

Documento de identificación del representante legal

Tipo CEDULA DE CIUDADANIA

Número

93386132

Lugar de nacimiento del representante legal

País COLOMBIA

Departamento TOLIMA

Municipio IBAGUÉ

Lugar de domicilio del representante legal

País COLOMBIA

Departamento TOLIMA

Municipio IBAGUÉ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

CONSERVATORIO DEL TOLIMA

Lugar de sede

País

Departamento

Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI SAS.

### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI SAS en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	\$0,00

Las cuentas bancarias de COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Los bienes patrimoniales de COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo

## 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

### 2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí  No

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí  No

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí  No

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

--

## 2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI SAS realizó donaciones?

Sí  No

Las donaciones realizadas por COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

## 2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí  No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

--



COMERCIALIZADORA  
Y SUMINISTROS JDI

901800130

EL SUSCRITO CONTADOR DE  
COMERCIALIZADORA Y SUMINISTRO

J.D.I S.A.S

NIT : 901.800.130-0

**CERTIFICA:**

Que las acciones de la empresa **COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S**, con NIT No. **901.800.130-0**, a la fecha no tienen limitación de prenda, fiducias, embargos o pignoración y además se permite certificar que la composición accionaria de la empresa a la fecha es:


RELACION COMPOSICION ACCIONARIA					
SOCIOS	C.C. - T.I.	No. DE ACCIONES	VALOR ACCION	VALOR TOTAL	%
JULIO CESAR BELTRAN GARZON	93.386.132	80	\$ 100.000,00	\$ 8.000.000,00	80%
DISTRIBUIDORA JLI SAS	900.491.649	10	\$ 100.000,00	\$ 1.000.000,00	10%
INVERSIONES Y TECNOLOGÍA J.C S.A.S.	901.623.625	10	\$ 100.000,00	\$ 1.000.000,00	10%
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>		<b>\$ 10.000.000,00</b>	<b>100%</b>


Certifico que los beneficiarios reales y controlante de la entidad que represento son las siguientes personas naturales:

NOMBRE	IDENTIFICACION
JULIO CESAR BELTRAN GARZON	93.386.132
JOHANA IDALY PINILLA DIAZ	65.778.495

La presente certificación se expide el 2 de mayo de 2026

**JULIO CÉSAR BELTRÁN GARZÓN**  
C.C. 93.386.132 de Ibagué  
Representante Legal  
Calle 17 No 3-89 Ibagué, Tolima  
licitaciones.ttys@outlook.com

  
**MARIA FERNANDA BUSTO R.**  
C.C. 1.110.547.572 de Ibagué  
Contadora - T.P: 291646-T

 Calle 17 No. 3-89  
324 358 5997 - 320 878 0080  
licitaciones.ttys@outlook.com



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/05/2026 05:39:07 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 901800130**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141007432** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA****GOV.CO**



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/05/2026 05:40:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **93386132** y Nombre: **JULIO CESAR BELTRAN GARZON.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141007579** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

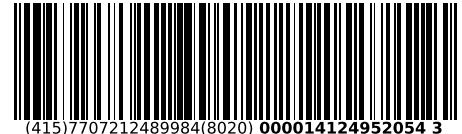
**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA****GOV.CO**

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141249520543



(415)7707212489984(8020) 000014124952054 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 8 0 0 1 3 0

0

Impuestos y Aduanas de Ibagué

9

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Tolima

7 3

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

CL 17 3 89 BRR CENTRO

42. Correo electrónico

contabilidad-todotintas@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 4 3 5 8 5 9 9 7

45. Teléfono 2

3 2 0 8 7 8 0 0 8 0

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 5 2

2 0 2 4 0 2 1 2

4 7 6 1

2 0 2 4 0 2 1 2

4 6 4 9

4 7 1 1

1

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 07- Retención en la fuente a título de rent  52- Facturador electrónico 09- Retención en la fuente en el impuesto  55- Informante de Beneficiarios Finales 10- Obligado aduanero 14- Informante de exogena 42- Obligado a llevar contabilidad 47- Régimen Simple de Tributación - SIM 48- Impuesto sobre las ventas - IVA 

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

54. Código 

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-05-02 / 11:31:28AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

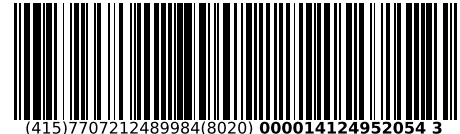
984. Nombre BELTRAN GARZON JULIO CESAR

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141249520543



(415)7707212489984(8020) 000014124952054 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 8 0 0 1 3 0 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

## Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental,

municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos

extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

## Constitución, Registro y Última Reforma

## Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número		3	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 4 0 2 0 8	2 0 2 4 1 2 1 7	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 2 1 3	2 0 2 4 1 2 2 6	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	3 6 7 8 1 1	3 6 7 8 1 1		
78. Departamento	7 3	7 3		
79. Ciudad/Municipio	1 6	1 6		
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 4 0 2 1 3	2 0 2 4 0 2 1 3		
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

## Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 2 5	2 0 2 4 0 2 1 3		-
2	8 1	2 0 2 4 0 2 1 3		-
3				-
4				-
5				-

## Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2		9 3 3 8 6 1 3 2	9
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
BELTRAN GARZON JULIO CESAR			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141249520543



(415)7707212489984(8020) 000014124952054 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 0 1 3 0	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

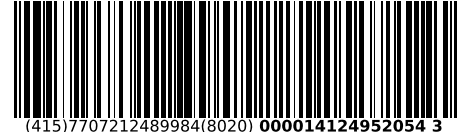
Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 2 2 3		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadaní 1 3	9 3 3 8 6 1 3 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
BELTRAN	GARZON	JULIO	CESAR	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141249520543



(415)7707212489984(8020) 000014124952054 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

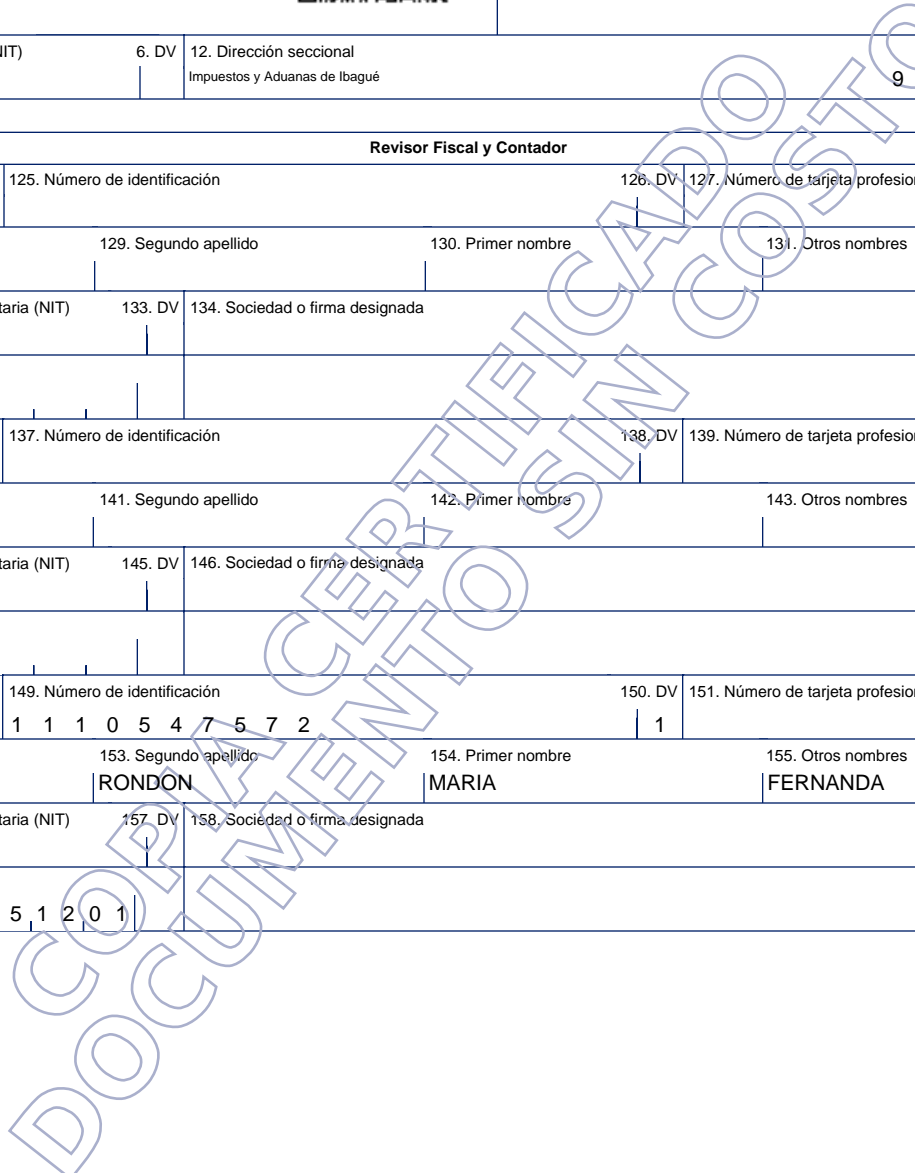
12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Revisor Fiscal y Contador

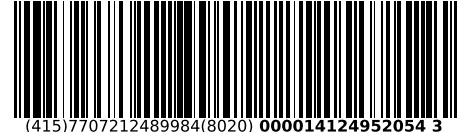
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 5 4 7 5 7 2	1	2 9 1 6 4 6 T
	152. Primer apellido BUSTOS	153. Segundo apellido RONDÓN	154. Primer nombre MARIA	155. Otros nombres FERNANDA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 2 5 1 2 0 1				



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141249520543



(415)7707212489984(8020) 000014124952054 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

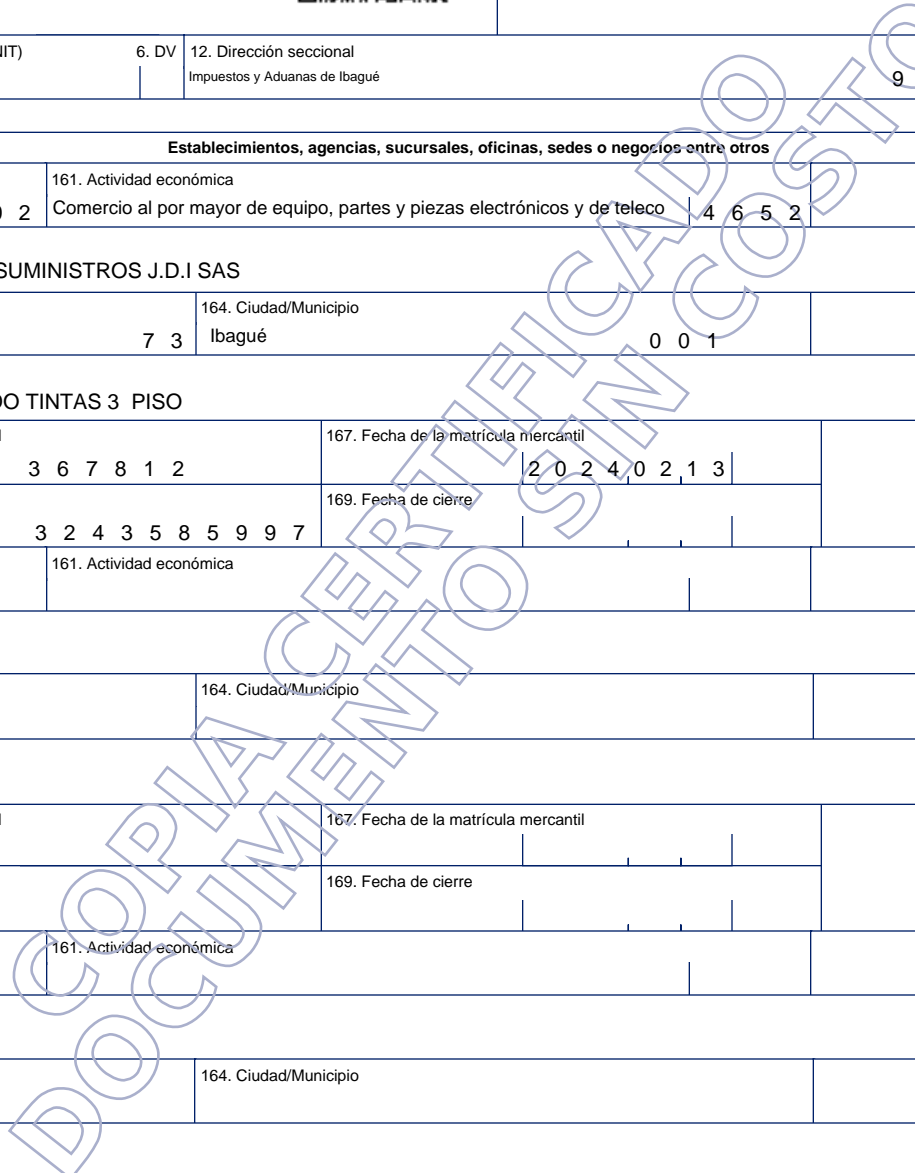
12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de teleco 4 6 5 2
162. Nombre del establecimiento COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I SAS	
163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1
165. Dirección CL 17 3 89 EDF TODO TINTAS 3 PISO	
166. Número de matrícula mercantil 3 6 7 8 1 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 4 0 2 1 3
168. Teléfono 3 2 4 3 5 8 5 9 9 7	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

**I. IDENTIFICACIÓN**

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI SAS	
SIGLA	JDI SAS	NIT No	901.800.130
IVADA, DETERMINE CLASE :			
ORDEN		TIPO	
<input type="checkbox"/> NAL.	<input type="checkbox"/> DPTL.	<input type="checkbox"/> DIST.	<input type="checkbox"/> MPL.
<input type="checkbox"/> OTRO	¿CUÁL? _____	<input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)	CLASE <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO TOLIMA
MUNICIPIO IBAGUE		DIRECCIÓN CALLE 17#3-89	
TELÉFONOS 324 3585997		FAX	APARTADO AÉREO

**II. SERVICIOS**

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES,	2 COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS Y PAPELERIA
3	4
5	6

**III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL**

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA DE BAGUE	X				\$100.000.00
COLEGIO LICEO NACIONAL	X				\$100.000.000

**IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

PRIMER APELLIDO	BELTRAN	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	GARZON	NOMBRES	JULIO CESAR
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	PASAPORTE <input type="checkbox"/>	93386132	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/>	Apoderado <input type="checkbox"/>
				\$ILIMITADO	

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI  NO  ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA \_\_\_\_\_ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 02/03/2026

**V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE \_\_\_\_\_ CIUDAD Y FECHA \_\_\_\_\_

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

<b>CONTRATO No. 383</b>	383-CS
<b>FECHA</b>	08 DE AGOSTO DEL 2024
<b>NÚMERO DEL PROCESO</b>	383-CS-2024
<b>CONTRATANTE</b>	HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.
<b>NIT</b>	890.701.033-0
<b>CONTRATISTA</b>	INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C S.A.S
<b>NIT</b>	901.623.625-5
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	JULIO CESAR BELTRAN GARZON
<b>IDENTIFICACION:</b>	93.386.132 DE IBAGUE
<b>DIRECCION</b>	CALLE 17 No 3-89 B/ CENTRO IBAGUE -TOLIMA
<b>TELEFONO</b>	3243585997 - 3203714516
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	licitaciones.ttys@outlook.com
<b>RÉGIMEN TRIBUTARIO</b>	CONTRIBUYENTE RESPONSABLE DE IVA

Entre los suscritos a saber: por una parte, el **HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.**, representada legalmente en su condición de Gerente por la doctora **PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA**, mayor de edad y, vecina en la actualidad de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.782.547 de Ibagué, nombrada mediante Decreto No. 0213 del 22 de marzo de 2024, posesionada el 01 de abril de 2024 por la Gobernadora del departamento del Tolima, facultada para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo No. 013 de 2022 y la resolución No. 0425 de 2022, y quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y, por otra parte, **INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C S.A.S** identificada con el **NIT 901.623.625-5**, Representada Legamente por **JULIO CESAR BELTRAN GARZON** identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.386.132 de Ibagué-Tolima, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y el parágrafo 2 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, para celebrar el presente contrato y quien para los efectos del mismo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual se registrará por las siguientes::

<b>CLAUSULAS</b>	
<b>1. OBJETO.</b>	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.
<b>2. PLAZO.</b>	Cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
<b>3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA</b>	HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.
<b>4. OBLIGACIONES.</b>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.</li> <li>2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal de acuerdo con el inciso primero</li> </ol>


	<p>del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.</li> <li>4. Responder por la calidad del suministro.</li> <li>5. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas departamentales y los acuerdos municipales.</li> <li>6. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministrar los repuestos e insumos para equipos de cómputo y periféricos para EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E, de acuerdo a la necesidad que surja de la entidad y a las especificaciones técnicas del presente estudio previo y a la disponibilidad presupuestal que se le asigne al contrato que se suscriba.</li> <li>2. Entregar los bienes, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.</li> <li>3. Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar imperfectos previa solicitud por escrito del supervisor del contrato, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características.</li> <li>4. Realizar el transporte de los artículos, así como sus despachos y entrega oportuna en el hospital para el cumplimiento del plazo establecido.</li> <li>5. Para el despacho de los pedidos, el proveedor deberá entregar remisión con la siguiente información: Descripción, indicando referencia del ítem y el número de la caja que lo contiene; cantidad, valor unitario, valor total. Adicional a esto, para el despacho de los artículos, las cajas deberán venir identificadas con las referencias que contiene con el fin de agilizar el proceso de recepción en el Almacén. La remisión debe ser firmada por el almacenista en señal de recibido.</li> <li>6. Mantener un stock mínimo de los elementos de mayor rotación los cuales serán informados por el supervisor.</li> </ol>
<p><b>5. VALOR.</b></p>	<p>CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.</p>
<p><b>6. FORMA DE PAGO.</b></p>	<p>EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E pagará el valor del contrato en pagos parciales, cada uno por el valor de los repuestos para equipos de cómputo que el contratista despache</p>

	al hospital, los cuales se realizarán previa radicación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, certificación de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal y/o planilla de pago, certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor de contrato.
<b>7. REQUISITOS DE PAGO.</b>	El contratista deberá presentar los siguientes documentos para gestionar el o los pagos productos del presente contrato: 1. Cuenta de cobro y/o factura de venta 2. certificación de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal y/o planilla de pago. 3. certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor de contrato. 4. Estampillas departamentales emitidas por la Gobernación del Tolima. <b>PARAGRAFO:</b> Para el pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el inciso primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 1952 de 2019).
<b>8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.</b>	El valor del presente Contrato se imputará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal <b>No.766</b> de fecha: 29 de julio de 2024.
<b>9. SUPERVISOR.</b>	EL HOSPITAL, efectuará la supervisión del presente contrato a través de <b>ARELIS MARTINEZ ESPINEL</b> , Técnico Administrativo del Área de Recursos Físicos y <b>ALEJANDRO DONCEL BARRIOS</b> Profesional Universitario Área Recursos Físicos del Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. y/o el funcionario designado por la gerencia del Hospital. Para lo cual deberá cumplir con las funciones establecidas en la Ley y la Resolución No. 0424 del 2022 (Manual de supervisión e interventoría).
<b>10. GARANTÍAS.</b>	<b>EL CONTRATISTA</b> se obliga a otorgar a favor de <b>EL HOSPITAL</b> una Póliza de Garantía Única Bancaria o de Compañía de Seguros autorizada para funcionar en el país, que deberá cubrir los siguientes amparos: <b>1.DE CUMPLIMIENTO:</b> Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista equivalente a un veinte (20) % de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución del mismo y seis (6) meses más. <b>2.CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:</b> Para cubrir cualquier hecho constitutivo de mala calidad en los bienes suministrados por el <b>CONTRATISTA</b> equivalente a un veinte (20) % del monto del contrato y por la vigencia del mismo y seis (06) meses más.

	<b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Todas las garantías requieren para su validez, la aprobación por parte del Hospital.
<b>11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES</b>	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
<b>12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.</b>	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
<b>13. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA Y CADUCIDAD.</b>	Toda solicitud de este tipo será tramitada por el ordenador del gasto, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor, la solicitud debe estar acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
<b>14. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y REPORTE DE INFORMACIÓN.</b>	<p>El CONTRATISTA deberá cumplir con las políticas, criterios, manuales y lineamientos generales de actuación que orientan la gestión del Hospital San Rafael E.S.E. frente al sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información en concordancia con las directrices y lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 009 de 2016, modificada por la Circular Externa No. 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud.</p> <p>El CONTRATISTA deberá cumplir con los procedimientos, mecanismos e instrumentos que, en materia de prevención, administración del riesgo y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información adoptará el Hospital San Rafael de El Espinal, para evitar que en el desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social pueda ser utilizada para el ocultamiento de dineros provenientes de actividades delictivas.</p>
<b>15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA.</b>	El Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. de conformidad con su política de protección de datos personales se encuentra comprometido el tratamiento legal, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información, documentos, archivos, formatos, formularios y demás instrumentos de recolección o almacenamiento de información física o digital. En virtud de lo anterior, la información entregada al CONTRATISTA para la ejecución del contrato permanecerá en la base de datos de la entidad contratante mientras la misma sea

		<p>necesaria o durante el término que determine la ley. Al suscribir el presente contrato, como CONTRATISTA manifiesto que fui informado expresa y previamente por parte del Hospital San Rafael, como responsable del tratamiento de la información, de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que me asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar mi información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y complementarios, según la política de tratamiento de datos personales, disponible en: <a href="http://www.hospitalsanrafael-espinal.gov.co">http://www.hospitalsanrafael-espinal.gov.co</a>, en la cual se indica los canales habilitados por la ESE para ejercerlos</p>
<b>16. INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES CONFLICTOS INTERESES.</b>	<b>E Y DE</b>	<p>EL CONTRATISTA tal como lo acredita por escrito en su propuesta, declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con las Entidades Estatales (Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 6 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015) y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993; así mismo declara que no se encuentra incurso en conflictos de intereses.</p>
<b>17. CESION DEL CONTRATO.</b>		<p>LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o Jurídica nacional o extranjera sin el consentimiento previo y expreso otorgado por escrito por parte del HOSPITAL.</p>
<b>18. CAUSALES TERMINACIÓN.</b>	<b>DE</b>	<p>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor; iv) por incumplimiento, de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en los términos definidos para este contrato.</p>
<b>19. MULTAS.</b>		<p>En caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí estipuladas en que incurren algunas de las partes, deberá pagar a la parte cumplida la suma equivalente a diez (10) % del valor del contrato, a título de indemnización por dicho incumplimiento. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el HOSPITAL se informará a las entidades respectivas. <b>PARÁGRAFO.</b> La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.</p>

<p><b>20. CLÁUSULA PENAL.</b></p>	<p>En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al veinte (20) % del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.</p>
<p><b>21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.</b></p>	<p>Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo mediante la conciliación.</p>
<p><b>22. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.</b></p>	<p>Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA y sus empleados, en desarrollo del presente contrato no generan relación laboral, ni pago de prestaciones sociales por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. <b>PARÁGRAFO.</b> En cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes al sistema de seguridad social y el CONTRATANTE realizará los controles mensuales para verificar que EL CONTRATISTA haya realizado el pago de las obligaciones durante la ejecución del contrato.</p>
<p><b>23. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.</b></p>	<p>Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: <b>1.</b> El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. <b>2.</b> Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. <b>3.</b> Todos los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. <b>4.</b> Los documentos que soporten la ejecución del mismo.</p>
<p><b>24. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.</b></p>	<p>El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su legalización y posterior ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de las garantías. c) Acta de inicio.</p>
<p><b>25. DECLARACIONES.</b></p>	<p>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.</p>

<p><b>26. NOTIFICACIONES.</b></p>	<p>Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El HOSPITAL en el Despacho de la Gerencia; El contratista en la CALLE 17 No 3-89 B/ CENTRO IBAGUE -TOLIMA, e-mail: <a href="mailto:licitaciones.ttys@outlook.com">licitaciones.ttys@outlook.com</a> . El contratista se obliga a informar al HOSPITAL cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada.</p>
<p><b>27. FIRMA ELECTRÓNICA.</b></p>	<p>El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este documento a través de la plataforma SECOP II. <b>PARÁGRAFO:</b> Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.</p>
<p><b>Proyecto:</b> Juan Camilo Pabón – Contratación</p>	
<p><b>Reviso:</b> CONSULTORES ADA S.A.S </p>	



## SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

### FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código: HSR-ACO-GCR-M01-F04

Versión: 01

Página: 1 de 4

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.

#### DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.	383 CS - 2024
Tipo del contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO
Fecha de suscripción:	08 DE AGOSTO DEL AÑO 2024
Contratista	INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C. S.A.S
Nit	901.623.625-5
Representante Legal	JULIO CESAR BELTRAN GARZON
Identificación	93.386.132 DE IBAGUE
Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E IMSUMOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.
Valor Contrato:	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO
Plazo:	CUATRO (04) MESES Y CINCO (05) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
Fecha de Inicio:	08 DE AGOSTO DE 2024
Fecha de Finalización:	12 DE DICIEMBRE DE 2024
Supervisor:	<b>ALEJANDRO DONCEL BARRIOS</b> PROFESIONAL EN EL AREA DE RECURSOS FISICOS
Supervisor	<b>ARELIS MARTINEZ ESPINEL</b> TECNICO ADMINISTRATIVO DEL AREA DE RECURSOS FISICOS

A los veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2025, entre los suscritos a saber, por una parte, La Doctora **PAULA ALEJANDRA GÓNGORA SAAVEDRA**, mayor de edad y, vecina en la actualidad de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.782.547 de Ibagué, representante legal del **HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E.**, y el señor **ALEJANDRO DONCEL BARRIOS** Profesional Universitario en el Área de recursos físicos y la señora **ARELIS MARTINEZ ESPINEL** en su calidad de SUPERVISORES del contrato de prestación de servicios No. **383-CS** del 2024 y el señor, **JULIO CESAR BELTRAN GARZON** identificado con la cedula de ciudadanía No.93.386.132 expedida en Ibagué, representante legal de la empresa **INVERCIONES Y TECNOLOGIA JC S.A.S** identificado con NIT 901.623.625-5, quien para los efectos del contrato se denomina el **CONTRATISTA**, con el propósito de dar fin y

VIGILADO  
supersalud  
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá, D.C.  
Línea Gratuita Nacional: 018000910283



## SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

### FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código: HSR-ACO-GCR-M01-F04

Versión: 01

Página: 2 de 4

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.

liquidación al contrato antes mencionado, habiéndose cumplido con el objeto del contrato y declarándose las partes a paz y salvo por todo concepto, previa las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Entre el HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. y la empresa INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC S.A.S el día 08 de agosto del año 2024, se suscribió contrato de suministro cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E IMSUMOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.**

Con un plazo de ejecución de: **CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO** y por un valor de: **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.**

2. Que El 06 de diciembre de 2024, se llevó a cabo un acta modificatoria N. 01 en la que se adicionó **CINCO (05) DÍAS** mas prorrogando el plazo de ejecución inicial del contrato por un plazo total de EJECUCIÓN de **CUATRO (04) MESES Y CINCO (05) DÍAS CONTADOS APARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO AL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO.**
3. El contrato cuenta con el Registro Presupuestal inicial No.852 del 08 de agosto del año 2024.
4. Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes pólizas, las cuales fueron debidamente aprobada por la entidad y a la fecha se encuentran vigentes:

No. De Póliza	Aseguradora	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
3949986-1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Cumplimiento	08/08/2024 AL 20/06/2025	\$24.000.000
3949986-1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Calidad del bien	08/08/2024 AL 20/06/2025	\$24.000.000

5. Que de acuerdo con los numerales 2 y 3, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
6. El artículo 60 de la ley 80 de 1993 señala: Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya

**VIGILADO** Supersalud  
Línea de Atención al Usuario 05030270 - Bogotá, D.C.  
Línea Gerencia Plazuela 0160001010383



## SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

### FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código: HSR-ACO-GCR-M01-F04

Versión: 01

Página: 3 de 4

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.

lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

- Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y servicios sociales complementarios) y el pago de parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Por lo tanto, el contrato se ejecutó conforme al siguiente balance financiero:

Balance financiero	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato:	\$120.000.000
Valor adición:	\$0
Valor total del contrato:	\$120.000.000
Valor total ejecutado:	\$119.954.437
Valor no ejecutado:	\$45.563
Valor facturado:	\$119.954.437
Valor pagado a la fecha:	\$119.954.437
Valor Reintegrado:	\$45.563

- Que por lo anterior las partes;

#### ACUERDAN:

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de suministros No. 383-CS de fecha 08 de agosto del año 2024, suscrito entre el HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E. y la empresa INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC S.A.S identificado con NIT. 901.623.625-5, representado legalmente por JULIO CESAR BELTRAN GARZON, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.386.132 de Ibagué, según las consideraciones de la presente acta de liquidación.

**SEGUNDO:** Declarar que el contratista ha cumplido con las obligaciones en virtud al objeto del contrato y el hospital adquirió la obligación del pago ejecutado, esencia de la presente liquidación, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros por la prestación de sus servicios ante el Hospital San Rafael E.S.E. con posterioridad a la suscripción de la presente acta.



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código: HSR-ACO-GCR-M01-F04

Versión: 01

Página: 4 de 4

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.

TERCERO: Formalizar el pago a favor del contratista, por: CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$119.954.437) MONEDA CORRIENTE, citándose la cláusula quinta del contrato.

CUARTO: A la fecha de finalizarse el contrato quedo un saldo pendiente por ejecutar por un valor de: CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$45.563) MONEDA CORRIENTE, el cual fue reintegrado presupuestalmente por el profesional universitario del Área Financiera y/o quien haga sus veces, conforme a lo expuesto en la presente acta de liquidación.

Una vez firmada la presente Acta de liquidación, queda perfeccionada y produce plenos efectos legales, se firma por los que en ella intervinieron, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2025.

FIRMAS

El ordenador del gasto

El contratista

PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA  
GERENTE HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E.

INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC S.A.S.  
R.L. JULIO CESAR BELTRAN GARZON  
C.C. 93.386.132 DE IBAGUE

El supervisor

ALEJANDRO DONCEL BARRIOS  
PROFESIONAL EN EL AREA DE RECURSOS FISICOS

ARELIS MARTINEZ ESPINEL  
TECNICO ADMINISTRATIVO DEL AREA DE RECURSOS F.

Proyecto: Jaime A. Martin - Contratación

Revisó: Asesor Jurídico

VIGILADO Supersalud  
Línea de Atención al Usuario: 01 8000941039  
Línea Gratuita Nacional: 01 8000941039

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTROS No.2023-0412 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C SAS NIT: 901.623.625-5**



Entre los suscritos a saber LUIS EDUARDO GONZALEZ, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°5.828.288 expedida en Ibagué, domiciliado en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE nombrado mediante Decreto No.1243 del 02 de agosto de 2019 emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 02 de agosto de 2019, el cual se prorroga hasta por un término de treinta (30) días contados a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, mediante Decreto Número 0328 del 30 de marzo de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, el cual se prorroga el nombramiento en calidad de Gerente hasta el 31 de Marzo de 2024, fecha en que se vence el periodo de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, mediante Decreto Número 0449 del 30 de Abril de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, quién para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y de otra parte JULIO CESAR BELTRAN GARZON, quién es igualmente mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.386.132 de Ibagué, en calidad de Representante Legal de INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C SAS, NIT: 901.623.625-5, matriculado bajo el No. 348296 según certificado expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué, quien para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro para el desarrollo del objeto.

#### **Cláusula 1 - OBJETO DEL CONTRATO:**

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL HARDWARE DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E-S-E

#### **Cláusula 2 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

##### **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con la supervisora del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada entrega de factura para personas naturales. Cuando se trate de personas jurídicas para cada entrega de factura la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con

Vo. Bo. Juridica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Mariluz Chico Varon
---------------------	--	-------------------------------------

- el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
5. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas (si aplica), documento equivalente y/o factura.
  6. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el contrato.
  7. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, municipal y demás normas pertinentes.
  8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
  9. Responder por el pago de los tributos, tasas o contribuciones (estampillas) que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
  10. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente.
  11. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
  12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del mismo.
  13. Cumplir con los elementos ofertados según propuesta allegada.
  14. Mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
  15. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades cuando corresponda.
  16. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Entidad. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se

- considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
17. Tratar con amabilidad a los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
  18. Cumplir con las políticas y normas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad legal vigente.
  19. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta y cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
  20. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto.
  21. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- Cumplir con el objeto del contrato.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta.
- Cumplir con la garantía de los componentes suministrados objeto del contrato.
- Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Anexar la planilla de pago de nómina del correspondiente mes.
- Entregar todos los componentes en las instalaciones del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, conforme a las cantidades y cualidades ofertadas
- La entrega la deberá realizar el contratista en el momento en que lo solicite el Profesional Universitario – Tecnología de la Información. No se permite entrega de elementos el último día antes del vencimiento del contrato.
- El precio de los elementos ofertados conforme a la propuesta presentada y aprobada, no se modificarán durante la vigencia del contrato, independiente de su marca y de las variaciones del mercado, excepto aquellos que por fuerza mayor y por acto resolutorio de la autoridad competente, sean excluidos del mercado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramiento.
- No se aceptan productos remanufacturados.
- Radicar las facturas de cobro por los suministros realizados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
- Lo suministros deben ser productos originales. Si se presenta algún problema con alguno de los suministros el proveedor está en la obligación de cambiarlo.

- Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega de los productos y/o elementos objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, garantía y precios establecidos.
- El contratista se obliga a reemplazar sin costo alguno para el Hospital, cualquiera de los bienes cuya falla sea imputable a mala calidad de estos.

### **Cláusula 3 – ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

ITEM	CANT.	DESCRIPCION
1	5	MONITOR 22 PULG PUERTO VGA
2	500	RJ45 Cat 6
3	100	TECLADO USB (LOGITECH)
4	6	KIT MANTENIMIENTO FUSOR HP M605 ORIGAL
5	8	KIT MANTENIMIENTO FUSOR HP M608 Homologado
6	5	FUSOR HP M402 Homologado
7	2	UNIDAD DE IMAGEN HP M408 ORIGINAL
8	8	KIT MANTENIMIENTO FUSOR HP M631 Homologado
9	4	FUSOR HP M428FDW Homologado
10	1	Bandeja de papel 2 Impresora HP LJ M402
11	2	Kit de arrastre alimentador continuo escaner HP Laser Jet M428fdw Homologado
12	5	Disco Duro Portatil marca Toshiba o Seagate de 1 Tb 2.5

13	5	Cable de 6 pines PCI Express a Sata
14	4	Tarjeta Convertidor Adaptador Usb 3.0 A Rj45 Red Lan Gigabit
15	2	CARGADOR PARA HP PROBOOK 4530 PUNTA AGUJA GENERICOS
16	2	CARGADOR LENOVO IDEA PAD 300 GENERICOS
17	2	CARGADOR DELL LATITUD 3490 GENERICOS
18	2	CARGADOR DELL LATITUD 5530 GENERICOS
19	2	FUENTE DE PODER HP COMPAQ 4300 SFF(MODELO/D10-240P2A HP/CT:5BHTN0DM55EBRS)
20	1	FUENTE DE PODER HP PRODESK 400 G7
21	10	Pila para portatil y boart CR 2032
22	2	Disco Duro externo de 4 Teras
23	3	Disco Duro externo de 2 Teras
24	1	Caja Cable Utp Categoria 6 Amp x 305 Metros Lszh foxconn
25	5	Disco sólido SSD interno 500 Gb 2.5 ""
26	5	Disco solido SSD interno 500 GB M.2
27	5	Unidades de DVD externas USB 3,0 RW LG
28	2	Adaptador M.2 A USB 3,0
29	1	Ponchadora Para Jack Cat 6A, 7 y 7A APM
30	1	Clonadora y Lectora de discos duros 2.5" y 3.5" Interface SATA

31	2	Ponchadora Profesional Rj45 Para Utp Cat 5- 6
32	1	Generador, detector y sonda de tonos IntelliTone™ Pro 200 LAN
33	1	Escalera Tipo Tijera 2 Peldaños con Bandeja y 91 Kilogramos de Resistencia
34	3	Memoria USB de 8 Gigas
35	8	Patch Cord Fibra Optica OM4 Multimodo conector LC- LC 2mts Duplex certificado
36	50	Patch Cord Cat 6A flexible 1.5 mt
37	50	Patch Cord Cat 6A flexible 1 mt
38	20	Patch Cord Cat 6A flexible 2 mt
39	2	Acetato - Rodillo Presión M608
40	1	Synology DiskStation DS1522+ de 5 bahías (sin discos), negro
41	6	Disco duro interno 16 TB 3.5" 7200 rpm
42	1	Conjunto de entrega de papel Código de parte RM2- 6787-000CN
43	1	memoria emmc 1GB

## REQUISITOS DEL OFERENTE

El Oferente deberá demostrar experiencia mediante contratos ejecutados en los últimos cinco años, con un objeto afín a este proceso por valor mayor al 60 % del valor del presupuesto.

Vo. Bo. Juridica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Mariluz Chico Varon
---------------------	--	-------------------------------------

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTROS No.2023-0412 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C SAS NIT: 901.623.625-5**



Las unidades fusoras deben ser todas originales certificadas con garantía de un año. Deben especificar la disponibilidad de los productos

**Cláusula 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

La Entidad Estatal CONTRATANTE, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

CIENTO SESENTAY SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (166.118.887,00) M/TE, INCLUIDO IVA DEL 19% POR VALOR DE VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (26.523.184,00) M/CTE.

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
MONITOR 22 PULG PUERTO VGA	5	623.441	3.117.205
RJ45 Cat 6	500	1.107	553.500
TECLADO USB (LOGITECH)	100	75.993	7.599.300
KIT MANTENIMIENTO FUSOR HP M605 ORIGAL	6	3.460.580	20.763.480
KIT MANTENIMIENTO FUSOR HP M608 Homologado	8	3.543.047	28.344.376
FUSOR HP M402 Homologado	5	1.672.962	8.364.810
UNIDAD DE IMAGEN HP M408 ORIGINAL	2	774.690	1.549.380
KIT MANTENIMIENTO FUSOR HP M631Homologado	8	3.458.438	27.667.504
FUSOR HP M428FDW Homologado	4	1.672.962	6.691.848
Bandeja de papel 2 Impresora HP LJ M402	1	1.896.146	1.896.146
Kit de arrastre alimentador continuo escaner HP Laser Jet M428fdw Homologado	2	1.032.920	2.065.840
Disco Duro Portatil marca Toshiba o Seagate de 1 Tb 2.5	5	263.579	1.317.895
Cable de 6 pines PCI Expresss a Sata	5	30.988	154.940
Tarjeta Convertidor Adaptador Usb 3.0 A Rj45 Red Lan Gigabit	4	122.475	489.900
CARGADOR PARA HP PROBOOK 4530 PUNTA AGUJA GENERICOS	2	135.000	270.000
CARGADOR LENOVO IDEA PAD 300 GENERICOS	2	145.000	290.000
CARGADOR DELL LATITUD 3490 GENERICOS	2	125.000	250.000
CARGADOR DELL LATITUD 5530 GENERICOS	2	160.000	320.000

Vo. Bo. Juridica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Mariluz Chico Varon
------------------	--	-------------------------------

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTROS No.2023-0412 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOPII ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C SAS NIT: 901.623.625-5**



FUENTE DE PODER HP COMPAQ 4300 SFF(MODELO/D10-240P2A HP/CT:5BHTN0DM55EBRS)	2	772.846	1.545.692
FUENTE DE PODER HP PRODESK 400 G7	1	1.857.043	1.857.043
Pila para portatil y boart CR 2032	10	2.324	23.240
Disco Duro externo de 4 Teras	2	644.837	1.289.674
Disco Duro externo de 2 Teras	3	415.566	1.246.698
Caja Cable Utp Categoria 6 Amp x 305 Metros Lszh foxconn	1	1.914.222	1.914.222
Disco sólido SSD interno 500 Gb 2.5 ""	5	218.573	1.092.865
Disco solido SSD interno 500 GB M.2	5	279.073	1.395.365
Unidades de DVD externas USB 3,0 RW LG	5	140.182	700.910
Adaptador M.2 A USB 3,0	2	221.709	443.418
Ponchadora Para Jack Cat 6A, 7 y 7A APM	1	852.528	852.528
Cionadora y Lectora de discos duros 2.5" y 3.5" Interface SATA	1	342.708	342.708
Ponchadora Profesional Rj45 Para Utp Cat 5- 6	2	119.339	238.678
Generador, detector y sonda de tonos IntelliTone™ Pro 200 LAN	1	1.996.487	1.996.487
Escalera Tipo Tijera 2 Peldaños con Bandeja y 91 Kilogramos de Resistencia	1	356.542	356.542
Memoria USB de 8 Gigas	3	23.425	70.275
Patch Cord Fibra Optica OM4 Multimodo conector LC-LC 2mts Duplex certificado	8	153.462	1.227.696
Patch Cord Cat 6A flexible 1.5 mt	50	50.724	2.536.200
Patch Cord Cat 6A flexible 1 mt	50	47.035	2.351.750
Patch Cord Cat 6A flexible 2 mt	20	50.170	1.003.400
Acetato - Rodillo Presión M608	2	504.286	1.008.572
Synology DiskStation DS1522+ de 5 bahías (sin discos), negro	1	7.064.988	7.064.988
Disco duro interno 16 TB 3.5" 7200 rpm	6	2.951.200	17.707.200
Conjunto de entrega de papel Código de parte RM2-6787-000CN	1	1.472.649	1.472.649
memoria emmc 1GB	1	4.673.963	4.673.963
<b>TOTAL</b>			<b>166.118.887</b>

Vo. Bo. Juridica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Mariluz Chico Varon
---------------------	--	-------------------------------------

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTROS No.2023-0412 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C SAS NIT: 901.623.625-5**



El pago es a Noventa (90) días después de entregados los repuestos previa presentación y radicación de la factura

Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo.
2. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.
3. Factura de acuerdo a las normas tributarias
4. Informe al supervisor del contrato.

Nota: El plazo máximo para presentación de facturas es hasta el día 20 de cada mes si cae en día no hábil se debe radicar el día hábil anterior, si no presenta factura en el tiempo establecido se entenderá que se presentara a partir del primer día hábil del mes siguiente.

### **EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR PAGO DE ESTAMPILLAS**

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	1% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
TOLIMA CIENTO CINCUENTA AÑOS CONTRIBUYENDO A LA GRANDEZA DE COLOMBIA	2% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA

1. La oficina Jurídica o de Compras del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, realizará la liquidación de las estampillas y expedirá los recibos para la entidad bancaria y se enviarán o entregarán al proveedor.
2. El contratista con los pagos realizados se remitirá a la gobernación del Tolima para reclamar las estampillas en físico.
3. Una vez se tengan las estampillas físicas deben ser entregadas a la oficina jurídica o de compras del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, según corresponda de la entidad hospitalaria para ser adheridos al presente contrato conforme a lo establecido en la ordenanza N. 0014 del 29 de diciembre de 2017 emanado de la Asamblea Departamental del Tolima. Tener en cuenta que el contrato quedara certificado con la realización del pago de las estampillas.

### **Cláusula 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Vo. Bo. Juridica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Mariluz Chico Varon
---------------------	--	-------------------------------------

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTROS No.2023-0412 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C SAS NIT: 901.623.625-5**



- 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 5.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 5.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
- 5.9. El Contratista autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE – TOLIMA ESE, a verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.

#### **Cláusula 6 - PLAZO**

El plazo de ejecución del contrato se pacta por SEIS (6) meses, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única cuando así lo asigne el contrato electrónico, adhesión de estampillas (si aplica) y suscripción del acta de inicio física y publicada en la plataforma Secop II.

#### **Cláusula 7- DERECHOS DEL CONTRATISTA**

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

#### **Cláusula 8 - DERECHOS PARTICULARES DE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA**

8.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a Hospital Federico Lleras Acosta de manera legal o contractual.

8.2. **EXCEPCIONALES:** Le son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y las normas legales vigentes.

#### **Cláusula 9 - OBLIGACIONES GENERALES DE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA:**

EL CONTRATANTE se reserva el derecho a ejercer control sobre la calidad del objeto contratado, a formular al CONTRATISTA oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Así mismo tiene obligaciones especiales

Vo. Bo. Juridica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Mariluz Chico Varon
---------------------	--	-------------------------------------

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTROS No.2023-0412 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C SAS NIT: 901.623.625-5**



- a. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con la vigencia para el año 2023.
- b. Proporcionar al CONTRATISTA los medios, la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
- c. A pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, precio y tiempo pactados.
- d. Realizar los descuentos de Ley originados en la ejecución del presente contrato.
- e. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
- f. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- g. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

**Cláusula 10 – RESPONSABILIDAD:**

El Contratista, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato.

El Contratista, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

**Cláusula 11 – CONFIDENCIALIDAD**

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**Cláusula 12 - SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:**

Las partes de mutuo acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del presente contrato, cuando existan motivos de fuerza mayor o caso fortuito, de interés público debidamente justificado, que impida continuar con la ejecución del mismo, siempre y cuando no se vulnere el interés general ni los fines del estado, ni se obstaculice o afecte la ejecución del Contrato. Para que proceda la suspensión del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

Se suscribirá acta de suspensión por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta de manera electrónica en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días

Vo. Bo. Juridica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Mariluz Chico Varon
---------------------	--	-------------------------------------

siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890.

Teniendo en cuenta que el presente contrato se celebra en forma virtual, toda suspensión de la ejecución contractual deberá ser justificada y aprobada por el supervisor del contrato; posteriormente a ello debe ser aprobada por las partes (Entidad – contratista) a través de la plataforma del SECOP II, debiéndose anexar los respectivos documentos que soporten esta modificación contractual.

En la justificación de la suspensión se deberá dejar establecida la fecha de reinicio de la ejecución del contrato, además, de la obligación del contratista de ajustar la vigencia de las garantías otorgadas para el contrato conforme al plazo de la suspensión y fecha de reinicio.

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

PARAGRAFO 1: La suspensión del contrato es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad de las partes involucradas en el contrato y durante el período de la suspensión, las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan.

PARÁGRAFO 2: Las partes de común acuerdo, podrán mediante documento escrito, igualmente, adicionar, prorrogar o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como, incluir modificaciones o ajustes a las condiciones pactadas sin modificar el objeto contractual, siempre que no se causen perjuicios a EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE- TOLIMA E.S.E. y sean procedentes, de conformidad y en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable.

**Terminación anticipada del contrato:** Procede por: **a.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b.** Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. **c.** Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. **d.** Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. **e.** El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

**Modificación concertada:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada que no surja de las clausulas exorbitantes, como prerrogativa que tiene la administración de velar por el interés general, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes.

### **Cláusula 13 – CADUCIDAD**

Vo. Bo. Juridica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Mariluz Chico Varon
---------------------	--	-------------------------------------

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTROS No.2023-0412 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C SAS NIT: 901.623.625-5**



HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE – TOLIMA ESE, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de suministro, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993. Cual nos aplica para nuestros contratos.

#### **Cláusula 14 - MULTAS**

En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último

#### **Cláusula 15 - CLÁUSULA PENAL**

Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA.

#### **Cláusula 16 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**

EL CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del Hospital una Garantía Única Bancaria o de una Compañía de seguros autorizada para funcionar en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que tendrá el siguiente amparo:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Vigente hasta la ejecución del contrato y seis (6) meses más, <b>debiendo contarse el término que duren expidiendo y presentando la póliza a la entidad contratante.</b> (La vigencia del amparo debe iniciar con la fecha de suscripción del contrato).
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato.	Vigencia hasta la ejecución del contrato y doce (12) meses más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. **YA QUE LAS PÓLIZAS SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, POR LO TANTO SIN LAS PÓLIZAS, NO PODRÁ INICIAR CON LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION DEL CONTRATISTA, GENERA PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA EL SUPERVISOR, QUIEN ES EL RESPONSABLE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS CONTRACTUALES.**

#### **Cláusula 17 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

La celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando el entrega objeto del presente contrato

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Mariluz Chico Varon
---------------------	--	-------------------------------------

por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.

### **Cláusula 18 - CESIÓN**

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta DE Ibagué Tolima ESE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la Cláusula Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo del presente Contrato siempre y cuando se haya pactado. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

### **Cláusula 19 – INDEMNIDAD**

El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

### **Cláusula 20 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia Colombiana.

### **Cláusula 21 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTROS No.2023-0412 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C SAS NIT: 901.623.625-5**



sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

### **Cláusula 22 - NOTIFICACIONES**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en la minuta electrónica del Secop II.

### **Cláusula 23 - SUPERVISIÓN**

La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Profesional Universitario Tecnología de la Información de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE, deberá **velar por el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato para su inicio y sus adicciones.**

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

### **Cláusula 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la existencia del certificado de registro presupuestal y la aprobación de las garantías, si se requieren y la adhesión de estampillas cuando corresponda. Para estos trámites de legalización de los contratos se tendrá un plazo de hasta cinco (05) días hábiles

### **Clausula 25 - RECLAMOS:**

Vo. Bo. Juridica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Mariluz Chico Varon
---------------------	--	-------------------------------------

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTROS No.2023-0412 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C SAS NIT: 901.623.625-5**



Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.

**Clausula 26- LEGISLACIÓN:**

El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**Clausula 27 – AUDITORIA:**

EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE, queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA, con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Conforme a la forma de pago se debe entregar al supervisor del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del contratante al contratista.

**Clausula 28 – RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT**

1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. 3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y

Vo. Bo. Juridica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Mariluz Chico Varon
---------------------	--	-------------------------------------

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTROS No.2023-0412 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C SAS NIT: 901.623.625-5**



administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.

**Clausula 29 - GASTOS:**

Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato corren a cargo del Contratista.

**Clausula 30 - DOMICILIO CONTRACTUAL**


Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué – Tolima

**Clausula 31- ANEXOS DEL CONTRATO**

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del Secop II, así como los demás documentos publicados en el Secop II (Análisis del sector, oferta del contratista) y todos aquellos que soporten el proceso contractual.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del Secop II.

Vo. Bo. Juridica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Mariluz Chico Varon
---------------------	--	-------------------------------------

<b>ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SUMINISTROS No.2023-0412 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA IBAGUE-TOLIMA E.S.E E INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC SAS NIT 901.623.625-5</b>					 <b>HOSPITAL Federico Lleras Acosta</b> <b>NIT: 890.706.833-9</b>
Código: GJ-FR-002	Fecha de Elaboración: 7/09/2016	Fecha de Actualización: 6/05/2021	Versión: 3	Páginas: 2	

<b>CLASE DE CONTRATO: SUMINISTROS</b>		<b>FECHA</b>
		Junio 5 de 2023
<b>PLAZO TOTAL</b>	<b>PLAZO INICIAL:</b>	<b>VALOR:</b>
SEIS (6) MESES	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO CON CUALES SE CUMPLIERON EL 7-06-2023 AL 2023 A 06-12-2023	\$ 166.118.887
<b>VIGENCIA TOTAL</b>		<b>TOTAL</b>
DEL 07-06-2023 AL 28-02-2024		\$ 166.118.887

<b>CONTRATISTA:</b>	<b>INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC S.A.S</b>	<b>NIT:</b> 901.623.625-5
<b>SUPERVISOR</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
<b>OBJETO:</b>		
Contratar el suministro de repuestos para el mantenimiento correctivo del hardware del Hospital Federico Lleras Acosta de ibagué ESE.		

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL:**

<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	<b>No.</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR</b>
	2578	18/05/2023	\$ 166.800.000
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:</b>	<b>No.</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR</b>
	4611	5/06/2023	\$ 166.118.887
	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	2.1.2.02.01.004.4.7.1.7.4.0.1.01 ACCESORIOS ELECTRONICOS N.C.P. - MTT0 5%	

**PAGOS EFECTUADOS**

COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	VALOR	NUMERO DE FACTURA
159561	21/09/2023	\$ 109.492.040	FEO87
159561	21/09/2023	\$ 22.643.796	FEO118
159561	21/09/2023	\$ 29.308.921	FEO131
<b>TOTAL DE PAGOS</b>		<b>\$ 161.444.757</b>	

**BALANCE DEL CONTRATO:**

DETALLE	VALORES (Expresados en pesos Colombianos)	
Valor CRP 4611 DEL 05-06-2023 Y RP 122 VIGENCIA 2024	\$ 166.118.887,00	
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 166.118.887,00</b>	
<b>VALOR PAGOS EFECTUADOS:</b>	<b>\$ 161.444.757,00</b>	
FACTURAS PENDIENTES DE PAGO		
No. FACTURA	FECHA	VALOR
FEO158	11/10/2023	\$ 4.673.963,00
<b>TOTAL FACTURAS PENDIENTES DE PAGO</b>		<b>\$ 4.673.963,00</b>
<b>VALOR EJECUTADO:</b>		<b>\$ 166.118.720</b>
Saldo CRP 4611 y 122 de la vigencia 2024 al 28-02-2024		\$ 167,00
<b>VALOR A ANULAR</b>		<b>\$ 167,00</b>

**B. ASPECTO LEGAL CONTRATO INICIAL:**

Tiene poliza de garantías	SI	<u>    </u> X <u>    </u>	NO
ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO	POLIZA No. 480 47 994000048194 ANEXO 0	FECHA DE APROBACION 07-06-2023	RECIBO DE PAGO No. 480156145
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Desde 05-06-2023	Hasta 15-06-2024	
CALIDAD DEL SERVICIO	Desde 05-06-2023	Hasta 15-12-2024	

**CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:**

**ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SUMINISTROS No.2023-0412 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA IBAGUE-TOLIMA E.S.E E INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC SAS NIT 901.623.625-5**



Código:  
GJ-FR-002

Fecha de Elaboración:  
7/09/2016

Fecha de Actualización:  
6/05/2021

Versión: 3

Paginas: 2

**NIT: 890.706.833-9**

QUE LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DAN CUENTA QUE SE HA CUMPLIDO A CABILIDAD CON EL OBJETO DEL MISMO. QUE A LA ELABORACION DE LA PRESENTE ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION SE LA ADEUDA AL CONTRATISTA LA SUMA DE \$4.673.963, QUE CON LA FIRMA DE LAS PARTES DEL ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBE ANULAR EL SALDO PENDIENTE POR VALOR DE \$167

**ECUACIÓN CONTRACTUAL:**

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato objeto de la presente acta de terminación y liquidación.

La presente Acta de Terminación del contrato, no releva al CONTRATISTA de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo a las normas legales, entre otras la extensión o ampliación de las garantías previstas en el contrato, de conformidad con el Artículo 50 del de la Resolución Número 8145 del 01 de Octubre de 2014, por medio del cual se adopta Estatuto de Contratación del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué-Tolima.

Nota: Se aclara que por efecto de incorporación y reincorporación de cuentas en el cambio de vigencia, el software asigna un número de consecutivo diferente al RP que venía de la vigencia anterior. En este caso CRP 4611 vigencia 2023. 122 de la vigencia 2024 al 29-02-2024

**Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma SECOP II**



COMERCIALIZADORA  
Y SUMINISTROS JDI

901800130

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ibagué, 29 DE MAYO DE 2026

Señores  
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

INVITACION DE MENOR CUANTIA No 196 DE 2026

**OBJETO:** “Adquisición de módulos de memoria RAM para el servidor tipo appliance de bases de datos Oracle Database Appliance (ODA) usados por la Universidad del Tolima..”

JULIO CESAR BELTRAN GARZON, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI SAS, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación MENOR CUANTIA No 196 DE 2026
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación MENOR CUANTIA No 196 DE 2026
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación MENOR CUANTIA No 196 DE 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



COMERCIALIZADORA  
Y SUMINISTROS JDI

901800130

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI 

Cordial saludo,

**JULIO CÉSAR BELTRÁN GARZÓN**  
CC. 93.386.132 de Ibagué  
REPRESENTANTE LEGAL

 Calle 17 No. 3-89  
324 358 5997 - 320 878 0080  
[licitaciones.ttys@outlook.com](mailto:licitaciones.ttys@outlook.com)



COMERCIALIZADORA  
Y SUMINISTROS JDI

9 0 1 8 0 0 1 3 0

## ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ibagué, 29 de mayo de 2026

Señores  
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
Barrió Santa Helena Ibagué, Tolima

El suscrito, JULIO CESAR BELTRAN GARZON de acuerdo con lo establecido en la invitación, presentamos la siguiente propuesta para el objeto contractual Adquisición de módulos de memoria RAM para el servidor tipo appliance de bases de datos Oracle Data base Appliance (ODA) usados por la Universidad del Tolima.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de los términos de referencia del presente proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo máximo de días 30 DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha del acta de inicio, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual.
5. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
6. Que nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
7. Que nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.



Calle 17 No. 3-89

324 358 5997 - 320 878 0080

licitaciones.ttys@outlook.com



COMERCIALIZADORA  
Y SUMINISTROS JDI

901800130

8. Que nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
9. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
10. Que apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
11. Que la presente propuesta consta de 120 folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo por ninguna entidad oficial dentro de los últimos 5 años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas

Cordial saludo,

JULIO CÉSAR BELTRÁN GARZÓN  
CC. 93.386.132 de Ibagué  
REPRESENTANTE LEGAL



COMERCIALIZADORA  
Y SUMINISTROS JDI

901800130

## ANEXO No. 4 DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Yo JULIO CESAR BELTRAN GARZON identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 93.386.132 de IBAGUE en mi calidad de CONTRATISTA, cuyo objeto contractual a desarrollar es: " Adquisición de módulos de memoria RAM para el servidor tipo appliance de bases de datos Oracle Database Appliance (ODA) usados por la Universidad del Tolima." manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de no estar incurso en situación de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad. Por otra parte, doy autorización para que se realice la Consulta en el Registro de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Teniendo en cuenta que deseo apoyar la acción de la Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia enmarcada en el Código de Integridad de la universidad suscribiendo el presente documento:

Conflicto de interés:

Aquella situación que afecte la neutralidad del servidor público en la toma de decisiones propias de su competencia, para conseguir un beneficio particular en detrimento del interés público. Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior y según el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019:

"ARTÍCULO 44. Conflicto de intereses. Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido"

**Marque con una X:**

<input type="checkbox"/>	Manifiesto que conozco el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019).
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que conozco el Código de Integridad de la Universidad del Tolima.
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que no tengo intereses financieros y de otro tipo relacionados con las labores asignadas en mi calidad de contratista

 Calle 17 No. 3-89  
324 358 5997 - 320 878 0080  
licitaciones.ttys@outlook.com



COMERCIALIZADORA  
Y SUMINISTROS JDI

901800130

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI

**Declaro mis intereses a continuación:**

1. Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy dueño, socio, representante legal, o de los cuales lo he sido en los últimos cinco (5) años:

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas

2. Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy directivo, empleado, o de las cuales he sido en los últimos cinco (5) años

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas

3. Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales tengo un compromiso de confidencialidad vigente:

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas

4. Grados de consanguinidad (aplica en caso de que un familiar cercano esté vinculado con la universidad)

Nombre	Parentesco	Cargo

5. Describa a continuación otros tipos de situaciones (aquellas relaciones que no sean familiares o de consanguinidad) que puedan generar un potencial conflicto de interés.

--	--	--



COMERCIALIZADORA  
Y SUMINISTROS JDI

901800130

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI

**Consecuencias del incumplimiento:**

Asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas por la ley en caso de no declarar un conflicto de interés que se haya presentado.

**Declaración de inhabilidades e incompatibilidades:**

Adicionalmente, mediante la presente, declaro bajo juramento, que ninguna de las personas que represento se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, que se refieren la Constitución Política, Acuerdo 050 de 2018 y su reglamentación, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019, ley 2094 de 2021 y demás normas concordantes.

Cordial saludo,

JULIO CÉSAR BELTRÁN GARZÓN  
CC. 93.386.132 de Ibagué  
REPRESENTANTE LEGAL

 Calle 17 No. 3-89  
324 358 5997 - 320 878 0080  
[licitaciones.ttys@outlook.com](mailto:licitaciones.ttys@outlook.com)

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**4803507005**

**PÓLIZA No: 480-47-994000059570 ANEXO: 0**

AGENCIA EXPEDIDORA: <b>IBAGUÉ</b>	COD. AGENCIA: 480	RAMO: 47												
TIPO DE MOVIMIENTO: <b>EXPEDICION</b>	TIPO DE IMPRESIÓN: <b>IMPRESION</b>													
<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>29</td> <td>05</td> <td>2026</td> </tr> </table>		DIA	MES	AÑO	29	05	2026	<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>29</td> <td>05</td> <td>2026</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	29	05	2026
DIA	MES	AÑO												
29	05	2026												
DIA	MES	AÑO												
29	05	2026												
FECHA DE EXPEDICIÓN		FECHA DE IMPRESIÓN												

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: <b>COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI SAS</b>	IDENTIFICACIÓN: NIT	<b>901.800.130-0</b>
DIRECCIÓN: <b>calle 17 3 89</b>	CIUDAD: <b>IBAGUÉ, TOLIMA</b>	TELÉFONO: <b>3243585997</b>

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: <b>UNIVERSIDAD DEL TOLIMA</b>	IDENTIFICACIÓN: NIT	<b>890.700.640-7</b>
BENEFICIARIO: <b>UNIVERSIDAD DEL TOLIMA</b>	IDENTIFICACIÓN: NIT	<b>890.700.640-7</b>

**AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO: <b>SERIEDAD DE LA OFERTA</b>			
DESCRIPCION AMPAROS PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
BENEFICIARIOS NIT 890700640 - UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	29/05/2026	29/09/2026	4,554,035.51

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA NO. 196, RELACIONADA CON ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE MEMORIA RAM PARA EL SERVIDOR TIPO APPLIANCE DE BASES DE DATOS ORACLE DATABASE APPLIANCE (ODA) USADOS POR LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****4,554,035.51	VALOR PRIMA: \$ *****25,000	GASTOS EXPEDICION: \$ ****11,000.00	IVA: \$ *****6,840	TOTAL A PAGAR: \$ *****42,840
--	--------------------------------	--	-----------------------	----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS JORGE A CUY Y CIA	8737	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: [https://www.solidaria.com.co/wa\\_digitalclient/#login](https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#login)

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX)

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

**FIRMA ASEGURADOR**



**FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá  
CAD0207B0A0FFB7E5F

CLIENTE



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

## CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

### 1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

#### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES.

1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

#### 1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERÁ EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

#### 1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTIA DE

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

#### **1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

#### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

**PARAGRAFO:** LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

#### **1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

##### **PARAGRAFO PRIMERO.**

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

##### **PARÁGRAFO SEGUNDO.**

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

##### **PARÁGRAFO TERCERO.**

ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

## **2. EXCLUSIONES**

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

## **CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

### **2.1 Tomador**

Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

### **2.2 Asegurado**

Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

### **2.3 Beneficiario**

Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

### **2.4 Siniestro**

Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

### **2.5 Acto Administrativo**

Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

### **2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado**

Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

## **CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO**

### **1. SUMA ASEGURADA**

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

### **2. VIGENCIA**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

### **3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.

3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.

3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARÁ EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

#### **4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN**

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

#### **5. PAGO DEL SINIESTRO**

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

#### **PARAGRAFO.**

LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

#### **6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO**

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

#### **7. SUBROGACION**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

#### **8. CESION DEL CONTRATO**

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

#### **9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

#### **10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS**

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

#### **11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA**

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

#### **12. COEXISTENCIA DE SEGUROS**

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

#### **13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA**

CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

**14. PROCESOS CONCURSALES** LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

**15. PRESCRIPCIÓN** LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

**16. DOMICILIO SIN PERJUICIO** DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

---

TOMADOR

---

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA



COMERCIALIZADORA  
Y SUMINISTROS JDI

901800130

## ANEXO No. 8 PROPUESTA ECONÓMICA

Nosotros, COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI SAS presentamos a ustedes Universidad del Tolima en el marco del proceso de invitación de menor cuantía No. 196 de 2026. "Adquisición de módulos de memoria RAM para el servidor tipo appliance de bases de datos Oracle Database Appliance (ODA) usados por la Universidad del Tolima".

### PRODUCTOS ENTREGABLES

ITEM	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS	CANTIDAD
1	MEMORIA RAM DDR4 32GB MODELO: HMA84GR7CJR4N-VK	HMA84GR7CJR4N-VK 32GB DDR4-2666 PC4-21300V-R DUAL 2RX4 ECC RDIMM Capacidad: 32 GB Tipo de memoria: DDR4 SDRAM Velocidad: 2666 MHz (PC4-21300) Latencia CAS: CL19 Voltaje: 1.20V Tipo de módulo: RDIMM (Registered DIMM) ECC: Sí, con corrección de errores (Error-Correcting Code) Configuración: 2Rx4 (Dual Rank x4) Número de pines: 288	20

Al momento de presentar la propuesta técnica y económica de cada producto se deben tener en cuenta la siguiente información:



COMERCIALIZADORA  
Y SUMINISTROS JDI

901800130


COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI

VALOR UNITARIO	VALOR POR CANTIDAD	IVA	VALOR TOTAL
1.336.000	26.720.000	5.076.800	31.796.800

NOTA: El valor del IVA % se discrimina si aplica para el caso

Informamos que los valores aquí ofertados se encuentran en pesos colombianos. El valor total del proyecto incluye todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que entendemos y serán asumidos en su totalidad por cuenta nuestra.

Atentamente,

  
JULIO CÉSAR BELTRÁN GARZÓN  
CC. 93.386.132 de Ibagué  
REPRESENTANTE LEGAL

 Calle 17 No. 3-89  
324 358 5997 - 320 878 0080  
licitaciones.ttys@outlook.com



## INDICADORES FINANCIEROS

COMERCIALIZADORA  
Y SUMINISTROS JDI

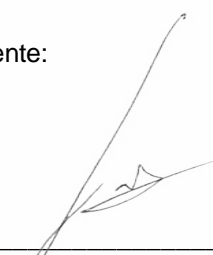
901800130

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	NUMERO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	10.09
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	0.09
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	97.09
CAPITAL DE TRABAJO	2.289.917.295

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	NUMERO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0.72
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	0.65

Nota: La entidad verificara los índices financieros indicados en el presente anexo con el R.U.P. anexado junto con la propuesta.

Atentamente:

  
Firma representante legal del Proponente  
Nombre: Julio César Beltrán Garzón  
Cargo: Representante legal  
Documento de Identidad: 93.386.132 de Ibagué

 Calle 17 No. 3-89  
324 358 5997 - 320 878 0080  
licitaciones.ttys@outlook.com

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 864 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021  
SASI 004 2021

<b>CONTRATISTA</b>	JULIO CESAR BELTRÁN GARZÓN CC 93.386.132 expedida en Ibagué Propietario del establecimiento de comercio <b>TODO TINTAS Y SUMINISTROS</b> Nit 93.386.132-9 Email: <a href="mailto:totodotintasysuministros2007@hotmail.com">totodotintasysuministros2007@hotmail.com</a> Tel: 3208780080 Dirección: CL 17N 3 -89 Ibagué
<b>OBJETO</b>	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, TECNOLÓGICOS Y ELECTRÓNICOS, REPUESTOS DE IMPRESORAS Y COMPUTADORES, PARA GARANTIZAR Y OPTIMIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DE MELGAR Y PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS QUE DIGNIFICAN LA POBLACION VULNERABLE DE MELGAR TOLIMA"
<b>VALOR</b>	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DIECISEIS PESOS M/Cte (\$162.421.016,00 COP).

1

AGUSTIN MANRIQUE GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.337.046 de Villavicencio, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE MELGAR, electo para el periodo constitucional 2020 – 2023, posesionado mediante acta No 01 de fecha 26 de diciembre de 2019, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO y por otra JULIO CESAR BELTRÁN GARZÓN identificado con numero de cedula 93.386.132 de Ibagué en calidad de propietario del establecimiento TODO TINTAS Y SUMINISTROS identificado con numero de Nit 93386132-9, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y que para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: a) Que la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO, justifico la necesidad de contratar el. "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, TECNOLÓGICOS Y ELECTRÓNICOS, REPUESTOS DE IMPRESORAS Y COMPUTADORES, PARA GARANTIZAR Y OPTIMIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DE MELGAR Y PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS QUE DIGNIFICAN LA POBLACION VULNERABLE DE MELGAR TOLIMA",

a) Que el sector económico de turismo y comercio, como hoteles, bares, restaurantes, supermercados, y el sector de las artes escénicas, como las empresas promotoras y productoras de eventos y espectáculos se encuentran en quiebra, y por ende es imposible generar empleo para toda la cadena de valor directa que gira alrededor de estos sectores económicos, como son los , camareras, meseros, recepcionistas, botones, aristas, sonidistas, luminotécnicos, escenógrafos, ambientadores y técnicos logísticos; El motivo, no es otro que la emergencia económica, ecológica y social, a causa de la Covid -19, ya que limita la movilización de las personas a los destinos turísticos, con actividades culturales en su portafolio de oferta para locales y visitantes; como consecuencia los eventos culturales carecen de un público en vivo. Además todos los espectáculos que generan aglomeraciones de público fueron prohibidos, y ahora solo podrían realizarse cumpliendo normativas que busquen mitigar la propagación de contagio masivos de la COVID-19. Para lograr el cumplimiento de estas medidas, los empresarios del gremio se ven en la obligación de invertir recursos para optimizar sus operaciones, y así cumplir con los protocolos normativos de bioseguridad. b) Las manifestaciones culturales que expresan la variedad étnica, religiosa, costumbres, tradiciones y formas de vida de su población, así como su riqueza natural, clima, geografía y paisajes, entre otros que encuentran su expresión en las artes desde la danza, la música, la pintura, teatro artes escénicas. Es deber de toda la población incentivada desde las instituciones gubernamentales, el velar por la preservación de sus orígenes culturales como la vestimenta, comida, creencias, fiestas, desfiles, ferias y toda forma de expresión artística, son por naturaleza actividades públicas cuya característica radica en producir un acto comunicacional alrededor del cual el municipio se identifica. C) Que el (PND-2018-2022) plan nacional de desarrollo denominado "Pacto por Colombia", Pacto por la equidad 2018 – 2022, Contempla dentro de algunas de sus líneas estratégicas d) Que se considera como un Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja en el que se espera incentivar Más actividades artísticas y culturales y desarrollo de nuevos emprendimientos productivos para la consolidación de las industrias creativas y culturales y propone algunos objetivos como: Fomentar el acceso a la oferta cultural para todos los colombianos y liberar el talento artístico y creativo de los jóvenes preparándolos para los retos de cuarta revolución industrial. Realizar una mayor inversión y proveer bienes públicos para el desarrollo de las industrias culturales y creativas como fuente de desarrollo económico y de equidad, Apoyaremos la incorporación de "valor



agregado naranja" en todos los sectores industriales, es decir, de valor creativo, cultural o artístico en los bienes manufacturados, Turismo el propósito que nos une contempla el Desarrollo de un turismo sostenible, responsable y de calidad propone objetivos claros como: Generar las condiciones institucionales para el impulso al sector turismo, Aumentar la innovación y el desarrollo empresarial en el sector turismo, Promover un turismo transformador, incluyente y con equidad, Aumentar los visitantes no residentes que pernoctan de 3,9 millones a 5,1 millones, Incrementar las exportaciones de servicios en la cuenta de viajes y transporte de pasajeros de la balanza de pagos de USD 6,630 millones a USD 8.213 millones Y que algunas de sus metas estima Aumentar en un 19% el producto interno bruto en alojamiento y servicios de comida de 32,9 a 39,2 billones de pesos. Que de igual manera el (PDD → 2020-2023) El Tolima nos une, contempla dentro de su pilar por la Equidad contempla la Oferta Cultural del Departamento Eventos de promoción y circulación cultural: El actual territorio del departamento del Tolima, comprende diferentes regiones con características culturales propias y definidas, que a su vez están en constante diálogo con el devenir de los tiempos y sus actividades. Los diversos eventos culturales que se llevan a cabo en el departamento del Tolima, desde el Festival Folclórico Colombiano que se originó como estrategias para la paz en los años cincuenta, otros que, propenden por el rescate de la tradición musical y continuidad histórica a partir de la música tradicional como el Festival de la Música Colombiana, el Festival Mangostino de Oro, adicional de las fiestas tradicionales de todos los municipios del Tolima entre otras manifestaciones tradicionales, que sumando a la creciente, aceptación de expresiones culturales foráneas, complementan la riqueza cultural del departamento. e) Que Estos datos nos evidencian una amplia agenda de eventos del departamento del Tolima con lo cual se pueden contabilizar más de 100 eventos en el año. Si bien se han dado importantes inversiones en el apoyo a la cultura del departamento, las necesidades del sector cultural son bastantes y requieren un esfuerzo de todos los actores del departamento. f) Que En el Sector Comercio, Industria y Turismo se espera implementar una (1) estrategia para desarrollar el turismo mediante esquemas asociativos supra departamentales como también estrategias para desarrollar el turismo mediante esquemas asociativos. g) Que el plan de desarrollo espera: incrementar o mantener el porcentaje de ocupación hotelera en el Departamento del Tolima, Incrementar o mantener la llegada de turistas extranjeros al departamento del Tolima, Incrementar o mantener el Índice de competitividad Turística del departamento del Tolima y la posición dentro de los departamentos de Colombia, Incrementar o mantener el % Participación del turismo en el PIB del Departamento. h) Que el plan de desarrollo Municipal Amor por melgar contempla dentro de sus metas, eventos de carácter cultural y turístico. Para el periodo 2020- 2023, la Administración Municipal ha propuesto en su plan de desarrollo "Amor por Melgar" metas claras para el fomento de actividades de expresiones culturales plasmadas en su plan de Acción de la siguiente forma: Línea estratégica "Por Amor a Melgar" Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, cuyo objetivo es Ampliar y fortalecer la práctica, el conocimiento y el disfrute de la cultura, mejorando espacios para su desarrollo. I) Que es de gran importancia que la secretaria de educación cultura y deporte, fomente y diligencie eventos que permitan rescatar la importancia del festival san pedrino dentro de una sociedad, para lo cual es importante que se realice un evento que permita impactar la población del municipio de Melgar, con eventos y actividades para mitigar el impacto de la Pandemia por Covid-19. el festival san pedrino tradicionalmente se festeja para el ultimo puente festivo del mes de junio y comienzos de Julio. J) Que Para el periodo 2020 - 2023, la Administración Municipal ha propuesto en su plan de desarrollo "Amor por Melgar" metas claras para el fomento de actividades de expresiones culturales plasmadas en su plan de Acción de la siguiente forma: Línea estratégica "Por Amor a Melgar" Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, cuyo objetivo es Ampliar y fortalecer la práctica, el conocimiento y el disfrute de la cultura, mejorando espacios para su desarrollo. K) Que En aras de mitigar el aumento de la pobreza y el desempleo, junto a la desestabilización social que provocan y obligan a pensar en las mejores estrategias para buscar una reactivación económica en la cual el regreso a la 'normalidad' no sea en medio de trabajadores informales con ingresos precarios, con la presente actividad se pretende apoyar el Turismo que es la base fundamental de la economía del municipio, apoyando con ello a todos los sectores económicos como los hoteles, restaurantes gastrobares, centros vacacionales, quienes al mejorar sus ingresos generaran empleo para los ciudadanos en general. l) Que la actividad se desarrollaría teniendo en cuenta que los eventos de carácter cultural están regulados y permitidos para realizarse durante la Pandemia por Covid-19, por la resolución 1746 de 2020, por lo cual se adoptará el protocolo de bioseguridad para mitigar y controlar el riesgo del coronavirus COVID-19 en la realización de las diferentes actividades. Las actividades estarán contempladas a realizar durante el periodo vacacional de mitad de año teniendo en cuenta la resolución 777 del 2 de junio de 2021, en el que se genera un nuevo protocolo de bioseguridad para la reactivación económica y a su vez deroga y elimina todos los protocolos anteriores. m) Que la secretaria de educación, cultura y deporte solicitó concepto a la oficina asesora jurídica de la entidad acerca de la viabilidad para la realización de este evento, la cual emitió el siguiente concepto. *"De acuerdo con la lectura de la Resolución 777 de 2021, resulta evidente que para determinar la viabilidad, pertinencia o conveniencia de una actividad pública que sea programada o este a cargo de la Administración Municipal de Melgar, deben conocerse los índices y estadísticas que indica la norma. Lo anterior no es óbice para señalar que el acto administrativo en cuestión aboga por condicionar o establecer requisitos para avalar el desarrollo de actividades de afluencia masiva o de aglomeración de personas en consideración a la capacidad o aforo de los lugares donde van a realizarse tales actividades. Es por esto que la Resolución refiere a porcentajes de capacidad de los lugares físicos (infraestructura), para resaltar que debe mantenerse el distanciamiento físico recomendado entre personas como medida*

2



preventiva para la evitar la propagación y contagio del covid 19, razón por la cual la prohibición o restricción de las actividades en cuestión, no aplica, incluso cuando estas impliquen una asistencia mayor a 50 personas, en consideración al manejo de los espacios, aún en el caso de municipios que puedan "calificar" o "incluirse" en el Ciclo 1, descrito en el artículo 4 de la Resolución 777 de 2021. Ahora bien, aunque no se hace reseña del porcentaje de ocupación de camas UCI para los municipios que puedan "calificar" o "incluirse" en los Ciclos 2 y 3, descritos en el artículo 4 de la Resolución 777 de 2021, el desarrollo de actividades de afluencia masiva o de aglomeración de personas, puede celebrarse, igualmente teniendo en cuenta la capacidad o aforo de los lugares donde van a realizarse tales actividades, de forma tal que también se mantenga el distanciamiento físico mínimo de 1 metro de distancia entre personas. En este orden de ideas, las actividades del festival San Pedrino 2021, independientemente del lugar donde vayan a ejecutarse, deben respetar el aforo de los espacios e infraestructura donde se desarrollen. Así mismo deben adoptarse las medidas que hagan respetar el distanciamiento físico mínimo de 1 metro de distancia entre personas, cumpliendo con el anexo técnico de la Resolución 777 de 2021". n) Que Para cumplir con las normativas descritas en la Resolución 777 de 2021 Ministerio de Salud y Protección Social Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas. Durante el recorrido de manera permanente se estará divulgando el autocuidado, uso de tapabocas y distanciamiento social, para lo cual se contará con personal capacitado en prevención, promoción y mitigación frente al COVID -19, el cual será dirigido a espectadores y demás personal participante del evento. Permanentemente se contará con asistencia médica para la prestación de los primeros auxilios. En cuanto a medidas específicas para el evento de la cabalgata se exigirá el uso permanente de tapabocas, los caballistas han de salir en grupos de 25 personas con un lapso de tiempo de 7 minutos, generando así disminución de aglomeraciones entre los mismos. Durante los desfiles el personal involucrado contará con el distanciamiento de 1.5m y uso obligatorio de tapabocas. Se contará con personal logístico en los diferentes eventos donde se encuentren ubicadas las tarimas para evitar aglomeraciones entre el público, donde el aforo será de acuerdo al cumplimiento del distanciamiento social. SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO, asciende a la suma de hasta CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL VEINTE SEIS PESOS MCTE (\$163.134.026) y con un respaldo soportado en el CDP N°: 2021000351 con rubro 2.1.2.01.01.003.03.02.101.36.1000.6118300.001 por un valor de \$ 88.084.026, CDP 2021000609 con rubro 2.1.2.01.01.003.02.101.36.1000.6118300.001 por un valor de (\$ 23.100.000), CDP 2021000073 con rubro 2.1.2.02.01.003.101.36.1000.9900017.001 por un valor de (\$11.000.000), CDP N°:2021000731 con rubro 2.3.2.01.01.003.03.02.112.202073449001241.4199.0205010.001 por un valor de(\$ 15.200.000), CDP N°2021000736 con rubro 2.3.2.01.01.003.03.02.101.2020734490017.41.4103.4103015.001 por un valor de (\$12.000.000), CDP N ° 2021000733 Con rubro 2.1.2.01.01.003.03.02.101.2020734490028.35.3502.350246.001 por un valor de (\$ 13.750.000) o) Que de conformidad con el literal a) numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que modifico parcialmente la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el presupuesto del Municipio, el presente proceso contractual se materializará mediante Selección Abreviada Subasta Inversa SASI 004-2021 ; p) Que se inició el proceso de selección abreviada de subasta inversa SASI 004-2021, publicándose el aviso de convocatoria, los respectivos estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones en el portal del SECOP II con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento q) De acuerdo con el cronograma previsto para el cierre se presentaron ofertas: 1) TODO TINTAS Y SUMINISTROS y 2) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S r) Que el día 11 de octubre de 2021 el comité evaluador presenta el primer informe de evaluación realizando la verificación de los requisitos técnicos jurídicos, y financieros corriendo traslado al informe de evaluación para la respectiva subsanabilidad de los interesados, en ese orden de ideas el informe es controvertido por el oferente TECNOPHONE mediante 3 comunicaciones de fecha 14 de octubre de 2021 hora 02:55 pm. Es de precisar que el mismo día en horas de la mañana siendo las 11:01 am el interesado Todo Tintas y Suministros observa frente a la información financiera. s) Que Siendo las 9:51 am de día 19 de octubre de 2021 Todo Tintas y Suministros da respuesta a las observaciones presentadas por TECNOPHONE, aportando los documentos subsanables sin mejorar, modificar o alterar la presentación de la oferta t) Que el día 19 de octubre siendo las 05:12 pm se expide informe indicando que el proponente TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S: No cumple con los requisitos financieros establecidos en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las disposiciones de los indicadores referente a la capacidad organizacional según la causal de rechazo: Item 4 Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, literal (J Rechazo) NUMERAL 2. y por otra parte el interesado, así como JULIO CESAR BELTRÁN GARZÓN IDENTIFICADO con número de cédula cc 93386.132 de Ibagué propietario del establecimiento de comercio TODO TINTAS Y SUMINISTROS identificado con numero de Nit 93386132-9 se habilita para participar en la audiencia de subasta inversa cumpliendo en su totalidad con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. u) Que El día 19 de octubre siendo las 06: 17 pm TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S allega observaciones frente al informe de evaluación de los proponentes que se encuentran habilitados para la audiencia de subasta inversa mediante el cual se da respuesta el día 20 de octubre aclarando las observaciones y subsanaciones allegadas al informe de evaluación, siguiendo el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente para estos procesos se procedió a apertura de sobres económicos para configurar la audiencia de subasta en la plataforma para el día siguiente con el fin de conceder el tiempo prudencial al interesado para manifestarse., el interesado



ALCALDÍA DE MELGAR  
"Por Amor a Melgar"  
2020-2023

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDÍA DE MELGAR  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN**

TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S no se pronunció ni objeto frente a la respuesta de observaciones expedidas por parte de la comité evaluador acorde a la respuesta de observaciones y al informe de evaluación final. En ese hilo conductor se evidencia la plataforma del SECOP que se colocó en conocimiento por parte del interesado, j) El día 21 de octubre de 2021 hora 08:30 am se adelanta audiencia de subasta y adjudicación encontrándose un solo oferente y luego de la apertura de los sobre económicos y su verificación solo entran a subasta **TODO TINTAS Y SUMINISTROS**, teniendo como presupuesto oficial: **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DIECISÉIS PESOS M/Cte (\$162.421.016,00 COP)** a la sumatoria de los ítems con Iva incluido, en virtud del único oferente habilitado **TODO TINTAS Y SUMINISTROS** no hace lance; k) Que mediante resolución No. 094 de 2021 el ordenador del gasto, se considera procedente adjudicar el presente proceso al oferente que cumple en su con el presupuesto oficial, esto es a la empresa Julio Cesar Beltrán Garzón identificado con número de cédula cc 93.386.132 de Ibagué propietario del establecimiento de comercio **TODO TINTAS Y SUMINISTROS** identificado con numero de Nit 93386132-9, hasta por un valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DIECISÉIS PESOS M/Cte (\$162.421.016,00 COP) INCLUIDO IVA** correspondiente a la sumatoria de los ítems requeridos por la entidad; l) Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, el presente Contrato se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, TECNOLÓGICOS Y ELECTRÓNICOS, REPUESTOS DE IMPRESORAS Y COMPUTADORES, PARA GARANTIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDIA DE MELGAR Y PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS Y POLITICAS QUE DIGNIFICAN LA POBLACION VULNERABLE DE MELGAR TOLIMA", de acuerdo con los estudios previos, los pliegos de condiciones y la propuesta presentada que orientaran la etapa precontractual.

Alcance: Adquisición y puesta en marcha de activos informáticos, repuestos para impresoras y scanner, según especificaciones técnicas definidas. Las marcas de los productos a entregar serán convalidados con las características y el anexo técnico presentado con la oferta.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES GENERALES:**

- a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio
- b) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
- c) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables  
Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
- d) El contratista cancelará para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y descuentos de carácter municipal de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:
  - **ESTAMPILLA ADULTO MAYOR**, será del 4%, para los contratos que no se encuentren exentos sobre una base gravable del 100% del valor del contrato, sino se encuentran dentro de las exenciones del Acuerdo 009 de 2016, modificado por el Acuerdo Municipal 002 de 2021.
  - **ESTAMPILLA PRO-CULTURA**: será del 1% para los contratos que no se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea entre 10.1 SMLMV (\$9.176.113 VIGENCIA 2021) y 100 SMLMV (\$90.852.600 VIGENCIA 2021) y será del 2 % para contratos superiores a 100.1 SMLMV (\$90.852.600 vigencia 2021) sino se encuentran dentro de las exenciones del Acuerdo 009 de 2016, modificado por el Acuerdo Municipal 002 de 2021. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
- e) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- f) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- g) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- h) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la normativa vigente, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
- i) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las



obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002

f) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento y satisfacer las necesidades de los diferentes elementos de papelería y/o oficina lo cual se exige así:

Para el cumplimiento y satisfacer las necesidades de los diferentes elementos de papelería y/o oficina lo cual se exige así:

a) Hacer entrega directa en calidad de compraventa al almacén general de la Alcaldía de Melgar, de los elementos adquiridos en el contrato en la cantidad y especificaciones técnicas establecidas dentro del pliego de condiciones (computadores, impresoras, scanner, repuestos) dentro de un plazo no superior a 15 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

b) Aportar el certificado de manifiesto de aduana por la importación de todos los equipos de computo, impresoras y scanner.

c) Aportar certificado de garantía de los computadores, donde se especifiquen el serial de las partes que conforman la CPU y sus periféricos (debe ser por el fabricante y/o integrados y/o representante en el país).

c) Aportar certificado de garantía expedido de los equipos scanner e impresoras especificando marca, línea y tiempo de garantía mínima de doce meses.

d) Aportar y entregar al almacén Municipal, los documentos que demuestren la legalidad de las licencias de uso y la propiedad del software a nombre de la Alcaldía de Melgar, además de proveer los medios de instalación provistos por el fabricante

e) El contratista debe contar con un centro o punto para atender garantías, donde el contratista u oferente presta la garantía para scanner e impresoras, teniendo en cuenta que sea el más cercano al Municipio de Melgar, para lo cual el contratista podrá presentar persona natural o jurídica registrada en cámara de comercio y cuya actividad económica esté relacionada con mantenimiento de equipos electrónicos, para que este se encargue de gestionar la garantía del elemento ante el centro técnico, se entiende por garantía ON SITE, que el centro autorizado debe encargarse de la visita in situ, diagnóstico técnico preliminar, gastos de embalaje y transporte, consecución, reposición, o instalación de repuestos

f) El contratista debe atender los reclamos por garantía y devoluciones, en el evento que se presenten por devoluciones, reclamos y/o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o mal funcionamiento de los equipos. El término sin embargo no podrá ser superior a 5 días hábiles siguientes a la presentación del reclamo.

g) Los computadores ofertados deben corresponder a una marca reconocida del mercado, que tenga representación y canales de distribución autorizados en el país, con presencia en Colombia a través de subsidiaria del fabricante por un tiempo no inferior a (10) años, anteriores al cierre de la negociación, demostrable por parte del vendedor y verificable por parte del Municipio de Melgar, a través del certificado expedido por el fabricante y/o certificado de existencia y representación legal del fabricante expedido por la cámara de comercio, vigente a la fecha del cierre de la negociación u otros medio probatorios idóneos.

h) El contratista debe acreditar que los equipos de cómputo ofrecidos, cumplen con la certificación ISO INTERNACIONAL 9000 Y 9001, sistema de gestión de calidad fundamentos, vocabularios, requisitos, elemento de sistema de calidad, calidad en diseño, fabricación, inspección, instalación, venta, servicios post venta, directrices para la mejora del desempeño del fabricante de los equipos de computo, vigente a la fecha del cierre de negociación.

i) El contratista deberá realizar la instalación y puesta en marcha de los equipos de conformidad con lo indicado por el supervisor.

j) El contratista deberá capacitar a los funcionarios que van a hacer uso de los equipos impresoras y scanner, sobre las funciones que tienen los equipos y su correcto uso.

k) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

l) Permitir al MUNICIPIO realizar la revisión durante la entrega de los elementos.

m) De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos en los términos señalados por el supervisor del contrato.

n) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos o requerimientos que presente el MUNICIPIO en relación con la entrega del objeto del contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.

o) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados, por lo tanto, no es aplicable fórmula de reajuste.

p) En caso de ser necesario hacer efectiva la garantía del fabricante, el contratista será el encargado de los trámites que ello requiera.

q) Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual.

r) Incluir soportes de evidencia de cargue de documentos en el secop II, respecto a la información de pólizas, estampillas, documentos equivalentes y facturas e informes de ejecución de contrato

#### OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a. Pagar al contratista de acuerdo con el valor aprobado en la propuesta, de acuerdo a los productos entregados y a los precios unitarios ofertados



**ALCALDÍA DE MELGAR**  
"Por Amor a Melgar"  
2020- 2023

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDÍA DE MELGAR  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN**

b. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA - VALOR:** El valor del contrato será: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 136.488.249), IVA VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MTE (\$25.932.767) para un total de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DIECISEIS PESOS MCTE (\$162.421.016,00), subtotal desagregados de acuerdo al documento anexo a la propuesta así:

FUNCIONAMIENTO				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICA		
1	COMPUTADOR	1	AJO 23.8 pulgadas PROCESADOR INTEL CORE I5 WIN 10 PRO 64 BITS 3900 INTERMEDIA NA HDD +SSD 1 TB 7200 RPM + 256 GB PCIe 8 GB INTERNA LICENCIA DE WINDOWS 10 PRO,	\$ 3.666.857	\$ 3.666.857
2	COMPUTADOR	16	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PROCESADOR INTEL CORE IS-10500 10GEN, MEMORIA RAM DDR4 8GB, DISCO DURO 1TB, WIN 10 PRO, MONITOR DE 21,5"	\$ 3.924.968	\$ 62.799.496
3	IMPRESORA LASER	1	Configuración Desktop Elemento de escaneo Escaneo sólido unidimensional mediante CIS Proceso de impresión Sistema de revelado de cepillo magnético en seco de dos componentes Tipo de tóner Dry, dual component Panel de control Panel de operación Inteligente de 10.1" Color / negro y blanco Preto e Branco Velocidad de salida Copiar / Imprimir Up to 30 ppm (Letter) Tiempo de salida de la primera página 4,9 segundos o menos Tiempo de calentamiento Menos de 23 segundos (desde el interruptor principal) Tiempo de recuperación desde estado de suspensión Menos de 12 segundos, Resolución 600 x 600 dpi Memoria del sistema 2 GB RAM Duplexado Automático (Standard) Tipo de alimentador de documentos Alimentador de documentos con reversión automática (ARDF) Tamaño del original del alimentador de documentos 8.5" x 14" (216 x 356 mm) Peso del papel del alimentador de documentos Papel Bond de 16-28 lb (60- 105 g/m²) Capacidad del alimentador de documentos 50 hojas, Relaciones preestablecidas de reducción y ampliación 25%, 50%, 65%, 73%, 78%, 85%, 93%, 100%, 121%, 129%, 155%, 200%, 400%, Rango de Zoom 25% a 400% en incrementos de 1% Ajuste de exposición Manual and automatic, Tamaño del vidrio de exposición Hasta 8.5" x 11" Tipo original Hojas / Libros Tamaño original 4" x 6" a 8.5" x 11"(A6 - A4) Tamaño máximo original Hasta 11" x 17"	\$ 4.338.992	\$ 4.338.992

6



4	IMPRESORA DE TINTA	4	Impresora Sistema de tanque de tinta de alta capacidad y economía -Imprime hasta 7.500 páginas a color y 4.500 páginas en negro Nuevo sistema fácil de llenar - botellas con llenado automático, certificadas para llenado fácil y limpio de cada color ADF para fácil copiado, escaneo y envío de fax Impresión y copiado fácil con pantalla LCD a color de 1,44", Velocidad máxima hasta 33 ppm en negro y 35 ppm a color (borrador). Hasta 10 ppm en negro y 5 ppm a color (ISO) Escanea con gran calidad Escáner de 48 bits x 1200 x 2400 dpi para ampliación de fotos y documentos. Capacidad de papel Imprime 100 hojas sin interrupciones Impresión sin bordes 9 cm x 13 cm (3,5 x 5 pulg.) 10 cm x 15 cm (4 x 6 pulg.), Impresión móvil 4 desde Smartphones y tabletas, Impresión inalámbrica Wi-Fi Direct® y red Ethernet para grupos de trabajo Tranquilidad 100% sin cartuchos Más ahorro, más economía, Garantía mínima de 1 año, Deberá venir acompañado con 1 litro de tinta de cada color.r.	\$ 1.511.535	\$ 6.046.218
5	SCANNER	5	SCANNER tipo ADF, velocidad 35 PPM 70 imp. 4000 HOJAS DIA a 200 ppp y 300 ppp, resolución hasta 600 dpi color y negro, capacidad del alimentador Hasta 80 hojas de papel de 80 g/m², tecnología Perfect Page, Conectividad USB 2.0 Compatible con USB 3.2 Gen. 1x1 Digitalización: <35 dB(A), Iluminación de led individual RGB CIS (CMOS); profundidad de salida en escala de grises de 256 niveles (8 bits); profundidad de salida a color de 24 bits (8 x 3); profundidad de captura a color de 48 bits (16 x 3) Garantía mínima de 1 año.	\$ 2.107.756	\$ 10.538.782
6	LICENCIAS OFIMÁTICAS	17	LICENCIA OFFICE 365 BUSINESS BASIC	\$ 233.923	\$ 3.976.723
7	LICENCIAS DE PROTECCION	17	actividad mínima por un año, Protección contra amenazas web, de archivos y de correo, prevención contra ransomware, firewall, bloqueador de ataques de red, análisis de vulnerabilidad, cloud discovery, cloud blocking, seguridad para usuarios office 365, control web, control de dispositivos, administración de cifrado, administración de parches	\$ 95.121	\$ 1.617.059
<b>VALOR TOTAL</b>					\$ 9.298.126
<b>REPUESTOS</b>					
ITEM	DESCRIPCION	CAN	CARACTERISTICAS TECNICA		
8	UNIDAD FUSORA D	2	UNIDAD FUSORA DE IMPRESORA HP 1020 O 1010 COMPLETA	\$ 292.017	\$ 584.034
9	RODILLO UNIDAD FUSORA	2	RODILLO UNIDAD FUSORA DE IMPRESORA HP 1020 O 1010	\$ 50.714	\$ 101.429
10	RODILLO UNIDAD FUSORA	2	RODILLO UNIDAD FUSORA DE IMPRESORA HP 1006	\$ 50.714	\$ 101.429
11	RODILLO UNIDAD FUSORA	3	RODILLO UNIDAD FUSORA DE IMPRESORA HP 1336	\$ 50.770	\$ 152.311
12	FUENTE DE PODER	2	FUENTE DE PODER 750W 24 PIN	\$ 66.471	\$ 132.941
13	SWITCH	6	SWITCH DE 8 PUERTOS	\$ 97.349	\$ 584.097



ALCALDÍA DE MELGAR  
"Por Amor a Melgar"  
2020- 2023

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDÍA DE MELGAR  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN**

14	TARJETA DE RED	2	TARJETA DE RED INALAMBRICA (WIFI)	\$ 51.901	\$ 103.803
15	TARJETA DE RED	1	TARJETA DE RED LAN 10/100 PCI Y/O PCI EXPRES	\$ 57.437	\$ 57.437
16	DISCO DURO	1	DISCO DURO SOLIDOS PARA PARA PORTATIL 1 TERA GB SATA	\$ 571.975	\$ 571.975
17	DISCO DURO	1	DISCO DURO SOLIDOS PARA PARA PC MESA 1 TERA GB SATA	\$ 571.975	\$ 571.975
18	DISCO DURO	1	DISCO DURO EXTERNO USB 2 TERA GB	\$ 352.458	\$ 352.458
19	MOUSE USB	12	MOUSE USB	\$ 19.405	\$ 232.857
20	TECLADO	12	TECLADO USB	\$ 31.380	\$ 376.555
21	CABEZALES PARA IMPRESORAS	5	CABEZALES PARA IMPRESORAS EPSON TINTA CONTINUA 375-355 575 -210	\$ 300.508	\$ 1.502.542
22	ACETATO O FIL	5	ACETATO O FIL UNIDAD FUSORA HP 1536	\$ 18.746	\$ 93.731
23	FLEX PANEL DE CONTROL	2	FLEX PANEL DE CONTROL IMPRESORA HP 1536	\$ 133.193	\$ 266.387
24	CREMA O GRASA	2	CREMA O GRASA TERMIOCA PARA FUSOR x 120 granulos	\$ 71.849	\$ 143.697
25	UPS INTERACTIVA	10	UPS INTERACTIVA DE 1000 W	\$ 31.201	\$ 3.120.210
26	FLEX DE PANEL DE CONTROL	1	FLEX DE PANEL DE CONTROL EPSON L 5190	\$ 180.000	\$ 180.000
<b>VALOR TOTAL</b>					\$ 9.229.866
<b>PROGRAMA POBLACION VULNERABLE</b>					
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CAN</b>	<b>CARACTERISTICAS TECNICA</b>		
27	COMPUTADOR	1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PROCESADOR INTEL CORE I5-10500 16GEN, MEMORIA RAM DDR4 8GB, DISCO DURO 1TB, WIN 10 PRO, MONITOR DE 21,4"	\$ 3.924.968	\$ 3.924.968

8



28	IMPRESORA DE TINTA	1	Impresora Sistema de tanque de tinta de alta capacidad y económica - imprime hasta 7.500 páginas a color y 4.500 páginas en negro Nuevo sistema fácil de llenar - botellas con llenado automático, codificadas para llenado fácil y lluplo de cada color ADF para fácil copiado, escaneo y envío de fax Impresión y copiado fácil con pantalla LCD a color de 1,44", Velocidad máxima hasta 33 ppm en negro y 15 ppm a color (borrador)j. Hasta 10 ppm en negro y 5 ppm a color (ISO)ff Escanea con gran calidad Escáner de 48 bits x 1200 x 2400 dpi para ampliación de fotos y documentos, Capacidad de papel Imprime 100 hojas sin interrupciones Impresión sin bordes 9 cm x 13 cm (3,5 x 5 pulg.) 10 cm x 15 cm (4 x 6 pulg.), Impresión móvil desde smartphones y tablets. Impresión inalámbrica Wi-Fi Direct® y red Ethernet para grupos de trabajo Tranquilidad 100% sin cartuchos Más ahorro, más economía, Garantía mínima de 1 año Deberá venir acompañado con 1 litro de tinta de cada color.	\$ 1.511.355	\$ 1.511.555
29	SCANNER	2	SCANNER tipo ADF, velocidad 35 PPM 70 imp. 4000 HOJAS DIA a 200 ppp y 300 ppp, resolución hasta 600 dpi color y negro, capacidad del alimentador Hasta 80 hojas de papel de 80 g/m², tecnología Perfect Page, Conectividad USB 2.0 Compatible con USB 3.2 Gen. 1x1 De jultitud: <55 dB(A), Iluminación de led individual RGB CIS (CMOS); profundidad de salida en escala de grises de 256 niveles (8 bits); profundidad de salida a color de 24 bits (8 x 3); profundidad de captura a color de 48 bits (16 x 3) Garantía mínima de 1 año	\$ 2.107.756	\$ 4.215.513
30	LICENCIAS OFIMÁTICAS	1	LICENCIA OFFICE 365 BUSINESS BASIC	\$ 233.924	\$ 233.924
31	LICENCIAS DE PROTECCION	1	antivirus mínimo por un año, Protección contra amenazas web, de archivos y de correo, prevención contra ransomware, firewall, bloqueador de ataques de red, análisis de vulnerabilidad, cloud discovery, cloud blocking, seguridad para microsoft office 365, control web, control de dispositivos, administración de el frado, administración de parches	\$ 95.121	\$ 95.121
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>					\$ 9.981.081
<b>PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MELGAR</b>					
ITEM	DESCRIPCION	CAN	CARACTERISTICAS TECNICA		
32	COMPUTADOR	3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PROCESADOR INTEL CORE I5-10500 IAGEN. MEMORIA RAM DDR4 8GB, DISCO DURO 1TB, WIN 10 PRO, MONITOR DE 21,4"	\$ 3.924.968	\$ 11.774.904
33	LICENCIAS OFIMATICAS	3	LICENCIA OFFICE 365 BUSINESS BASIC	\$ 233.924	\$ 701.773
34	LICENCIAS DE PROTECCION	3	antivirus mínimo por un año, Protección contra amenazas web, de archivos y de correo, prevención contra ransomware, firewall, bloqueador de ataques de red, análisis de vulnerabilidad, cloud discovery, cloud blocking, seguridad para microsoft office 365, control web, control de dispositivos, administración de el frado, administración de parches	\$ 95.121	\$ 285.363
<b>VALOR TOTAL</b>					\$ 12.762.040



ALCALDÍA DE MELGAR  
"Por Amor a Melgar"  
2020 - 2023

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDÍA DE MELGAR  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	CAN	CARACTERISTICAS TECNICAS			
35	COMPUTADOR	2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PROCESADOR INTEL CORE I5-10500 10GEN. MEMORIA RAM DDR4 8GB. DISCO DURO ITB, WIN 10 PRO, MONITOR DE 21,4"	\$ 3.924.968	\$ 7.849.936	
36	LICENCIAS OFIMATICAS	2	LICENCIA OFFICE 365 BUSINESS BASIC	\$ 233.924	\$ 467.849	
37	LICENCIAS DE PROTECCION	2	antivirus mínimo por un año, Protección contra amenazas web, de archivos y de correo, prevención contra ransomware, firewall, bloqueador de ataques de red, análisis de vulnerabilidad, cloud discover y, cloud blocking, seguridad para microsoft office 365, control web, control de dispositivos, administración de sí firma, administración de parches	\$ 95.121	\$ 190.242	
38	IMPRESORA DE TINTA	2	Impresora Sistema de tanque de tinta de alta capacidad y económica - imprime hasta 7.500 páginas a color y 4.500 páginas en negro. Nuevo sistema fácil de llenar - botellas con llenado automático, codificadas para llenado fácil y limpio de cada color ADP para fácil copiado, escaneo y envío de fax. Impresión y copiado fácil con pantalla LCD a color de 1,44". Velocidad máxima hasta 33 ppm en negro y 15 ppm a color (borrador)†. Hasta 10 ppm en negro y 5 ppm a color (ISO)†† Escanea con gran calidad Escáner de 48 bits x 1200 x 2400 dpi para ampliación de fotos y documentos, Capacidad de papel Imprime 100 hojas sin interrupciones Impresión sin bordes 9 cm x 13 cm (3,5 x 5 pulg.) 10 cm x 15 cm (4 x 6 pulg.), Impresión móvil desde smartphones y tabletas, Impresión inalámbrica Wi-Fi Direct® y red Ethernet para grupos de trabajo Tranquilidad 100% sin cartuchos Más ahorro, más economía. Garantía mínima de 1 año, Deberá venir acompañado con 1 litro de tinta de cada color.	\$ 1.511.555	\$ 3.023.109	
<b>VALOR TOTAL</b>						\$ 11.531.136
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 136.468.249
<b>IVA</b>						\$ 25.932.767
<b>TOTAL</b>						\$ 162.421.016

10

Conforme los valores unitarios ofertados. **PARÁGRAFO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

**CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El Municipio realizará un **ÚNICO PAGO** del contrato, una vez ejecutado el objeto contractual, previa expedición de constancia de recibo a satisfacción del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y demás impuestos a que haya lugar de acuerdo a la ley 1607 de 2012 y constancia de entrada al Almacén del Municipio

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. El pago está sujeto al PAC del Municipio. Además de lo anterior: Acta de recibo firmada por el contratista y supervisor, Constancia de aprobación de instalación de equipos área de sistemas, Constancia de la capacitación realizada, Informe de ejecución, Factura original

**CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será de hasta QUINCE 15 días, contado desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las



partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal

**CLÁUSULA SEPTIMA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión será ejercida por la será ejercida por la **ALMACENISTA GENERAL y el PROFESIONAL GRADO 10 DIEGO IVAN RAMÍREZ INGENIERO DE SISTEMAS Y**, quienes ejercerán las funciones de acuerdo a la normativa vigente y el Manual Contratación del Municipio, y se establecen de manera específica las siguientes funciones:

- 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato;
- 2) El supervisor tomará en cuenta las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato;
- 3) Comunicar al Alcalde, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato;
- 4) Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato;
- 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes;
- 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato;
- 7) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del contrato;
- 8) A llegar a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina de Contratación, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato;
- 9) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato y no podrá exonerar al contratista, de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos;
- 10) Entregar al contratista, la información, documentación, demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario para la misma finalidad;
- 11) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al contratista y su personal,
- 12) Estudiar los cambios sustanciales recomendados que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del municipio para la toma de decisiones;
- 13) Gestionar las acciones pertinentes ante quién corresponda, sobre conceptos previos emitidos por el contratista respecto de suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato;
- 14) Verificar los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el contratista, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción;
- 15) Solicitar, efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al representante legal del municipio la aplicación de las sanciones que corresponda;
- 16) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista, su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad;
- 17) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite;
- 18) Verificar durante la vigencia del contrato, que el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1° de la ley 828 de 2003;
- 19) Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato.
- 20) Todo pago o requisito o modificación debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

NOTA- Las aprobaciones que imparta el supervisor no al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato,

NOTA: En caso de una eventual ausencia del supervisor, la función de vigilancia y control será asumida por quien designe el ordenador del gasto.

**CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con la disponibilidad presupuestal vigencia fiscal de 2021 y que para todos los efectos se relaciona a continuación: **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** con cdp: 2021000351 rubro : 2.1.2.01.01.003.03.02.101.36.1000.6118300.001 valor 88.084.026, CDP 2021000609 con rubro: 2.1.2.01.01.003.02.101.36.1000.6118300.001 valor (\$ 22.567.084), CDP: 2021000073 con rubro 2.1.2.02.01.003.101.36.1000.9900017.001 valor (\$10.983.540), **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** con



**ALCALDÍA DE MELGAR**  
"Por Amor a Melgar"  
2020-2023

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDÍA DE MELGAR

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN**

CDP PROTECCION INTEGRAL A LA MUJER N°: 2021000731 Rubro: 2.3.2.01.01.003.03.02.112.202073449001241.4199.0205010.001 valor (\$ 15.186.828), CDP N°: POBLACION VULNERABLE 2021000736 con rubro Rubro:2.3.2.01.01.003.03.02.101.2020734490017,41,4103.4103015.001 valor (\$11.877.486) y SECRETARIA DE TURISMO con CDP N° 2021000733 RUBRO:2.1.2.01.01.003.03.02.101.2020734490028.35.3502.350246.00 I valor (\$ 13.722.052)

**CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

12

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.									
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td> <td>10% del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td> <td>Termino de duración del contrato y cuatro 6 meses más.</td> <td>20 % del valor del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.	10% del valor del contrato	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Termino de duración del contrato y cuatro 6 meses más.	20 % del valor del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado							
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.	10% del valor del contrato								
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Termino de duración del contrato y cuatro 6 meses más.	20 % del valor del contrato								
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>									
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14,980.420,20 aproximar a \$14,980,421</li> </ul>									

**NOTA. - Cubrimiento de otros riesgos:** En adición a las coberturas de los eventos mencionados anteriormente, **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR** si por el objeto a contratar lo considera necesario, deberá exigir el otorgamiento de pólizas de seguros que la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

**Inhabilidades sobrevivientes:** **EL CONTRATISTA** responderá por las causales de inhabilidad o incompatibilidad definidas por la ley que sobrevengan sobre él cuando el contrato se encuentre en ejecución.

**Variación de los precios de mercado:** La variación de los precios del mercado no afectará en ningún evento el valor de los servicios ofertados o pactados contractualmente.

En caso que **EL CONTRATISTA** sea autorizado a subcontratar, será exigible a **EL CONTRATISTA** que en la póliza de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato o en su defecto deberá acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. Igualmente, se debe dar cumplimiento a la Circular 066 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Lo anterior sin perjuicio de que la entidad contratante deba evaluar los demás riesgos a que puede estar expuesta, en cuyo caso exigirá a **EL CONTRATISTA** las demás garantías que la mantengan indemne frente a esos eventuales daños.

**NOTA. - ALCANCE DE LOS AMPAROS:** **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías a que se refiera esta cláusula y serán de cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las reclamaciones efectuadas por



la entidad contratante. De forma en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o su renovación, o de alguna de las obligaciones que surjan en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

**NOTA. - RENUNCIACIÓN AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN:** En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

**NOTA GARANTÍA PRESUNTA:** de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y el Decreto 34466 de 1982, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos de compraventa y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridas.

**PARAGRAFO.** La Garantía podrá consistir en: a) Contrato de Seguro contenido en una Póliza; b) Patrimonio autónomo; c) Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by). Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para EL MUNICIPIO, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - SANCIONES:** El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 para lo cual dará aplicación al procedimiento contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción. **MULTAS:** El MUNICIPIO, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado; son que ello impida que el MUNICIPIO pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **CADUCIDAD** EL Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley. **PARAGRAFO 1.** El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la sanciones impuestas que se encuentren en firme.

El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al contratista de indemnizar perjuicios superiores.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS:** Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en las condiciones previstas en el pliego de condiciones que origina este contrato.

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.



ALCALDÍA DE MELGAR  
"Por Amor a Melgar"  
2020-2023

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDÍA DE MELGAR  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN**


**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACION:** Dentro del término previsto en éste contrato, previa presentación por parte del CONTRATISTA de las garantías correspondientes, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. El proyecto de liquidación del contrato será elaborado por el Municipio el cual será remitido al CONTRATISTA a la dirección reportada en el presente contrato. Allí se precisarán, entre otras, la ejecución del objeto contratado, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que haya lugar, las sumas de dinero a cargo de las partes y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que debe cumplir con posterioridad a la liquidación. Una vez elaborada la liquidación se invitará al CONTRATISTA a la reunión que se disponga para aprobarla. Si el CONTRATISTA no acude a la reunión, el Municipio le remitirá el proyecto de liquidación a la dirección que aparezca en el contrato. Si no se logra con el CONTRATISTA un acuerdo en torno a la liquidación y éste no la suscribiera ni siquiera con salvedades, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio y se adoptará por resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCION:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. A) Para su legalización, el Municipio expedirá el respectivo registro presupuestal. B) Aprobación de las garantías, Para el efecto, el CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación del Municipio, el original de la garantía de cumplimiento, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el presente contrato. Cuando la garantía de cumplimiento se constituya mediante póliza, el recibo de pago no será exigible conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. C) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos a la ley 1067 de 2012, cuando corresponda. D) Realizar el pago de las estampillas. E) Acta u orden de Inicio del contrato si se pactó en el presente contrato. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento, a más tardar dentro del plazo previsto, del pago de estampillas municipales, impuestos, si proceden. Para el efecto deberá adjuntarse el recibo de pago de los mismos. Acreditados los anteriores requisitos, se podrá dar inicio a la ejecución del presente contrato. En el evento en que el CONTRATISTA no acredite el cumplimiento de los requisitos dentro del plazo estipulado, ello constituye una causal de incumplimiento del contrato, y, en consecuencia, el Municipio podrá darlo por terminado de manera unilateral.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. -DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Melgar Tolima.

Para cualquier efecto, dado en el Municipio de Melgar - Tolima a los veinticinco (25) días de octubre de 2021


Proyectó: Nelly Álvarez /Profesional Jurídico Apoyo AC   
Revisó: Marysabel Ortiz Barragán/ Directora Departamento Administrativo de Contratación. 

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-033
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS/COMPRAVENTA/SUMINISTRO	PÁGINA	1 DE 2
			VIGENTE DESDE	12/05/2021

CONTRATO NÚMERO: 864 SASI 004	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 25 DE OCTUBRE DE 2021
CONTRATISTA: JULIO CESAR BELTRAN GARZÓN/ TODO TINTAS Y SUMINISTROS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 93386132-9
<b>OBJETO:</b> SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMPUTO, TECNOLOGICOS Y ELECTRONICOS, REPUESTOS DE IMPRESORAS Y COMPUTADORES, PARA GARANTIZAR Y OPTIMIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDIA DE MELGAR Y PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS Y POLITICAS QUE DIGNIFICA LA POBLACION VULNERABLE DE MELGAR TOLIMA	
<b>VALOR INICIAL:</b> \$162.421.016.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DIECISEIS DE PESOS MONEDA CORRIENTE)	
<b>PLAZO:</b> Hasta el 25 de noviembre de 2021, o hasta agotar el monto del contrato.	
<b>ADICIONES EN VALOR:</b> N/A	
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b> \$162.421.016.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DIECISEIS DE PESOS MONEDA CORRIENTE)	
<b>PRÓRROGAS AL PLAZO:</b> 15 DÍAS	<b>SUSPENSIONES:</b> 9 DIAS
<b>FECHA DE INICIO:</b> 03/11/2021	<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b> 29/12/2021
<b>SUPERVISOR O INTERVENTOR (ES):</b> NINI JOHANNA GARCIA ARANDA Y DIEGO IVAN RAMIREZ CHARRY	
<b>DEPENDENCIA /N° CONTRATO:</b> ALMACENISTA GENERAL MUNICIPAL Y INGENIERO AREA DE SISTEMAS	

#### CONSIDERACIONES

1. Que el supervisor/interventor del contrato N° 864 SASI 004 de fecha 25 de Octubre de 2021, cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMPUTO, TECNOLOGICOS Y ELECTRONICOS, REPUESTOS DE IMPRESORAS Y COMPUTADORES, PARA GARANTIZAR Y OPTIMIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDIA DE MELGAR Y PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS Y POLITICAS QUE DIGNIFICA LA POBLACION VULNERABLE DE MELGAR TOLIMA, certifica mediante acta de verificación de cumplimiento que las obligaciones pactadas fueron cumplidas en su totalidad por parte del contratista JULIO CESAR BELTRAN GARZÓN/ TODO TINTAS Y SUMINISTROS, documento que hace parte íntegra de esta acta de liquidación.
2. Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3. Que el objeto y obligaciones contratadas fueron realizadas por el contratista en favor del **MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA** en 100%.
4. Que el contratista adquirió la póliza 25-44-101160652-0 la cual fue aprobada por el Departamento Administrativo de Contratación, garantías que se encuentran vigentes al momento de la suscripción de la presente acta.
5. Que el contratista solicitó una prórroga modificatoria al contrato 864 debido a que los equipos de cómputo contratados no hay existencia y se requiere modificar las características de estos, prórroga que fue concedida por los supervisores en el acta modificatoria 1
6. Que el contratista solicitó suspensión del contrato 864 aludiendo que actualmente no han ingresado al país las impresoras de características técnicas impresora Epson 15290, por motivos de la demora de ingreso de esta mercancía y la decadencia tecnológica y comercial, suspensión que fue concedida por los supervisores, realizándose las respectivas actas de suspensión y reinicio del contrato en mención, y actualizando las respectivas pólizas.
7. Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.
8. Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por el Alcaldía de Melgar a entera satisfacción, tal como evidencia en la(s) certificación(es) final de cumplimiento y/o el informe de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Intervenidor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presente acta.

 ALCALDÍA DE MELGAR	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GC-FT-033</b>
	<b>SUBPROCESO</b>	<b>POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>06</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS/COMPRAVENTA/SUMINISTRO</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2 DE 2</b>
			<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>12/05/2021</b>

<b>SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA: (Se debe incluir tantas filas como RUBROS existan.)</b>						
Número del Rubro	N°. CDP	Vigencia	Valor Total del CDP	N°. CRP	Vigencia	Valor Total del Rubro
21201.01.003.03.02.101.36100.06118300001	2021000609	12/08/2021	\$23.100.000.00	2021002215	25/10/2021	\$22.567.084.00
21201.01.003.03.02.101.36.1000.6118300001	2021000351	01/05/2021	\$88.084.026.00	2021002215	25/10/2021	\$88.084.026.00
21202.01.003.101.36.1000.9900017.001	2021000073	2001/2021	\$11.000.000.00	2021002215	25/10/2021	\$10.983.540.00
2.3.2.0101003.0302.101.202.07344900017.41.4103.4103015.001	202100736	15/09/2021	\$12.000.000.00	2021002215	25/10/2021	\$11.877.486.00
2.3.2.0101.003.03.02.101.202.07344900028.35.3502.350204.8.001	2021000733	10/09/2021	\$13.800.000.00	2021002215	25/10/2021	\$13.722.052.00
2.3.2.0101.003.03.02.112.202.07344900012.41.4199.020501.0.001	2021000731	10/09/2021	\$15.200.000.00	2021002215	25/10/2021	15.186.828.00

<b>BALANCE FINANCIERO</b>		
CONCEPTO	VALORES ESPECIFICOS	VALOR PACTADO (minutay/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	162,421,016.00	162,421,016.00
RECURSOS MUNICIPALES	-	-
VALOR ADICIONADO: -(cuando aplique)-	-	-
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	<b>162,421,016.00</b>	<b>162,421,016.00</b>
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	-	-
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	162,421,014.02	-
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	-	-
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	-	-
SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)-	1.98	-
VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)	162,421,016.00	162,421,016.00

En constancia de lo anterior las partes suscriben la presente acta de liquidación, y declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto, en Melgar-Tolima, al 21 de abril de 2022

 <b>AGUSTIN MANRIQUE GALEANO</b> Alcalde Municipal	 <b>JULIO CESAR BELTRAN GARZON</b> Contratista y/o Representante Legal
 <b>NINI JOHANNA GARCIA ARANDA</b> Almacenista General Municipal Supervisora Contrato	 <b>DIEGO IVAN RAMIREZ CHARRY</b> Profesional Universitario – Ing. Sistemas alcaldía Supervisora Contrato
Proyecto: Nini Johanna Garcia Aranda, Almacenista General Municipal Aprobó: Marysabel Ortiz Barragan, Directora Departamento Administrativo de Contratación	

ALCALDIA MUNICIPAL - TEL: 89070334 - CODIGO POSTAL: 734001 - CARRERAS NO. 5 - 560 DIRECTO PALACIO MUNICIPAL EN QUINUA  
 CEL: (57-82452911) (57-8) 245 2013 (57-317) 365 4178 (57-317) 643 2331, (57-317) 436 3435 MELGAR - TOLIMA

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACION MINIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACION AQUI CONTENIDA. TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.

CONTRATO N° 1.17

FECHA	:	22 DIC 2017
CONTRATANTE	:	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUE "INFIBAGUE"
CONTRATISTA	:	JULIO CESAR BELTRÁN GARZON / TODO TINTAS Y SUMINISTROS
NIT.	:	93.386.132-9
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato y/o hasta agotar el presupuesto disponible para la presente contratación, evento que ocurra primero.
VALOR	:	TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$300.650.287) IVA INCLUIDO.
OBJETO	:	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE INFIBAGUÉ

Entre los suscritos a saber: **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE** con Nit No. **890.700.755-5**, debidamente representado por la Doctora **YOLANDA CORZO CANDIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de Ciudadanía número **65.726.146** expedida en Ibagué (Tol) -, Gerente mediante Decreto No.1000-0027 de fecha 12 de Enero de 2017 y Acta de Posesión No. 12725 de fecha 23 de enero de 2017 por una parte, y por la otra **JULIO CESAR BELTRÁN GARZON / TODO TINTAS Y SUMINISTROS** identificado con **NIT: 93.386.132-9**, con domicilio Carrera 4 N° 15-50 B/centro Ibagué Tolima, teléfono 3208780080, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, las partes hemos convenido celebrar el presente Contrato, previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ- INFIBAGUE, fue creado mediante Decreto No. 0183 de fecha Abril 23 de 2001 "Por medio del cual se crea un establecimiento público del orden municipal denominado Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE y se ordena su fusión con la empresa de Servicios públicos de Ibagué ESPI". **SEGUNDA:** Que según el Artículo décimo-segundo del Decreto 0183 de abril 23/2001, "FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL", en su Literal 3 reza: "celebrar todos los actos, contratos y convenios necesarios para el desarrollo del objeto de la entidad sin perjuicio de las autorizaciones que requieran del Consejo Directivo de conformidad con estos estatutos y la normatividad vigente". **TERCERA:** Que el Decreto N°.1082 de 2015, establece la modalidad de selección para el presente contrato, la cual fue de Licitación Pública. **CUARTA:** El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué, INFibagué, durante los últimos años ha venido mejorando significativamente su parque tecnológico, con la adquisición de la UPS, servidores, equipos de cómputo, Reuter, televisores, entre otros. Estos elementos han mejorado los diferentes procesos que se realizan en las oficinas, contribuyendo a ofrecer un mejor y óptimo servicio



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 - 2788888 - 2747444 FAX: 2746410  
 E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUÉ - TOLIMA



*[Firma manuscrita]*

a la comunidad en general. El Grupo de Gestión Tecnológica de la Dirección Administrativa y Comercial de INFIbague, en aras de continuar optimizando los diversos procesos administrativos, y en pro de cumplir con recomendaciones de seguridad informática, lógica y física y los lineamientos de la estrategia de Gobierno en Línea; estableció mediante un análisis coherente y estratégico la necesidad de adquirir ciertas herramientas que continúen mejorando el aspecto tecnológico del Instituto, aumentando de manera valiosa el nivel de confort de los empleados, y, contribuyendo con esto a la comunidad en la razón fundamental de la tecnificación del Instituto. En la actualidad el instituto está experimentando el proceso de Modernización, situación que aumenta los niveles de inseguridad de la red y expansión del parque tecnológico, ocasionado la necesidad de la adquisición de dispositivos de seguridad, aumentar la eficiencia y disponibilidad de los servidores, aumentar el número de puntos de red y producción de documentación. En ese orden de ideas, se hace necesario la adquisición de herramientas Tecnológicas en aras de suplir las necesidades generadas por la Modernización y Tecnificación de los procesos que donde se pueda involucrar la tecnología. **QUINTA:** Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007, Decreto N°.1082 de 2015; la propuesta que cumplió con los requisitos técnicos, habilitantes, económicos, y cumple con una propuesta favorable fue **JULIO CESAR BELTRÁN GARZON / TODO TINTAS Y SUMINISTROS** identificado con NIT: **93.386.132-9**. **SEXTA:** Que de acuerdo con la Evaluación de la Propuesta, las partes intervinientes en el presente Contrato acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE INFIBAGUÉ. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION: TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato y/o hasta agotar el presupuesto disponible para la presente contratación, evento que ocurra primero. **PARÁGRAFO: VIGENCIA DEL CONTRATO.** Este Contrato tendrá una vigencia igual al término de ejecución y cuatro meses más. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato será la suma de: **TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$300.650.287) IVA INCLUIDO. CLÁUSULA CUARTA: CARGO PRESUPUESTAL.-** Dicho contrato se imputará con cargo a los certificados de Disponibilidad No. 415 del 30 de Octubre de 2017– presupuesto asignado en atención a la proyección y el análisis de mercado realizado. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.-** El Instituto de Financiamiento, promoción y Desarrollo de Ibagué INFIbague, se compromete a El INSTITUTO, cancelará al contratista el valor del contrato en UN (1) solo pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas y actas de recibo a satisfacción suscritas entre la interventoría, el contratista, y la supervisión de la interventoría, avaladas por la correspondiente certificación de cumplimiento expedida por la interventoría del contrato, acompañada de los siguientes documentos: a) informe del interventoría en el cual se describa detalladamente las obligaciones cumplidas, b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Así mismo en caso de generar anticipo, se realizará una amortización de un valor igual



al equivalente ejecutado o cobrado parcialmente. **CLÁUSULASEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Suministrar los elementos indicados con sus características y cantidades descritas en el punto tres (3), "condiciones técnicas exigidas".

ITEM	DISPOSITIVO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR DESPUES DE IVA	VALOR TOTAL
1	Escáner	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas operativos compatibles: Microsoft® Windows® 10, 8.1, 8 y 7: 32 bits/64 bits.</li> <li>• Características avanzadas                             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recorte automático.</li> <li>▪ Detección automática del color.</li> <li>▪ Exposición automática.</li> <li>▪ Orientación automática.</li> <li>▪ OCR.</li> <li>▪ Eliminación de bordes.</li> <li>▪ Limpieza del entorno.</li> <li>▪ Eliminar agujero.</li> <li>▪ Omisión de color.</li> <li>▪ Enderezar la página.</li> <li>▪ Escanear a la nube.</li> <li>▪ Escaneado a correo electrónico.</li> <li>▪ Seguridad de PDF.</li> <li>▪ Configuración avanzada de detección de errores de alimentación.</li> <li>▪ Procesamiento por lotes.</li> <li>▪ Código de barras.</li> </ul> </li> <li>• Escanear a varios destinos.</li> <li>• Garantía tipo Onsite (1) año</li> <li>• Ciclo de trabajo (diario) Recomendado para 6000 páginas diarias.</li> <li>• Tamaño del papel (alimentador automático de documentos)                             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ISO A4: 210 x 297 mm</li> <li>▪ ISO A5: 148 x 210 mm</li> <li>▪ ISO A6: 105 x 148 mm</li> <li>▪ ISO A7: 74 x 104 mm</li> <li>▪ ISO A8: 52 x 74 mm</li> <li>▪ ISO B5: 176 x 250 mm</li> <li>▪ JIS B5: 182 x 257 mm</li> </ul> </li> <li>• Tipos de soporte: Corte hojas, papel impreso (tinta y láser), papel preperforado, cheques bancarios, tarjetas de visita, facturas de transporte, formularios sin carbono, hojas portadoras de para documentos frágiles, soportes previamente grapados con las grapas retiradas.</li> <li>• Gramajes de soportes, ADD admitido De 40 a 413 g/m².</li> <li>• Características técnicas del escáner                             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Profundidad de bits externo de 24 bits/interno de 48 bits.</li> <li>▪ Gama de escala o ampliación de imágenes No realiza ninguna escala arbitraria.</li> <li>▪ Ajustes de resolución de salida en ppp 75, 100, 150, 200, 240, 300, 400, 500, 600 ppi.</li> <li>▪ Capacidad del alimentador automático de documentos 80 hojas.</li> <li>▪ Digitalización en color.</li> <li>▪ Formato de archivo de escaneado, para texto e imágenes: ePub 3.0, HTML 4.0,</li> </ul> </li> </ul>	22	2.275.000	432.250	2.707.250	59.559.500



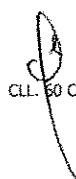
por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 - 2786888 - 2747444 FAX: 2746410  
 E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUE - TOLIMA



*Handwritten signature*

ITEM	DISPOSITIVO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR DESPUES DE IVA	VALOR TOTAL
		<p>formato de archivo de Excel (*.xls, *.xlsx), formato de archivo de PowerPoint (*.pptx), Word (*.docx), WordPerfect (*.wpd), PDF con función de búsqueda, JPEG, PNG, BMP, TIFF, texto (.txt), texto enriquecido (rtf), XML y XPS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Niveles de escala de grises 256.</li> <li>▪ Modos de entrada de escaneado: Dos modos de escaneado (simplex/dúplex) en el panel frontal para SDSS en el sistema operativo Windows y aplicaciones de terceros a través de TWAIN, ISIS y WIA.</li> <li>▪ Tamaño de escaneado (ADF), máximo 216 x 3100 mm.</li> <li>▪ Tamaño de escaneado ADF (mínimo) 50,8 x 50,8 mm.</li> <li>▪ Tecnología de escaneado CIS CMOS.</li> <li>▪ Versión Twain TWAIN Versión 2.1.</li> <li>▪ Tipo de escáner alimentador de hojas.</li> <li>▪ Peso del documento ADF (máximo) 413 g/m<sup>2</sup>.</li> <li>▪ Peso del documento ADF (mínimo) 40 g/m<sup>2</sup>.</li> <li>▪ Resolución de escaneado, hardware Hasta 600 ppp (color y blanco y negro, alimentación de hojas).</li> <li>▪ Resolución de escaneo, óptica Hasta 600 ppp (color y blanco y negro, alimentación de hojas).</li> <li>▪ Velocidad de escaneo del alimentador automático de documentos Hasta 50 ppm/100 ipm (blanco y negro, 300 ppp).</li> <li>▪ Velocidad de escaneado OCR (A4) &lt; 6 s.</li> <li>▪ Velocidad de digitalización en modo de presentación preliminar Hasta 6 seg.</li> <li>▪ Velocidad de las tareas Foto de 10 X 15 cm en color a archivo (200 ppp, 24 bits, tiff): unos 5,18 segundos para escaneado de una sola imagen.</li> <li>▪ Foto de 10 x 15 cm en color a correo electrónico (150 ppp, 24 bits): unos 4,98 segundos para escaneado de una sola imagen, unos 1,43 segundos para enviar una sola imagen por correo electrónico, total 6,41 segundos.</li> <li>▪ PDF A4 a correo electrónico (300 ppp, 24 bits): unos 6,63 segundos para escaneado de una sola imagen, unos 3 segundos para enviar una sola imagen por correo electrónico, total 9,63 segundos.</li> <li>▪ Número de nota al pie de velocidad de escaneo .</li> <li>▪ Memoria estándar 512 MB.</li> <li>▪ Conectividad y comunicaciones: 1 puerto USB 3.0 y 1 puerto USB 2.0.</li> <li>▪ Conectividad estándar USB 2.0 y USB 3.0 de alta velocidad.</li> <li>▪ Software y aplicaciones: controlador, software de digitalización de documentos, PaperPort, controlador de EMC ISIS.</li> </ul>					



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

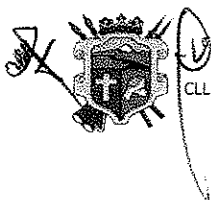
CLL. 50 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELEFONO: 2746888 - 2786888 - 2747444 FAX: 2746410  
 E-MAIL: [infibague@infibague.gov.co](mailto:infibague@infibague.gov.co) WEB: [www.infibague.gov.co](http://www.infibague.gov.co) IBAGUÉ - TOLIMA



ITEM	DISPOSITIVO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR DESPUES DE IVA	VALOR TOTAL
2	Impresora Monocromática Laser	<p><b>General</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impresora de sobremesa monocromo A4.</li> <li>• Velocidad (ppm) hasta 55 páginas por minuto en A4 y A5.</li> <li>• Resolución (ppp) 1.200 x 1.200.</li> <li>• Tiempo de calentamiento Aprox. 25 segundos desde encendido.</li> <li>• Tiempo de primera impresión Aprox. 6,6 segundos o menos.</li> <li>• Dimensiones (An x P x Al) (mm) 396 x 421 x 342 mm.</li> <li>• Peso (kg) Unidad principal: Aprox. 15,5 kg.</li> <li>• Consumo de energía imprimiendo: 675 W.</li> <li>• Fuente de alimentación 220 ~240 V CA, 50/60 Hz.</li> <li>• Certificados TÜV, GS, CE, Blue Angel - Este equipo ha sido fabricado de acuerdo a la norma de calidad ISO 9001 y las pautas medioambientales ISO 14001.</li> <li>• Memoria 512 MB RAM, máx. 2.560 MB RAM.</li> <li>• Garantía tipo Onsite (1) año</li> </ul> <p><b>Tratamiento del papel</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de entrada: Bypass de 100 hojas; 60–220 g/m<sup>2</sup>; A4, A5, A6, B5, Letter, Legal, personalizado (70 x 148 mm–216 x 356 mm). Depósito universal de 500 hojas; 60–120 g/m<sup>2</sup>; A4, A5, A6, B5, Letter, Legal, personalizado (105 x 148–216 x 356 mm).</li> <li>• Capacidad de entrada con opciones (hojas) Capacidad máx. de papel incl. opciones: 2.600 hojas.</li> <li>• Unidad dúplex Impresión a doble cara: 60–120 g/m<sup>2</sup>; A4, A5, B5, Letter, Legal, personalizado (140 x 210–216 x 356 mm).</li> <li>• Capacidad de salida (hojas) Máx. 500 cara abajo, 250 cara arriba con el opcional PT-320.</li> </ul> <p><b>Impresión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lenguaje de control PRESCRIBE IIe.</li> <li>• Emulaciones PCL 6 (PCL 5c/PCL-XL), PostScript 3 (KPD L 3), impresión directa de PDF 1.7 y XPS, con detección automática de la emulación.</li> <li>• Fuentes 93 fuentes escalables para PCL /PostScript, 8 fuentes para Windows, 1 fuente bitmap, 45 códigos de barras (por ejemplo EAN8, EAN13, EAN128) con generación automática de comprobación de errores así como soporte de códigos de barras bidimensionales PDF-417 con PRESCRIBE (PCL y otros códigos de barras disponibles como opción).</li> <li>• Funciones de impresora IPsec, HTTPS, SNMPv3, IPPS, Impresión directa de PDF encriptado, impresión privada, impresión segura vía SSL, POP sobre SSL, SMTP sobre SSL, control de acceso mediante 100 códigos departamentales. El Data Security Kit (E) protege los datos en la SSD opcional.</li> </ul>	6	2.583.000	490.770	3.073.770	18.442.620



ITEM	DISPOSITIVO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR DESPUES DE IVA	VALOR TOTAL
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistemas operativos actuales de Windows, MAC OS X versión 10.8 o superior, UNIX, LINUX.</li> </ul> <p><b>Interfaces</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Interfaces estándar USB 2.0 (Hi-Speed), 2 ranuras USB, Gigabit Ethernet (10/100/1000BaseT), ranura para servidor de impresión opcional o disco duro SSD, ranura para tarjeta SD/SDHC opcional.</li> </ul>					
3	SWITCH Puertos	8 Switch de 8 puertos - RJ-45 auto-sensing 10/100/1000 ports. (IEEE 802.3 type 10base-t, IEEE 802.3u type 100base-tx, IEEE 802.3ab type 1000base-t); media type: auto-mdix; duplex: 10base-t/100base-tx: half or full; 1000base-t: full only. Garantía tipo Onsite (1) año	10	175.200	33.288	208.488	2.084.880
4	Computador de escritorio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procesador: Intel® Core™ i7-7700 [7th generation Intel® Core™ i7-7700 processor (8MB cache up to 4.20 GHz), 8GB 2400MHz DDR4</li> <li>Disco Duro: disco 1TB.</li> <li>Conectividad de red 10/100/1000 Gigabit Ethernet.</li> <li>DVD tray load DVD drive (reads and writes to DVD/CD) [8DVDRW].</li> <li>Sistema Operativo Windows 10 Pro 64-bit Spanish.</li> <li>Monitor: 20".</li> <li>Equipo versión empresarial.</li> <li>Garantía tipo Onsite (1) año</li> </ul>	9	3.610.000	685.900	4.295.900	38.663.100
5	Computador Portátil	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procesador Intel Core i7 7700HQ (6M cache, 2.8 GHz up to 3.8 GHz).</li> <li>Pantalla 15.6" LED backlit/ultra slim 200 nits/Full HD 1920x1080 16:9/anti-glare/NTSC:45%.</li> <li>Memoria SODIMM 12GB DDR4.</li> <li>Almacenamiento 1TB 2.5" 5400 RPM + 128GB SSD SATA3 M.2.</li> <li>Tarjeta Gráfica 4GB DDR5 (N17P-G0), iGPU Intel HD Graphics 630.</li> <li>Unidad óptica Super Multi with double layer 8x.</li> <li>Lector de tarjetas SD, MMC.</li> <li>Cámara web HD.</li> <li>Puertos USB/interfaz: 1x USB 2.0, 2x USB 3.0, 1x USB 3.1 Type-C (Gen1), 1x Headphone-out &amp; Audio-in combo jack, 1x RJ45 jack for LAN insert, 1x HDMI.</li> <li>Batería: 4 celdas Li-ion 48 Whrs. LAN/Wireless 10/100/1000 Mbps, 802.11ac+.</li> <li>Bluetooth 4.0 (dual band) 2x2.</li> <li>Windows 10 Professional (64 bits).</li> <li>Garantía tipo Onsite (1) año</li> </ul>	1	4.550.000	864.500	5.414.500	5.414.500
6	Solución para Conferencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cámara videoconferencia optimizada, grupos 6-20 personas, Full HD audio y video de 1080p, 90° de vista mecánica con la base de 260° e inclinación de 130°, para grupos de videoconferencia de calidad profesional altavoz, micrófono con cancelación de ruido y control remoto. Incluye micrófonos expandibles.</li> <li>Garantía tipo Onsite (1) año</li> </ul>	1	3.970.500	754.395	4.724.895	4.724.895
7	Cable HDMI	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cable HDMI de 4.5 metros 4K/2K de resolución hasta de 3840x2160 y 4096x2160.</li> <li>Cables 99.9% cobre garantizado. Soporta 18GB.</li> <li>Construcción libre de oxígeno.</li> </ul>	4	24.700	4.693	29.393	117.572



ITEM	DISPOSITIVO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR DESPUES DE IVA	VALOR TOTAL
		<ul style="list-style-type: none"> <li>HDMI 2.0, 3d, 4k (3840x2160 @60hz).awg: 28 / od (mm): 7,3.</li> </ul>					
8	Cable HDMI	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cable HDMI de 10.5 metros 4k/2k de resolución hasta de 3840x2160 y 4096x2160.</li> <li>cables 99.9% cobre garantizado. Soporta 18gb.</li> <li>Construcción libre de oxígeno.</li> <li>HDMI 2.0, 3d, 4k (3840x2160 @60hz).awg: 28 / od (mm): 7,3.</li> </ul>	4	60.800	11.552	72.352	289.408
9	Cable VGA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los cables Solidview™ macho-macho VGA de 10.5 metros.</li> <li>Resoluciones hasta 1920x1200 wuxga.</li> <li>Conectores dv15 dorados enchapados en oro para máxima transferencia de señal.</li> <li>resistentes a la corrosión y doble anillo de protección en ferrita, chaqueta de triple protección.</li> </ul>	2	43.200	8.208	51.408	102.816
10	Computador Portátil	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procesador intel core i3-4005u 4gth (3m cache 1.7 ghz).</li> <li>Memoria 8gb ddr3l 1600 mhz/ expandible a 16gb.</li> <li>Disco Duro de 1tb (540hd (1366x768) anti glare.</li> <li>Lector de dvd 8x +/-rw/.</li> <li>Sistema Operativo Windows 10 pro.</li> <li>Licencia Office Home And Business 2016.</li> <li>Garantía tipo Onsite (1) año</li> </ul>	1	2.229.000	423.510	2.652.510	2.652.510
11	Cable 3x12	Cable 3x12 encohetado Centelsa.	370	8.600	1.634	10.234	3.786.580
12	Clavija	Clavija en caucho polo a tierra 15a - 250v Codelca.	50	4.740	901	5.641	282.030
13	Toma Doble	Toma Doble 15 Amp Tierra Aislada Naranja.	50	20.000	3.800	23.800	1.190.000
14	Caja	Caja Rawelt 5800 2 salidas de 3/4 - 2 salidas de 1/2.	4	12.200	2.318	14.518	58.072
15	Toma corriente	Placa toma interperie gris acero.	4	22.200	4.218	26.418	105.672
16	Cinta Aislante	19mmX20mt.	5	12.300	2.337	14.637	73.185
17	Baia	4 Pulgadas blanca con vidrio con bombillo led de 12w.	3	55.000	10.450	65.450	196.350
18	Lámpara Led	Lámpara panel Led de sobreponer 60x60, 45W blanca.	3	117.500	22.325	139.825	419.475
19	Canaleta	Canaleta 40x25 mm 2 metros blanco con división.	20	14.400	2.736	17.136	342.720
20	Canaleta	Canaleta 20x20 2 metros blanco con adhesivo.	10	7.950	1.511	9.461	94.605
21	Pinza Voltiamperimetrica	Pinza Voltiamperimetrica 200A.	1	119.200	22.648	141.848	141.848
2	Pila	Pila de Litio CR2032.	22	2.500	475	2.975	65.450
23	Clavija	Clavija eléctrica de seguridad de 4 conductores 30.	4	42.000	7.980	49.980	199.920
24	Solución de almacenamiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacidad 12 TB crudos, 7,5 TB utilizables, ampliable a 24 TB brutos (15 TB utilizables).</li> <li>(4) Ethernet de 1 Gb, (8) Fibre Channel de 8 Gb, (8) Puertos Ethernet de 10 Gb por controlador.</li> <li>Tipo de interfaz de host y cantidad de puertos por controlador. Ethernet de 1 Gb estándar, SFP de 10 GbE, 10 GbE-T, FC de 8 Gb opcional, se puede agregar a cualquier configuración hasta una cantidad máxima de 4.</li> <li>Tasa de transferencia 12,7 TB/h, Máximo usando StoreOnce Catalyst.</li> <li>Desduplicación opciones de expansión de almacenamiento con electrónica de actualización de StoreOnce con capacidad de 12 TB.</li> </ul>	1	40.189.000	7.635.910	47.824.910	47.824.910

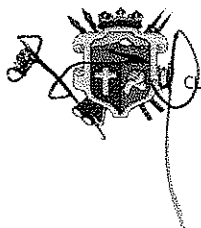


por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE 8/ LA FLORESTA TELEFONO: 2746888 - 2786888 - 2747444 FAX: 2746410  
 E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUE - TOLIMA




ITEM	DISPOSITIVO	DESCRIPCION	CANT	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR DESPUES DE IVA	VALOR TOTAL
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Soporte de réplicas electrónica de actualización de StoreOnce con capacidad de 12 TB.</li> <li>• Licencias por objetivo disponibles.</li> <li>• Compatibilidad con RAID 6.</li> <li>• Cantidad de objetivos de librerías de cinta virtuales y NAS 24.</li> <li>• Objetivo para aplicaciones de copia de respaldo StoreOnce Catalyst, NAS (CIFS/NFS) e iSCSI/FC VTL.</li> <li>• Número de dispositivos de origen, máximo 24.</li> <li>• Rieles 2U.</li> <li>• Garantía tipo Onsite (1) año</li> </ul>					
25	Libreta de marcadores	Libreta de marcadores adhesivos para cables.	1	40.500	7.695	48.195	48.195
26	Software de virtualización	Vmware Vsphere 6 Essentials Plus kit for 3 hosts (max 2 processors per host) más suscripción básica/subscripción Vmware Vsphere 6 Essentials Plus kit for 1 year.	1	18.350.000	3.486.500	21.836.500	21.836.500
27	Virtualización	Servicio de instalación, configuración y capacitación De licencia VMWARE.	1	4.680.000	889.200	5.569.200	5.569.200
28	Impresora a Color de 27 PPM, Blanco y negro.	<p><b>ESPECIFICACIONES BÁSICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Configuración Impresora en red color .</li> <li>• Páginas por minuto Blanco y negro – Carta: 27 ppm, Legal: 22 ppm, A4: 26 ppm. Color – Carta: 27 ppm, Legal: 22 ppm, A4: 26 ppm.</li> <li>• Tiempo de calentamiento 29 segundos o menos (Encendido) 13 segundos o menos desde el modo descanso.</li> <li>• Salida de la primera impresión Copiado: Blanco y negro: 8 segundos o menos; Color: 10 segundos o menos; Impresión: Blanco y negro: 9.5 segundos o menos; Color: 10.5 segundos o menos.</li> <li>• Pantalla LCD de 2 líneas.</li> <li>• Resolución 600 x 600 dpi, 9600 x 600 dpi, 1200 x 1200 dpi1.</li> <li>• Memoria estándar con 512MB.</li> <li>• Dúplex Estándar dúplex sin apilar que admite de media carta a legal (5.5" x 8.5" – 8.5" x 14"), 60 – 120g/m2.</li> <li>• Dimensiones/peso 41cm An. x 41cm Pr. x 33cm Al./21 kg.</li> <li>• Ciclo de trabajo mensual máximo 65,000 páginas por mes.</li> <li>• Garantía tipo Onsite (1) año</li> </ul> <p><b>CONSUMO DE ENERGÍA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisitos eléctricos 120V, 60Hz, 8.6A.</li> <li>• Consumo de electricidad típico (TEC): 120 V: 994 Wh por semana.</li> <li>• Consumo de energía (120V) Impresión: 345W; Modo listo 41W; Modo descanso: 1W; Apagado de alimentación eléctrica 0.2W; Máximo: 999W.</li> </ul> <p><b>ESPECIFICACIONES DE LA IMPRESORA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Controlador estándar: Cortex-A9/800MHz.</li> <li>• PDL/Emulaciones PRESCRIBE, PCL6 (PCL5c/PCL-XL), Soporte AES de KPDL3, PDF Direct Print, XPS/OpenXPS Direct Print.</li> <li>• Fuentes 93 Fuentes escalables para PCL6, 93 Fuentes para KPDL3, 8 Fuentes para Windows</li> </ul>	1	3.035.000	576.650	3.611.650	3.611.650



ITEM	DISPOSITIVO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR DESPUES DE IVA	VALOR TOTAL
		<p>Vista. 1 Fuente Bitmap Compatibilidad con SO Windows: Windows XP/Vista/7/8/8.1/10/Server 2003/Server 2008/Server 2008 R2/Server 2012/Server 2012 R2; Linux.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compatibilidad con SO Mac Apple Macintosh OS X 10.5 o versión posterior.</li> <li>• Interfaces estándar con 10/100/1000BaseTX, USB de Alta Velocidad 2.0, 1 Host USB, LAN Inalámbrico IEEE 802.11b/g/n, Wi-Fi Directo.</li> <li>• Impresión móvil Apple AirPrint®, Google Cloud Print™, Mobile Print.</li> <li>• Protocolos de red TCP/IP, IPv4, IPv6, NetBEUI, FTP, LPR, IPP, WSD Print/Scan, DHCP, DNS, Apple Bonjour, LDAP, SNMP v1/v2, HTTP, SMTP, POP3, PDF Direct Print.</li> <li>• Drivers KX Driver, KX (XPS), PCL Mini Driver, KPDL Mini Driver, TWAIN Driver, WIA Driver, MAC Driver, Linux Driver.</li> <li>• Utilitarios utilitario de administración de archivos, Mobile Print, Print Center.</li> <li>• Administración de trabajos 20 Códigos de Secciones Departamentales.</li> <li>• Otras funciones de impresión EcoPrint; Impresión Privada2, Prueba y Retención2, Copia Rápida2 y almacenamiento de trabajos2.</li> </ul> <p><b>ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estándar con IPsec, SNMPv3, IEEE 802.1x, IPP sobre SSL/TLS, HTTPS, FTP sobre SSL/TLS, SMTP sobre SSL/TLS, POP3 sobre SSL/TLS, WSD Mejorado sobre SSL/TLS.</li> </ul> <p><b>SUMINISTRO DE PAPEL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fuentes de papel estándar: Bandeja de papel simple para 250 hojas, bandeja multipropósito para 50 hojas Fuentes de papel estándar/máximas: 2/3 incluida la bandeja multipropósito capacidad de papel estándar/máxima: 300 hojas/550 hojas</li> <li>• Tamaño de papel Bandejas estándar/opcionales/multipropósito:           <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5.5" x 8.5" – 8.5" x 14" (Media carta a legal).</li> </ul> </li> <li>• Densidad del papel: Bandejas estándar/Opcionales: 60 – 163g/m2; MPT (bandeja multipropósito): 60 – 220 g/m2.</li> <li>• Tipos de papel: Bandeja estándar/opcionales: Papel común, Bond, reciclado; MPT (bandeja multipropósito): etiquetas, OHP, sobres, papel recubierto.</li> </ul> <p><b>OPCIONES DE MANEJO DEL PAPEL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PF-5110: Bandeja de alimentación de papel de 250 hojas.</li> <li>• Peso/tamaño de papel: 5.5" x 8.5" – 8.5" x 14" (Media Carta a Legal)/60 – 163g/m2.</li> <li>• Dimensiones/Peso: 41cm An. x 45cm Pr. x 14cm Al./4 kg.</li> </ul> <p><b>OPCIONES ADICIONALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tarjeta SD 16/32GB.</li> <li>• Seguridad Kit de Autenticación de Tarjetas (B).</li> <li>• Administración de impresión ThinPrint (UG-33).</li> </ul>					
29	AutoCAD 2018	Licencia Autodesk AutoCAD 2018 Comercial New 3d.	1	4.340.000	824.600	5.164.600	5.164.600

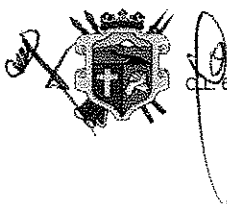


por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 - 2786888 - 2747444 FAX: 2746410  
 E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUÉ - TOLIMA



ITEM	DISPOSITIVO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR DESPUES DE IVA	VALOR TOTAL
30	Firewall	Firewall, licencia total Secure-Advanced Edition suscripción por 1 año, capture advanced threat protection, gateway anti-virus, anti-spyware, intrusion prevention and application firewall service, as well as content filtering premium services, and 24x7 support with firmware. sonicwall analyzer reporting software for tz600 series. instalación y configuración incluida.	1	11.245.000	2.136.550	13.381.550	13.381.550
31	Captura de imágenes	Kit de captura de imágenes en negro y en color para impresora Lexmark CX-510.	1	757.500	143.925	901.425	901.425
32	Tóner HP 1006	Tóner para impresora HP 1006	10	260.000	49.400	309.400	3.094.000
33	Kit de mantenimiento Impresora Kyocera FS-4200dn	Kit completo de mantenimiento (unidad fusora, unidad reveladora y unidad de imagen) para impresora Kyocera FS-4200dn.	4	975.500	185.345	1.160.845	4.643.380
34	Impresora Plotter	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Velocidad                             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Tiempo de impresión imagen color ISO N5 (óptimo, métrico, papel satinado tamaño A1).</li> <li>○ 16,3 min/página.</li> <li>○ Tiempo de impresión imagen color ISO N5 (normal, métrico, papel satinado tamaño A1).</li> <li>○ 9,3 min/página.</li> <li>○ Tiempo de impresión imagen color ISO N5 (borrador, papel recubierto tamaño A1).</li> <li>○ 1,3 min/página.</li> <li>○ Tiempo de impresión imagen color ISO N5 (normal, métrico, papel recubierto tamaño A1).</li> <li>○ 4,1 min/página.</li> <li>○ Tiempo de impresión de dibujo lineal (economode, A1 papel normal).</li> <li>○ 70 s/página.</li> <li>○ Velocidad de impresión de dibujo lineal (economode, A1 papel normal).</li> <li>○ 40 impresiones A1 por hora.</li> <li>○ Especificaciones de memoria.</li> </ul> </li> <li>• Memoria: 256 MB.</li> <li>• Garantía tipo Onsite (1) año</li> <li>• Especificaciones técnicas                             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Calidad de impresión (óptima) Color Hasta 1200 x 1200 dpi optimizados. Negro Hasta 1200 x 1200 dpi optimizados desde 600 x 600 dpi de entrada, con optimización para papel fotográfico seleccionado.</li> <li>○ Tecnología de impresión Inyección térmica de tinta.</li> <li>○ Número de cartuchos de impresión: 4 (cian, magenta, amarillo, negro).</li> <li>○ Tipos de tinta Basada en colorantes (C, M, A) y en pigmentos (N).</li> <li>○ Área no imprimible (hoja cortada) 5 x 17 x 5 x 5 mm.</li> <li>○ Ancho de línea mínimo garantizado 0,07 mm (ISO/IEC 13660:2001(E)).</li> <li>○ Precisión de la línea: ±0,1%.</li> <li>○ Densidad óptica máxima (negro): 8 L* min/2,10 D.</li> </ul> </li> </ul>	1	1.780.000	338.200	2.118.200	2.118.200



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CALLE 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELÉFONO: 2746888 - 2786888 - 2747444 FAX: 2746410  
 E-MAIL: [infibague@infibague.gov.co](mailto:infibague@infibague.gov.co) WEB: [www.infibague.gov.co](http://www.infibague.gov.co) IBAGUÉ - TOLIMA



ITEM	DISPOSITIVO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR DESPUES DE IVA	VALOR TOTAL
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso del papel                             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Manejo de impresiones terminadas: alimentador de rollo, cortador automático.</li> <li>○ Tipos de medios admitidos Papel bond y recubierto (bond, recubierto, recubierto de gramaje extra, reciclado, plano, blanco brillante), papel técnico (calco natural, vegetal), película (transparente, mate), papel fotográfico (satinado, brillante, semibrillante, de alta calidad, polipropileno), autoadhesivo (adhesivo, polipropileno).</li> <li>○ Pesos de medios, recomendados: de 60 a 280 g/m<sup>2</sup> (alimentación manual/rollo); de 60 a 220 g/m<sup>2</sup> (bandeja de entrada).</li> <li>○ Tamaños de papel estándar (medida de los rollos) Hojas de ancho de 210 a 610 mm, rollos de 279 a 610 mm.</li> <li>○ Tamaños de soportes, personalizado Bandeja de entrada: 210 x 279 mm a 330 x 482 mm alimentación manual: 330 x 482 mm a 610 x 1897 mm rollo: 279 a 610 mm.</li> <li>○ Diámetro externo del rollo: 100 mm.</li> <li>○ Grosor de medios: Hasta 11,8 mil.</li> </ul> </li> <li>• Conectividad                             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ruta de impresión Controlador de impresora, impresión de correo electrónico, Apple AirPrint™.</li> <li>○ Conectividad, estándar: Fast Ethernet (100Base-T), USB 2.0 certificado de alta velocidad, Wi-Fi.</li> <li>○ Lenguajes de impresión: JPEG.</li> </ul> </li> </ul>					
35	Cartucho negro Ploter ITEM 34	Cartucho negro Ploter.	5	162.500	30.875	193.375	966.875
36	Cartucho magenta Ploter ITEM 34	Cartucho magenta.	5	90.600	17.214	107.814	539.070
37	Cartucho Cian Ploter ITEM 34	Cartucho Cian .	5	90.600	17.214	107.814	539.070
38	Cartucho Amarilla Ploter ITEM 34	Cartucho Amarillo 29ml para impresora hp t120 .	5	90.600	17.214	107.814	539.070
39	Tóner FS-P3055dn	Tóner impresora Kyocera B/N FS-P3055dn rendimiento 21000 páginas.	3	266.000	50.5540	316.540	949.620
40	Tóner Negro	Tóner Negro para impresora ITEM 28.	4	247.500	47.025	294.525	1.178.100
41	Tóner Magenta	Tóner Magenta para impresora ITEM 28.	1	306.500	58.235	364.735	364.735
42	Tóner Cian	Tóner Cian para impresora ITEM 28.	1	306.500	58.235	364.735	364.735
43	Tóner Amarillo	Tóner Amarillo para impresora ITEM 28.	1	306.500	58.235	364.735	364.735
44	Fuente de poder	Fuente de poder equipos hp Prodesck 600 G1 SFF .	5	324.000	61.560	385.560	1.927.800
45	Tóner Cian	Tóner Cian para impresora Lexmark cx510 rendimiento 2000 paginas, referencia 80c8sc0.	3	272.500	51.775	324.275	972.825
46	Tóner Magenta	Tóner Magenta para impresora Lexmark cx510 rendimiento 2000 paginas, referencia 80c8sc0.	3	272.500	51.775	324.275	972.825
47	Tóner Amarillo	Tóner Amarillo para impresora Lexmark cx510 rendimiento 2000 paginas, referencia 80c8sc0.	3	272.500	51.775	324.275	972.825
48	Tóner Negro	Tóner Negro para impresora Lexmark cx510 rendimiento 2000 paginas, referencia 80c8sc0.	3	272.500	51.775	324.275	972.825
49	Tóner Negro	Tóner Negro para impresora Lexmark E360 rendimiento 9000 paginas, referencia E360h111.	2	712.500	135.375	847.875	1.695.750



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 - 2786888 - 2747444 FAX: 2746410  
 E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUE - TOLIMA




ITEM	DISPOSITIVO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR DESPUES DE IVA	VALOR TOTAL
50	Fotocopiadora	<p><b>General</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo Multifuncional monocromo A3.</li> <li>Tecnología Láser, plataforma de soluciones HyPAS™.</li> <li>Velocidad (ppm) 25 en A4.</li> <li>Resolución (ppp) 600 x 600 ppp (impresión), 600 x 600 ppp (escáner/copia).</li> <li>Tiempo de calentamiento (seg.) 20.</li> <li>Tiempo de primera impresión (seg.) 8.</li> <li>Tiempo de primera copia (seg.): 9,2 (desde DP), 7,8 (desde cristal de exposición).</li> <li>Dimensiones An x P x Al (mm): 590 x 590 x 694</li> <li>Peso (kg) 52,2.</li> <li>Consumo de energía Copiando / Imprimiendo: 530 W.</li> <li>Fuente de alimentación AC 220 ~ 240 V, 50/60 Hz.</li> <li>Certificados Este producto ha sido fabricado de acuerdo con la norma de calidad ISO 9001 y la norma medioambiental ISO 14001.</li> <li>Memoria 1.024 MB, Máx. 2.048 MB.</li> <li>Garantía tipo Onsite (1) año</li> </ul> <p><b>Tratamiento del papel</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacidad de entrada Bypass (100 hojas), 45-256 g/m<sup>2</sup>, (52 - 163 g/m<sup>2</sup> tamaño superior a A4 / letter); A3, A4, A5, A6, B5, letter, legal, folio, sobre, papel personalizado (105 x 148 - 297 x 432 mm), Depósito de papel universal (500 hojas), 60-163 g/m<sup>2</sup>, A3, A4, A5, B5, letter, legal, folio, personalizado (140 x 210 mm to 297 x 432 mm)</li> <li>Capacidad de entrada con opciones (hojas) Máx. 1.600.</li> <li>Unidad dúplex de serie 60-163 g/m<sup>2</sup>.</li> <li>Capacidad de salida (hojas) Máx. 300; Máx. 250 cara abajo (bandeja principal), 50 (separador de trabajos).</li> <li>Alimentador de documentos a doble cara: Máx. 50 hojas, escaneo simple 45-160 g/m<sup>2</sup>, escaneo dúplex 50-120 g/m<sup>2</sup>, A3, A4, A5, B5, letter, legal, personalizado (140 x 182 a 297 x 432mm).</li> <li>Comentario sobre tratamiento de papel todas las capacidades mencionadas están basadas en papel con grosor máx. de 0,11 mm.</li> </ul> <p><b>Imprimir</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Procesador: PowerPC 464 - 800 MHz.</li> <li>Lenguaje de control: PRESCRIBE IIe.</li> <li>Emulaciones: PCL 6 (5e/XL), KPDL 3 (compatible con PostScript 3), impresión directa de PDF, impresión directa de XPS.</li> <li>Fuentes: 93 fuentes escalables (PCL 6, KPDL3), 8 fuentes Windows Vista, OCR : OCR -A, OCR -A kana, OCR -B, OCR -B kana, OCR -kana fuentes bitmap, 45 códigos de barras de una dimensión, 1 código de barras bidimensional (PDF-417).</li> <li>Contabilidad integrada: 100 códigos departamentales.</li> </ul>	1	10.985.000	2.087.150	13.072.150	13.072.150



ITEM	DISPOSITIVO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR DESPUES DE IVA	VALOR TOTAL
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Funciones de impresora: Impresión directa de PDF encriptado, impresión IPP, impresión de e-mails, impresión WSD, impresión segura vía SSL, IPsec, SNMPv3.</li> <li>Interfaces estándar: USB 2.0 (Hi-Speed), ranura USB 2.0, Fast Ethernet 10/100/1000Base-TX, ranura para servidor de impresión opcional, ranura para tarjeta de memoria opcional.</li> <li>Resolución (ppp): 600 x 600 dpi.</li> <li>Sistemas operativos: Todos los sistemas operativos de Windows, MAC OS X versión 10.4 o superior, Unix, Linux.</li> </ul> <p><b>Copiar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución de copia (ppp): 600, 400, 300, 200 ppp (256 niveles de grises).</li> <li>Tamaño máx. de original A3/ledger.</li> <li>Funciones de copia digital escanea una vez imprime varias, modo N-up, reserva de trabajos, priorización de trabajos, programas, copia a doble cara, copia partida, escaneo continuo, cambio automático de depósito (requiere de PF-470 o PF-471), ajuste de densidad, reducción de las transparencias del fondo.</li> <li>Modo de exposición Auto, manual: 7 pasos.</li> <li>Porcentajes de ampliación/reducción 5R/5E.</li> <li>Zoom 25 - 400% en incrementos del 1%.</li> <li>Copia continua 1 - 999.</li> <li>Ajustes de la imagen Texto + foto, texto, foto, gráfico/mapa, copia/imagen impresa.</li> </ul> <p><b>Digitalizar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formato de compresión MMR /JPEG.</li> <li>Formato de archivo PDF, PDF/A, JPEG, TIFF, XPS.</li> <li>Funciones de escáner Libreta de direcciones integrada, transferencia de datos encriptados, multi-envío (e-mail, fax, carpeta SMB/FTP, impresión).</li> <li>Reconocimiento de originales Texto, foto, texto + foto, OCR.</li> <li>Tamaño máx. de escaneo: A3/ledger.</li> <li>Funcionalidad Envío a e-mail, a FTP, a PC, a USB, TWAIN y WSD.</li> <li>Resolución de escaneo (ppp) 200, 300, 400, 600 (256 niveles de grises).</li> <li>Velocidad de escaneo (ipm) 40 ipm (300 ppp, A4, B/N), 20 ipm (300 ppp, A4, color).</li> </ul> <p><b>Funciones de fax</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Compatibilidad ITU-T Super G3.</li> <li>Velocidad de módem Máx. 33.6 kbps.</li> <li>Velocidad de escaneo (seg.) 2.</li> <li>Velocidad de transmisión (seg.) 3.</li> <li>Densidad de escaneo Normal: 8 puntos/mm x 3,85 líneas/mm, Fino: 8 puntos/mm x 7,7 líneas/mm, Superfino: 8 puntos/mm x 15,4 líneas/mm, Ultrafino: 16 puntos/mm x 15,4 líneas/mm, Medio tono: 256 en escala de grises.</li> <li>Tamaño máx. de original A3/ledger.</li> <li>Método de compresión JBIG, MMR, MR, MH.</li> </ul>					



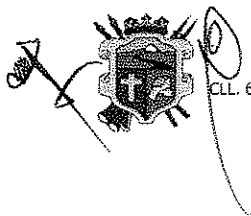
por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 - 2786888 - 2747444 FAX: 2746410  
 E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUE - TOLIMA




ITEM	DISPOSITIVO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR DESPUES DE IVA	VALOR TOTAL
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Funciones de fax Fax de red, envío y recepción de faxes en dúplex, envío y recepción encriptado, sondeo de envío y recepción.</li> </ul> <b>Interfaces</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Interfaces estándar USB 2.0 (Hi-Speed), ranura USB 2.0, Fast Ethernet 10/100/1000Base-TX, ranura para servidor de impresión opcional, ranura para tarjeta de memoria opcional.</li> </ul>					
51	Tóner	Tóner Fotocopiadora ITEM 50.	6	227.500	43.225	270.725	1.624.350
52	Kit mantenimiento Kyocera FS 4020dn	Kit mantenimiento Kyocera FS 4020DN (unidad fusora, unidad de rebelado, unidad de imagen).	1	1.006.500	191.235	1.197.735	1.197.735
53	Tóner Kyocera FS-4200DN	Tóner para impresora Kyocera FS-4200DN, referencia TK322.	7	217.800	41.382	259.182	1.814.274
54	Office 2016	Licencia de Office 2016 profesional plus.	10	1.884.000	357.960	2.241.960	22.419.600
<b>TOTAL</b>						<b>300.650.287</b>	

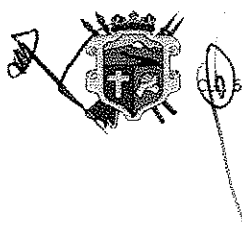
2. Los elementos a suministrar deben ser: nuevos, originales y de excelente calidad. 3. Garantizar un servicio técnico especializado y autorizado. 4. En caso que se presenten defectos de fabricación, el contratista deberá efectuar los cambios respectivos, para tal fin, deberá informar por escrito en la oferta el tiempo en número de días en que se efectuarían los cambios. 5. Entregar los elementos en el Almacén del instituto. 6. Los equipos de cómputo deberán de ser de la línea empresarial (pro). 7. Todos los elementos deberán contar con garantía de 12 meses. 8. El proponente debe disponer de la logística necesaria para el suministro, transporte, y entrega de los elementos objeto de la contratación, de la manera más ágil, oportuna y segura posible y asume la totalidad de los costos directos e indirectos. 9. El supervisor podrá pedir los cambios que considere necesarios para garantizar la calidad del producto y servicio. 10. Cumplir con el objeto contratado y alcance del mismo de acuerdo con las especificaciones suministradas por el INSTITUTO. 11. Garantizar que la calidad del bien y de los servicios conexos sea la requerida por el INSTITUTO. 12. Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que dentro de los términos del contrato el supervisor del mismo establezca al entrar en ejecución el mismo. 13. Hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. 14. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir lo establecido en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentarse. 17. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. 18. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) establecido en la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 19. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley. 20. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el



contrato y, en consecuencia su personal, no contrae relación laboral alguna con INFIBAGUE. **21.** La garantía de los equipos deberá ser por lo mínimo de 1 año. **22.** El Contratista deberá presentar en la Secretaria General de INFIBAGUE, las estampillas para el bienestar del adulto mayor en el Municipio de Ibagué del 2% y Pro-Cultura del 1.5% sobre el VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO (EXCLUIDO IVA), allegando consignaciones originales por tal concepto. **PARAGRAFO 1:** En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones. **23.** Las demás que resulte de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La entidad se obliga a lo siguiente: **1)** exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato **2)** Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista **3)** vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **4)** cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. **5)** Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos en la Ley; **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Contrato estará a cargo de JAVIER ENRIQUE ARANZALEZ BRAVO Profesional Universitario 219- 04, y el Profesional Universitario Grupo gestión Tecnológica Ing. JOHN CARLOS AGUILAR y o quien haga sus veces o el (los) funcionario (s) que asigne para el efecto el Gerente General de INFibagué, y será responsable entre otras, de las siguientes funciones: **1)** La efectiva vigilancia y el control de la ejecución del Contrato **2)** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto al objeto contractual. **3)** Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento, calidad y oportunidad del servicio. **4)** Informar inmediatamente a las partes, acerca de las circunstancias que les impidan continuar con la Supervisión **5)** Avisar al ordenador del gasto de manera oportuna, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes. **6)** Vigilar la transparencia de la actividad contractual. **7)** suscribir el ACTA DE INICIO una vez legalizado el Contrato y la de Liquidación, en los términos previstos para tal fin. **8)** Allegar de manera oportuna al expediente, toda la documentación que se origine con relación al objeto contractual. **9)** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de la dignidad asumida. **PARÁGRAFO 1:** Todo trabajo que se emprenda sin la aprobación del supervisor será de cuenta y riesgo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 2:** Ni la presencia del supervisor, ni las ordenes escritas que este imparta, relevaran al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas, pues ninguna de las cláusulas podrán interpretarse como constitución de Dirección por parte de INFIBAGUE. **CLAUSULA NOVENA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA,** se compromete con EL INSTITUTO a constituir a su costa y a favor, garantías por **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, **CALIDAD DE LOS BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A ADQUIRIR:** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y un (01) año más. **PARÁGRAFO:** En caso de incremento al valor y se prorrogue la vigencia del contrato, la Garantía deberá modificarse según el caso. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se haya incurrido en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el mismo, en especial de aquellas relacionadas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las



demás disposiciones que las adicionen, modifiquen, desarrollen, aclaren o complementen. Igualmente se compromete de conformidad con el artículo 9º del Estatuto de Contratación Pública, a informar y ejecutar las actividades correspondientes necesarias para conjurar las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial a este contrato por parte del contratista podrá imponer multas en caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones del presente Contrato su imposición se hará efectiva mediante Resolución motivada. El CONTRATISTA se hará acreedor a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, el CONTRATISTA pagará al INSTITUTO, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales, a título de sanción pecuniaria, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes. El cobro de esta pena, no limita el Derecho del INSTITUTO a demandar el reconocimiento de los demás perjuicios derivados de los eventos señalados. **CLAUSULA DECIMA TERCERA –TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad a los Arts.15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el INSTITUTO como lo establecen las normas enunciadas. **CLAUSULA DECIMA CUARTAPERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo, no obstante para su ejecución se requerirá el compromiso Presupuestal y la aprobación de las Garantías por parte de la SECRETARIA GENERAL DE INFIBAGUE. Lo anterior conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993 y el Art. 71 del Decreto 111 de 1996. **CLAUSULA DECIMA QUINTA-ESTAMPILLAS:** El contratista deberá presentar en la Secretaría General de INFIBAGUE, las estampillas para el bienestar del adulto mayor en el Municipio de Ibagué del 2% y Pro-Cultura del 1.5% sobre el SUBTOTAL DEL PRESENTE CONTRATO (EXCLUIDO IVA), de conformidad a los Acuerdos No. 001 y 003 del 2011, emanados por el Honorable Concejo Municipal de Ibagué, allegando consignación original por tal concepto. **PARAGRAFO 1:** En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones **CLAUSULA DECIMA SEXTA:TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN:** De conformidad a los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el INSTITUTO como lo establecen las normas enunciadas. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CADUCIDAD:** Las partes establecen que el INSTITUTO podrá declarar la caducidad del contrato de conformidad con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80/93. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA:CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, sin la autorización previa y escrita del INSTITUTO. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO** De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007, el presente Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo o de la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación; vencido dicho término EL INSTITUTO podrá liquidarlo de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, Si vencido el plazo anteriormente establecido, la liquidación podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término de liquidación bilateral o unilateral. **CLAUSULA VIGESIMA-DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, la ciudad





de Ibagué y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del Contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de su jurisdicción. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma en el Ibagué, a los,

22 DIC 2017

Por el Instituto

Por el contratista,

**YOLANDA CORZO CANDIA**  
 Gerente General

**JULIO CESAR BELTRÁN GARZON**  
 TODO TINTAS Y SUMINISTROS  
 Contratista

Supervisores Enterados,

**JOHN CARLOS AGUILAR**  
 Profesional Universitario  
 Grupo Gestión Tecnológica

**JAVIER ENRIQUE ARANZALEZ BRAVO**  
 Profesional Universitario 219- 04

Vo.Bo.   
 Angelica Osorio Solano  
 Secretaria General

Proyectó:   
 Luisa Marcela Méndez Bocanegra  
 Asesora Juridica Externa



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE 9/ LA FLORESTA TELEFONO: 2746888 - 2786888 - 2747444 FAX: 2746410  
 E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUÉ - TC IMA



N° 83

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN  
Y DESARROLLO DE IBAGUE – INFIBAGUE.**

**HACE CONSTAR QUE:**

El día 20 de noviembre del 2018 mediante memorando GGT820-10.04.143 fue allegado Acta de Reinicio No. 1 y póliza de garantía de cumplimiento del contrato No. 117 del 22 diciembre de 2017 a la Secretaria General de instituto, por la oficina de Grupo de Gestión Tecnológico, el Ingeniero JOHN CARLOS AGUILAR CALDERON, como supervisor del Contrato, cuyo objeto consiste en "Contratar la compra de equipos y herramientas para el mejoramiento de la infraestructura tecnología de Infibagué"

Aclarado lo anterior, se procede a dar cumplimiento al principio de publicidad, en observancia de lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, se realiza la publicación de la referenciada Acta de Reinicio.

Dada en Ibagué, a los Veintiún (21) días del mes de noviembre de 2018.



**ANGÉLICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO**  
Secretaria General

*Angélica María Avila*  
Elaboro: Angélica María Avila  
Tec. Administrativa



**MEMORANDO**

GGT820-10.04.143

Ibagué, Noviembre 21 de 2018

 Doctora  
**ANGÉLICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO**  
**Secretaria General**  
 INFIBAGUÉ


**ASUNTO:** Documentos para anexar en el expediente del Contrato No. 117 del 22 de Diciembre del 2017.

Estimada Doctora Angélica,

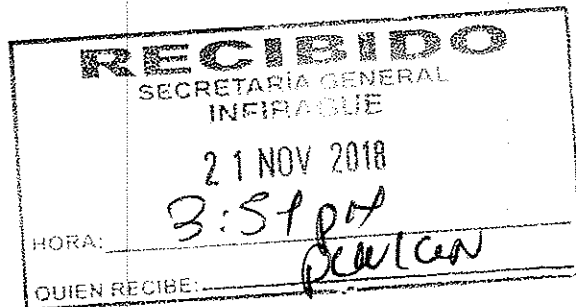
De manera atenta me permito enviar anexo, los documentos que se relacionan a continuación, con el fin de que hagan parte integral del expediente original del contrato citado en la referencia:

DOCUMENTO	No. FOLIOS
Acta de Reinicio No. 01	1
Póliza garantía de cumplimiento	2
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>

Cordialmente,

  
**JOHN CARLOS AGUILAR CALDERON**  
 Grupo de Gestión Tecnológica.  
 Supervisor.

Anexo: Tres (3) folios






### ACTA DE REINICIO No.01

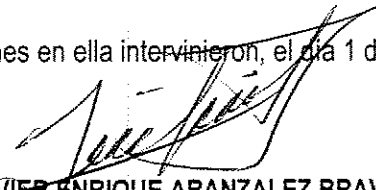
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No 117 del 22 de Diciembre de 2017	
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE INFIBAGUE.
CONTRATISTA	JULIO CESAR BELTRÁN GARZON / TODO TINTAS Y SUMINISTROS
NIT.	93.386.132 -9
REPRESANTANTE	JULIO CESAR BELTRÁN GARZON
C.C.	93.386.132 de Ibagué
CONTRATANTE	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE
SUPERVISIÓN	JOHN CARLOS AGUILAR CALDERÓN - Profesional Universitario 219 – 04 JAVIER ENRIQUE ARANZALEZ BRAVO - Profesional Universitario 219 – 04
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$300,650,287) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS.
PLAZO INICIAL	TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.
FECHA DE INICIO	03 de enero de 2018
SUSPENSION 1	31 de enero de 2018 (30 días)
DÍAS EJECUTADOS	Veintiocho (28) días

En el municipio de Ibagué, al primer (1) día del mes de marzo de Dos mil dieciocho (2018), se reunieron el Profesional Universitario 219 – 04 JOHN CARLOS AGUILAR CALDERÓN y el Profesional Universitario 219 – 04 JAVIER ENRIQUE ARANZALEZ BRAVO, **SUPERVISORES** del contrato No. 117 del 22 de diciembre de 2017, y el señor JULIO CESAR BELTRÁN GARZON identificado con Cedula de Ciudadanía N° 93.386.132 de Ibagué, **CONTRATISTA**, con el objeto de dar reinicio al CONTRATO No 117 Del 22 De Diciembre De 2017, suspendido mediante Acta de Suspensión No. 01 de fecha 30 de enero de 2018 y suscribir el acta de Reinicio No.01 de las actividades del contrato referenciado.

El contratista se compromete a prorrogar las garantías, de acuerdo con la nueva fecha de terminación.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, el día 1 de marzo de 2018.

  
 JOHN CARLOS AGUILAR CALDERÓN  
 Profesional Universitario 2019 – 04  
 Supervisor

  
 JAVIER ENRIQUE ARANZALEZ BRAVO  
 Profesional Universitaria 2019 – 04  
 Supervisor

  
 JULIO CESAR BELTRÁN GARZON  
 Contratista





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,  
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE  
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ  
NIT: 890.700.755-5



No. 46

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y  
DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ.**

**HACE CONSTAR QUE:**

El contratista JULIO CÉSAR BELTRÁN GARZÓN con Nit. 93.386.132-9 suscribió con el Instituto de  
Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ, el Contrato descrito a continuación:

**CONTRATO:** No. 117 del 22 de diciembre de 2017.

**OBJETO:** “Contratar la compra de equipos y herramientas para el  
mejoramiento de la infraestructura tecnológica de Infibague”

**TÉRMINO DEL CONTRATO:** TREINTA (30) días

**FECHA DE INICIO:** 03 de enero de 2018.

**VALOR CONTRATO:** \$300.650.287 (trescientos millones seiscientos cincuenta mil  
doscientos ochenta y siete pesos moneda corriente)

**SUSPENSIÓN No.1:** 31 de enero de 2018.

**TÉRMINO SUSPENSIÓN:** Treinta (30) días.

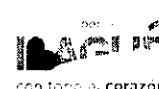
**REINICIO:** 1 de marzo de 2018.

**CLASIFICACIÓN DE  
CUMPLIMIENTO:** Bueno

**CLASIFICACIÓN DE  
CALIDAD:** Bueno

**CALIDAD:** Bueno

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima  
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410  
E-mail: [correspondencia@infibague.gov.co](mailto:correspondencia@infibague.gov.co) Página Web: [www.infibague.gov.co](http://www.infibague.gov.co)





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,  
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE  
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ  
NIT: 890.700.755-5



ESTADO: Terminado.

Dada en Ibagué, a los doce (12) días del mes de abril de 2019.

  
ANGÉLICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO  
Secretaria General

Elaboró: Geraldine López Peña  
Contratista





CLAUSULADO CONTRATO

Contrato de Compra Venta	221-==	Fecha:	06 JUL 2023
Proceso Secop II No.	SASI-007-2023		
Entidad contratante:	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ		
Nit:	890.700.755-5		
Contratista	INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC. S.A.S.		
Nir:	901.623.625-5		
Representante Legal:	JULIO CESAR BELTRAN GARZON		
C.C: No.	93.386.152 exp en Ibagué -Tolima		
<p>Entre los suscritos a saber: <b>EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ- INFIBAGUE</b> identificado con Nit No. <b>890.700.755-5</b>, y Domicilio Comercial en la Av. Calle 60 Carrera 5ª B/ La Floresta Tel: 2747444 – 2746666 fax: 2746410, debidamente representado por el Doctor <b>FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCÍA</b>, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número <b>1.047.398.214</b> expedida en la ciudad de Cartagena, Gerente General nombrado mediante Decreto número 1000-0596 con Acta de Posesión número 1400407 de 13 de septiembre de 2022 y quien para efectos del presente contrato se denominara <b>EL CONTRATANTE</b>, por una parte y por la otra <b>JULIO CESAR BELTRAN GARZON</b>, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No93.386.152 exp en Ibagué -Tolima, quien para efectos del presente Contrato actúa como Representante Legal de <b>INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC. S.A.S.</b> identificados con Nit. <b>901.623.625-5</b> y quien se denominará <b>EL CONTRATISTA</b>, quien declara que tiene capacidad para celebrar este Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás Normas Constitucionales y Legales, las partes hemos acordado celebrar el presente Contrato de <b>COMPRA VENTA</b>, el cual se registrá por las siguientes:</p>			
<b>CLÁUSULAS:</b>			
1. OBJETO:	<b>CONTRATAR LA COMPRA DE COMPUTADORES, IMPRESORAS, ESCANER Y OTROS EQUIPOS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE – INFIBAGUE</b>		
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de <b>NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO</b> contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el(a) supervisor(a) del contrato designado por <b>INFIBAGUÉ</b> y <b>EL CONTRATISTA</b> , previo cumplimiento de los requisitos de legalización.		
3. OBLIGACIONES :	<p><b><u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sin perjuicio de la autonomía técnica, administrativa y financiera, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INFIBAGUÉ, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.</li> <li>2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, legales, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.</li> </ol>		



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**CLAUSULADO CONTRATO**

06 JUL 2023

3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFIBAGUÉ a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente sobre la materia; adicionalmente cumplir estrictamente con la normatividad laboral del personal que deba contratar para ejecutar el objeto contractual.
7. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUÉ y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen:
  - Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones.
  - Participar activamente en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS definidos en el Instituto.
  - Participar en las actividades de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección Administrativa y Comercial a las que se le cite.
  - Acoger y aplicar las acciones correctivas o de mejora que se establezcan en las diferentes auditorías internas y externas realizadas durante la ejecución del contrato.
  - Usar ropa y calzado adecuado, portar siempre su identificación como contratista o personal contratado por el contratista y utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar.
  - Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Dirección Administrativa y Comercial – Grupo de Gestión Humana y SST la ocurrencia de

221---

06 JUL 2023

cualquier tipo de accidente en la operación y participar activamente en su investigación.

- Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018.
- Cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas o el personal contratado por el contratista para la ejecución de algunas actividades relacionadas con el contrato.
- 8. Las demás previstas en el presente contrato, las que se deriven de su naturaleza, la buena fe, el estudio previo, el anexo técnico y los pliegos de condiciones y las demás que por Ley o por la naturaleza del Contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Entregar la totalidad de los bienes adquiridos en virtud del presente contrato en las instalaciones del Panóptico de Ibagué. En ese sentido debe asumir los gastos y costos derivados del transporte y la instalación.
2. Realizar la instalación de los elementos requeridos en los lugares acordados con el supervisor.
3. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación por parte del supervisor del contrato, no obstante, en aquellos casos en los que se requiera la importación del bien objeto de cambio, se revisará con el supervisor del contrato el plazo en el cual se debe adelantar el mismo.
4. Asumir los costos derivados por trámites de importación, transporte internacional o transporte local, impuestos, tasas, contribuciones y aranceles de los bienes objeto del presente contrato.
5. Ofrecer garantía por defecto de fabricación de los elementos y sus accesorios.
6. El Contratista se debe comprometer a entregar los productos de Buena Calidad y marcas reconocidas en el Mercado con su respectiva garantía.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Presentar oportunamente las facturas y demás soportes correspondientes necesarios para pago.

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

221--

06 JUL 2023

No	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Computador De Escritorio	<p>PROCESADOR intel® core™ i7-10700 (10th generación intel® core™ i7 Memoria, estándar: 8 GB de RAM DDR4-2933 MHz (1 x 8 GB) Ranuras de memoria: 2 DIMM Disco duro: SSD 1 TB Ubicación del puerto de E/S Adelante Puertos: 4 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de señalización de 5 Gb/s; 1 conector estéreo para combinación de auriculares y micrófono Ubicación del puerto de E/S Trasero Puertos: 1HDMI; 1 entrada de línea; 1 salida de línea; 1 conector de alimentación; 1RJ-45 10/100/1000 gigabit Ethernet; 1 en serie; 1 VGA; 4 USB 2.0 Sistema Operativo Windows 10 pro 64 Monitor 27" Equipo versión empresarial Garantía mínima (1año)</p>	8	Und
2	Licencia De Office	<p>Office Hogar y Empresas 2021 Versiones clásicas de 2021 de Word, Excel, PowerPoint y Outlook Soporte técnico de Microsoft incluido durante los primeros 60 días sin coste adicional Compatible con Windows 11, Windows 10 o macOS Funciona con Microsoft Teams Perpetua</p>	8	Und
3	Impresora	<p>Impresora de sobremesa monocromatica A4, Velocidad (ppm) hasta 55 paginas por minuto en A4 y A5, Tiempo de calentamiento aprox: 25 seg desde el encendido, Tiempo de primera impresión: Aprox 6.6 seg o menos, Dimensiones (An x p x Al) (mm) 396 x 421 x 342 mm, Peso (Kg) Und ppal: Aprox 15.5 Kg, Consumo de energía imprimiendo: 675 W, Fuente de alimentación 220 ~240 V CA. 50/60 Hz, Certificados TUV, GS, CE, Blue Angel - Este equipo ha sido fabricado de acuerdo a la norma de calidad ISO 9001 y las pautas medioambientales ISO 14001, Memoria 512 MB RAM, max 2.560 MB RAM, Garantia tipo Onsite (1 año), Tratamiento de Papel: Capacidad de entrada: Bypass de 100 hojas: 60-220 g/m2, A4, A5, A6, B5, letter, legal, personalizado (70 x 148 mm - 216 x 356 mm). Deposito universal de 500 hojas: 60-120 g/m2, A4, A5, A6, B5, letter, legal, personalizado, (105 x 148 - 216 x 356 mm), Capacidad de entrada con opciones (hojas), capacidad max de papel incl. Opciones: 2600 hojas, Unidad duplex impresión a doble cara: 60 - 120 g/m2, A5,A5,A6,B5, letter, legal, personalizado (140 x 210 - 216 x 356mm), Capacidad de salida (hojas) max 500 cara abajo, 250 cara arriba con el opcional PT 320 Impresión: - Lenguaje de control PRESCRIBE lle, Emulaciones PCL 6 (PCL 5c/ PCL/XL), PostScrit 3 (KPD L 3), impresión directa de PDF 1.7 y XPS, con detección automática de la emulación, Funciones de impresora IPSec, HTTPS, SNMPv3, IPPS. Impresión segura via SSL, POP, sobre SSL, SMTP sobre SSL,</p>	3	Und

**CLAUSULADO CONTRATO**

221--

06 JUL 2023

			control de acceso mediante 100 codigos departamentales. El data Security Kit € proteje los datos en el SSD opcional, Fuentes, 93 fuentes escalables para PCL/PostScript, 8 fuentes para Windows, 1 fuente bitmap, 45 codigos de barras (por ejemplo EAN8, EAN13, EAN 128) con generación automática de comprobación de errores así como soporte de codigos de barras bidimensionales PDF - 417 con PRESCRIBE (PCL y otros codigos de barras disponibles como opción), Sistemas operativos actuales de Windows, MAC OS X versión 10.8 o superior, UNIX, LINUX Interfaces: -Interfaces estandar USB 2.2 (Hi-speed), 2 ranuras USB, Gigabit Ethernet (10/100/1000 BaseT), ranura para servidor de impresión opcional o disco duro SSD, ranura para tarjeta SD/SDHC opcional		
	4	UPS 3 KVA	CAPACIDAD: 3KVA/2.7KW; Entrada Voltaje Nominal: 110/115/120/127/VAC o 208/220/230/240VAC; Rango De Voltaje De Entrada: 60-145VAC o 120-300VAC (Basado En Carga Al 50%), 90-145VAC o 180-300VAC (Basado En Carga Al 100%); Rango De Frecuencia: 40Hz ~ 70Hz; ctor De Potencia: ≥ 0.99 @ Tension Nominal (100% Carga); Salida Voltaje De Salida: 100/110/115/120/127VAC o 208/220/230/240VAC; Regulacion De Voltaje AC: ± 1% (Modo Batería); Rango De Frecuencia: 47 ~ 53 Hz Or 57 ~ 63 Hz (Rango Sincronizado); Rango De Frecuencia (Modo Batería): 50Hz ± 0.5Hz Or 60Hz ± 0.5Hz; EFICIENCIA: Modo Ac 90%; Modo batería: 88%; Tipo de batería: 12 V / 9 AH; Numero De Batería: 6; Tiempo de carga: 4 horas recuperas a 90% de capacidad (Típico); Corriente De Carga: 1.0 A (max); Tension De Carga: 82.1 VDC ± 1%	3	Und
	5	Cámara Web	Resolución máxima de video: 1280 x 720 Tipo de resolución máxima de video: HD Resolución de imagen de la cámara: 1.2 Mpx Interfaces: USB-A Funciones: Foco fijo, Micrófono incorporado, Reducción de ruido, Corrección de luz Sistemas operativos mínimos requeridos: Windows 8, macOS 10.10, Chrome OS, Android Cuadros máximos por segundo: 30 FPS Ángulo de visión: 60° Profundidad: 66.64 mm Ancho: 72.91 mm Altura: 31.91 mm Peso: 75 g	10	Und
	6	Audífono Diadema	Formato del audífono: On-ear Con micrófono: si Orientaciones del micrófono: Derecha, Izquierda Tipos conectores: USB-A Impedancia: 32 Ω Respuesta en frecuencia: 20 Hz - 20 kHz Sensibilidad: 94 dB Largo del cable: 1.9 m Usos aptos: Profesional	10	Und




**CLAUSULADO CONTRATO**

221-...

06 JUL 2023

		7	Access Point	Tipo de conexión Inalámbrica; Velocidad inalámbrica 1167 Mbps; Frecuencias 2.4 GHz,5 GHz; Tipo de frecuencia Banda doble; Estándares inalámbricos IEEE 802.11a/b/g/n/r/k/v/ac; Con Hotspot Sí Protocolos de seguridad WEP,WPA,WPA2 Cantidad de antenas externas 2	2	Und
		8	Escaner	Tipo de escáner: Alim. hojas, Resolución de escaneo; óptica: Hasta 600 ppp, Resolución de escaneo; hardware: 600 x 600 ppp, Ajustes de resolución de salida en ppp: 75; 150; 200; 240; 300; 400; 500; 600; 1200 ppi, Velocidad de escaneo del alimentador automático de documentos: Hasta 65 ppm/130 ipm, Ciclo de trabajo (diario): Ciclo de trabajo diario recomendado: 7500 páginas, Profundidad en bits: 24 bits, Capacidad del alimentador automático de documento: Estándar, 80 hojas; Tamaño de escaneo (ADF), máximo: 216 x 3100 mm, Tamaño de escaneo ADF (mínimo) 50,8 x 50,8 mm, Modos de entrada de digitalización: Dos modos de escaneo (una/dos caras) con una conveniente pantalla LCD de 2x16 caracteres en el panel frontal para escaneo HP en Win OS, HP Easy Scan / ICA en Mac OS y aplicaciones de terceros a través de TWAIN, ISIS y WIA; Formato del archivo de digitalización: Para texto e imágenes: PDF, PDF/A, PDF cifrado, JPEG, PNG, BMP, TIFF, Word, Excel, PowerPoint, texto (.txt), texto enriquecido (.rtf) y PDF con función de búsqueda; Opciones de escaneo (ADF): Ambas caras en un solo ciclo; Escaneo ADF dúplex: Sí; Escaneo color: Sí, Detección de alimentación múltiple: Sí, Fuente de luz (exploración): LED, Conectividad, estándar: USB 3.0, Sistemas operativos compatibles: Microsoft® Windows® (10, 8.1, 7, XP: 32 bits y 64 bits, 2008 R2, 2012 R2, 2016, 2019); MacOS (Catalina 10.15, Mojave 10.14, High Sierra 10.13); Linux (Ubuntu, Fedora, Debian, RHEL, Linux Mint, Open Suse, Manjaro), Requisitos mínimos del sistema: macOS Catalina 10.15, macOS Mojave 10.14, macOS High Sierra 10.13, Microsoft® Windows® 10, 8.1, 7 y XP: 32 bits y 64 bits, 2008 R2, 2012 R2, 2016, 2019, 2 GB de espacio disponible en el disco duro, unidad de CD-ROM/DVD o conexión a Internet, puerto USB y Microsoft® Internet Explorer, Compatible con Mac: Sí, Dimensiones mínimas (anch. x prof. x alt.): 310 x 198 x 190 mm, Dimensiones máximas (An x F x Al): 310 x 448 x 319 mm.	3	Und



CLAUSULADO CONTRATO

221---

06 JUL 2023

		9	Escaner Plano	<p>Tipo de escáner: Cama plana; ADF. Resolución de escaneo; óptica: Hasta 600 x 600 dpi (color y monocromático, ADF); Hasta 1200 x 1200 dpi (color y monocromático, escáner plano), Resolución de escaneo; hardware: Hasta 600 x 600 dpi (color y monocromático, ADF); Hasta 1200 x 1200 dpi (color y monocromático, escáner plano), Ajustes de resolución de salida en ppp: 75; 150; 200; 240; 300; 400; 500; 600; 1200 ppi, Velocidad de escaneo del alimentador automático de documentos: Hasta 30 ppm/60 ipm, Ciclo de trabajo (diario): Ciclo de trabajo diario recomendado: Ciclo de trabajo diario recomendado: 4000 páginas (ADF), 100 páginas (escáner plano), Profundidad en bits: 24 bits, Capacidad del alimentador automático de documento: Estándar, 50 hojas; Tamaño de escaneo, máximo: 216 x 356 mm; Tamaño de escaneo (ADF), máximo: 216 x 3100 mm, Tamaño de escaneado ADF (mínimo) 105 x 148 mm; Tamaño de escaneo, mínimo: 25,4 x 25,4 mm; Modos de entrada de digitalización: Función de escaneo de panel frontal para Guardar como PDF, Guardar como JPEG, Correo electrónico como PDF, Correo electrónico como JPEG, Enviar a nube, Escaneo diario y Guardar como texto editable (OCR). Software de Escaneo HP en sistemas operativos Windows, HP Easy Scan/ICA en sistemas operativos Mac y aplicaciones de terceros a través de TWAIN; Formato del archivo de digitalización: Para texto e imágenes: PDF, PDF/A, PDF cifrado, JPEG, PNG, BMP, TIFF, Word, Excel, PowerPoint, texto (.txt), texto enriquecido (.rtf) y PDF con función de búsqueda; Opciones de escaneo (ADF): Doble cara electrónico de una sola pasada; Escaneado ADF dúplex: Sí; Escaneado color: Sí, Detección de alimentación múltiple: Sí, Fuente de luz (exploración): Diodo emisor de luz (LED); Preparado para red: Ethernet, WiFi 802.11 b/g/n incorporada; Puertos: USB 2.0 o USB 3.0 (SuperSpeed); Puerto de red Fast Ethernet 10/100/1000Base-TX incorporado; Versión Twain: Certificación TWAIN. Versión 2.1; Panel de control: Pantalla táctil de 2,8" (7,11 cm) y botones (Atrás, Inicio, Ayuda); Sistemas operativos compatibles: Win 7 o superior; Mac: OS X El Capitan 10.11; Requisitos mínimos del sistema: Windows 7 o superior; Procesador de 2 GHz, 2 GB de RAM, 170 MB de espacio libre en el disco duro (instalación de controlador únicamente); USB 2.0; monitor SVGA de 1024 x 768, Compatible con Mac: Sí, Dimensiones mínimas (anch. x prof. x alt.): 520 x 387 x 145 mm, Dimensiones máximas (An x F x Al): 520 x 387 x 145 mm.</p>	1	und
		10	TELEFONO IP CISCO 7811	<p>Pantalla: Escala de grises con luz de fondo; Líneas: 2; Teclas de función fijas: 9; Alimentación a través de Ethernet (PoE): Compatible; Puertos Ethernet: 2; Compatible con central Cisco: Sí; Altavoz: Sí; Llamada en espera: Sí.</p>	30	Und



**CLAUSULADO CONTRATO**

221--

06 JUL 2023

	11	Telefono IP Conmutador firmware Multiplataforma CISCO 8841	<p>Pantalla gráfica 800 x 480, color de 24 bits, 5 pulgadas. La pantalla WVGA proporciona acceso desplazable a funciones de llamada y aplicaciones XML basadas en texto.</p> <p>Teléfono con altavoz: El altavoz con dúplex completo le brinda flexibilidad para realizar y recibir llamadas con manos libres.</p> <p>Auriculares analógicos: El conector para auriculares analógico es un puerto de audio RJ-9 con capacidad de banda ancha estándar.</p> <p>Puerto AUX: Puede usar un puerto auxiliar para admitir el control electrónico del interruptor de gancho con un auricular de terceros conectado a él.</p> <p>Puertos de audio externos: El teléfono tiene un conector de entrada / salida de línea estéreo de 3.5 mm.</p> <p>USB: Dos puertos USB mejoran la usabilidad del manejo de llamadas al habilitar auriculares con cable o inalámbricos, así como también brindan capacidad de carga a dispositivos móviles como teléfonos inteligentes o tabletas.</p> <p>interruptor de Eternet: Un conmutador interno Ethernet de 2 puertos permite una conexión directa a una red Ethernet 10/100 / 1000BASE-T a través de una interfaz RJ-45 con conectividad LAN única tanto para el teléfono como para una PC ubicada conjuntamente.</p> <p>Cantidad de líneas: 10</p> <p>Cantidad de cuentas SIP: 10</p> <p>Es dispositivo PoE: Si</p> <p>Compatible con central Cisco: Si</p>	2	Und
	12	Protector De Cheques Electrónico	<p>Pantalla elaborada en cristal líquido.</p> <p>Imprime 16 dígitos, con espacio para prefijo, logo de su empresa, incluyendo los 2 dígitos de centavos.</p> <p>Al momento de la impresión deja repujado el cheque.</p> <p>Posee un password para el encendido, evitando que personas no autorizadas lo utilicen.</p> <p>Guía frontal y lateral para una perfecta ubicación del cheque.</p> <p>Contiene un rodillo con sistema autoentintable.</p> <p>Estructura interna totalmente metálica, ruedas de antimonio.</p> <p>Adicionalmente puede ser utilizado como calculadora.</p> <p>Voltaje de operación 110 V/60 Hz.</p>	1	Und
	13	Toner	TONNER AMARILLO PARA IMPRESORA KYOCERA TK 5242-5026 DW DE 27 PPM	3	Und
	14	Toner	TONNER CIAN PARA IMPRESORA KYOCERA TK 5242-5026 DW DE 27 PPM	3	Und
	15	Toner	TONNER MAGENTA PARA IMPRESORA KYOCERA TK 5242-5026 DW DE 27 PPM	2	Und
	16	Toner	TONNER NEGRO PARA IMPRESORA KYOCERA TK 5242-5026 DW DE 27 PPM	4	Und
	17	Toner	TONNER KYOCERA FS-P3055 DN TK3182	25	Und



CLAUSULADO CONTRATO

221--

06 JUL 2023

	18	Calentador Ambiente Inflarajo 1500 W	Con protección contra sobrecalentamiento: Sí Potencia máxima: 1500W Interruptor de volcadura Resistente al clima Mando a distancia incluido Tamaño: 60.9 Cm . (L) x 9.9 centímetros. (W)x 8.5 centímetros.. (H) Diámetro del rango de calor 300' Apagado automático de seguridad: Si Localización: Uso interior / exterior Salida BTU: 30000 BTU.	1	Und
--	----	--------------------------------------	--	---	-----

4. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto y las obligaciones del contrato.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
4. Designar supervisor del contrato.
5. Aprobar las respectivas pólizas.

6. VALOR:

Para todos los efectos legales y fiscales, el presupuesto oficial para la contratación, incluidas obligaciones tributarias y demás es de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$237.009.500) M/CTE. – IVA INCLUIDO**

7. FORMA DE PAGO:

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – **INFIBAGUÉ** realizara al contratista el pago total del valor del contrato, una vez haya entregado todos los bienes requeridos en este contrato, previo cumplimiento de los respectivos trámites administrativos de entrega y/o prestación del objeto contratado, informe de actividades correspondiente al periodo a cancelar, presentación de factura y/o documento equivalente, certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste recibido a satisfacción, certificado de entrada al Almacén del Instituto de los elementos y cumplimiento del objeto contratado, en todo caso previo cumplimiento de los requisitos de ley.

Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común".

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

06 JUL 2023



**CLAUSULADO CONTRATO**

221 ---

06 JUL 2023

8. IMPUTACION PRESUPUESTA L:	CODIGO	RUBRO	CENTRO DE COSTO	VALOR AFECTAR
	232020200903	PROYECTOS	10902 Panóptico - Transferencias	\$3.269.227
	232010100303 02	Maquinaria de Informatica y sus partes, piezas y accesorios	10100 ALUMBRADO PUBLICO ADMINISTRATIVO-RP	\$233.771.217
	<b>TOTAL</b>			\$237.040.444

**Del valor del CDP solo se afectara la suma de: \$237.009.500 PESOS M/CTE IVA INCLUIDO**

9. GARANTIAS:	Amparo	Vigencia	Monto asegurado
	Cumplimiento	Este amparo cubre AL INSTITUTO de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Los perjuicios imputables al contratista por entregas parciales del proyecto cuando no se prevea la entrega parcial del proyecto encomendada. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y/o hasta su liquidación. El valor asegurado por la garantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: a. La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. b. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.	

10. CUENTA BANCARIA:	Ahorros	(X)	Ahorros	N°	61900001200	Banco	Bancolombia
11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia						
12. CLAUSULAS DE TERMINACION:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor						
13. MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el INSTITUTO se informará a la Cámara de Comercio y a la						

06 JUL 2023




06 JUL 2023

221---

	Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
14. CLAUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. Ejecutivo
15. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y post contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución de este.
16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere presentar los siguientes documentos en un término de (3) tres días hábiles siguientes a la firma del contrato: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones municipales vigentes,
17. SUPERVISION	El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de JOHN CARLOS AGUILAR CALDERON, Profesional Universitario Lider de Grupo Gestión Tecnológica, o quien haga sus veces, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del INSTITUTO
18. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	Municipio de Ibagué – INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ, Ibagué, Tolima, o donde se acuerde junto son el supervisor del Contrato
19. CESION:	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el Gerente General de INFIBAGUE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
20. DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
21. LEGISLACION APLICABLE:	Leyes 80/93 y 1150/07; Decretos 1082/15 y demás normas concordantes, código civil y de comercio.
22. NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte El INSTITUTO en la Avenida Calle 60 con Cra. 5ª. EDIFICIO CAMI NORTE B/ La Floresta correo electrónico: contratacion@infibague.gov.co, i) Al Contratista en : la Calle 17 No. 3-89 Edf. Todo Tintas y Suministros @todotintasysuministros -IBAGUE
Proyecto: Luz Yinneth Velásquez Sánchez- Abogada Secretaría General	
Revisó: Kevin Byron Almanza Ruiz- Secretario General	
Aprobó: Felipe Roberto La Rota García -Gerente General	

06 JUL 2023



	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ</b>	<b>Código:</b> <b>FOR-GC-008</b>
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	<b>Versión: 03</b>
		<b>Pág. 1 de 2</b>

<b>Fecha:</b>	<b>07</b>	<b>de</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>del</b>	<b>2024</b>
---------------	-----------	-----------	----------------	------------	-------------

<b>GRADO DE RESPONSABILIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el Contratante y el Contratista o Cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.</li> </ul>

<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO</b>			
<b>NUMERO CONTRATO:</b>	221 del 06/07/2023		
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	<b>CONTRATAR LA COMPRA DE COMPUTADORES, IMPRESORAS, ESCANER Y OTROS EQUIPOS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE — INFIBAGUE</b>		
<b>INTERVENTOR(ES):</b>	N/A		
<b>CONTRATISTA</b>	INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC. S.A.S.		
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	<b>\$ 237.009.500</b>	<b>DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:</b>	<b>90 DIAS CALENDARIO</b>

<b>CONSIDERANDO:</b>
----------------------

1. Que entre el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE** y JULIO CESAR BELTRAN GARZON representante legal de **INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC. S.A.S.** se celebró el Contrato 221 del 06/07/2023, cuyo objeto es **CONTRATAR LA COMPRA DE COMPUTADORES, IMPRESORAS, ESCANER Y OTROS EQUIPOS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE — INFIBAGUE.**
2. Que el Registro Presupuestal fue expedido el 10 de julio de 2023, el contrato fue suscrito por las partes el 10 de julio de 2023, se publicó en la plataforma Secop II, se pagaron los correspondientes derechos, se constituyeron y aprobaron las pólizas, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Que el Acta de Inicio se suscribió el 01 de agosto de 2023.
4. Que, de acuerdo con la cláusula SEGUNDA del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio, se fijó como fecha de iniciación el 01 de agosto de 2023, quedando como fecha de terminación el 29 de octubre de 2023.
5. Que mediante Acta modificatoria de fecha 26/10/2023 del contrato 221 de fecha 06/07/2023 se adiciona al valor inicial del mismo la suma de \$ 24.985.000 quedando como valor final del contrato \$ 261.994.500 y se prorrogan 45 días calendario a la duración del contrato quedando como duración final del contrato un plazo de ejecución de 135 días calendario.
6. Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato John Carlos Aguilar Calderón líder de El Grupo de Gestión Tecnológica, según consta en el acta de pago final y de supervisión suscrita el 24/11/2023.